



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 11.23.06

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES
JUDICIALES**

Auditoría de Relevamiento

Período 2022

Buenos Aires, Junio 2024



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CODIGO DEL PROYECTO: N° 11.23.06

NOMBRE DEL PROYECTO: Ministerio Público Fiscal - Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

TIPO DE AUDITORÍA: Auditoria de Relevamiento

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2022

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisor: Dra. Claudia Marcela Romero

OBJETIVO:

Relevar la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos. Identificar debilidades, fortalezas y áreas críticas. Programas y actividades a cargo.

PRESUPUESTO:

Jurisdicción 5/ Unidad Ejecutora 71/ Programa 32 - Cuerpo de Investigaciones Judiciales Actividad 10000 Investigaciones de Delitos, Contravenciones y Faltas.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 12 DE JUNIO DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 12 de junio de 2024.

Código de Proyecto N°: 11.23.06

Denominación del Proyecto: Ministerio Público Fiscal – Cuerpo de Investigaciones Judiciales

Tipo de Auditoría: Auditoría de Relevamiento

Dirección General: Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

Período bajo examen: Ejercicio 2022.

Objeto de la Auditoría: Ministerio Público Fiscal - Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

Objetivo de la Auditoría

Relevar la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos. Identificar debilidades, fortalezas y áreas críticas. Programas y actividades a cargo.

Alcance

Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.

Observaciones relevantes

Aspectos presupuestarios / financieros Falta de integridad y errores en la exposición de la información proporcionada

Se observó falta de confiabilidad de la información brindada por el organismo en relación a los Formularios relacionados con el crédito sancionado, vigente y devengado del Programa N° 32 - Actividad N° 10000.

Como consecuencia del cruce de la información proporcionada por el organismo en respuesta a las Notas NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJJC y NO-2024-0000-AGCBA-DGJUS, se detectó que no coincide con los datos del listado de transacciones obtenidos a través del SIGAF.

Esta situación demuestra una falta de control interno sobre la información financiera, debido que no fueron remitidos por el auditado cuatro (4) Formularios C 57 (Nº 701, Nº 706, Nº 1634 y Nº 1896). Dicha falencia representa el 7,14% del universo.

Ambiente de Control

El sistema de control interno padece de falencias, por contener debilidades en algunos casos y por ausencia de controles en otros, según el siguiente detalle:

1. La estructura organizativa aprobada por la la Resolución FG Nº 90/2020:(Anexo I) y la Resolución FG Nº 109/2022, (Anexo III) que modifica la Resolución FG Nº 90/2020, en virtud de la respuesta a Nota NO - 2023 – 00026153 - AGCBA - AGJJC, evidencia que:

a) La Dirección del CIJ que depende de la Secretaria General de Investigación, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el periodo auditado el cargo se encuentra vacante.

b) Con respecto a los dos (2) Jefes Departamentos de Investigación Judicial y el de Técnico Científico que dependen de la Dirección del CIJ, se encuentran sin designación a la fecha del presente informe, toda vez que no cuenta con personal designado para sus dependencias funcionales.

2. El organismo no cuenta con Manuales de Procedimiento o Protocolos de Actuación durante el periodo auditado. No obstante, se rigen por el reglamento del CIJ aprobado por la Resolución FG Nº 90/2020.

3. Inexistencia de Informe de Gestión Anual. El CIJ no posee el Informe de Gestión Anual durante el período auditado. Sin embargo, el mismo se encuentra en proceso de elaboración.

Conclusión

El CIJ depende orgánica y funcionalmente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es una institución civil organizada jerárquicamente que tiene como misión principal auxiliar al Poder Judicial, por ello, la tarea se lleva adelante a través de la colaboración del personal que integra el CIJ para poder individualizar a los autores y partícipes de los hechos, (relacionados con delitos, las contravenciones y las faltas) y recolectar y conservar las pruebas que produce por disposición del Fiscal.

En relación a las debilidades señaladas sobre el ambiente de control, las mismas deberán ser consideradas para una futura auditoría.

En mérito al resultado de las tareas de relevamiento efectuadas en el CIJ, se destaca que, pese a la ausencia de las designaciones que corresponden a los responsables de las dependencias funcionales de la estructura interna de la misma, se ha cumplimentado con las misiones y funciones descriptas en el punto V- Relevamiento – Estructura organizativa.

Por último, cabe destacar la importancia de la labor del CIJ brindando su ayuda y asistencia a la justicia.

Palabras Claves: Detectó, observó, verificó

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES
JUDICIALES”
PROYECTO N° 11.23.06

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N°70, artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el Ministerio Público Fiscal - Cuerpo de Investigaciones Judiciales, con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO

Ministerio Público Fiscal - Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

II. ALCANCE

Se circunscribió al relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones y la normativa vinculados con el Cuerpo de Investigaciones Judiciales, que se hubieran conformado en el periodo a auditar y aquellos que tuvieron movimientos significativos en dicho periodo.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución N° 161/AGCBA/2000.

La labor de auditoría se llevó a cabo desde el 9 de noviembre del 2023 hasta el 12 de marzo de 2024.

Para el desarrollo de la tarea de campo se aplicaron los siguientes Procedimientos de Auditoría:

1. Propuesta de Plan Operativo. Su aprobación por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.
2. Nota de presentación del proyecto¹. Entrevista realizada en fecha 09/11/2023 a las 10:30 hs., de manera presencial en la calle Chacabuco N° 151 CABA. con las autoridades del Cuerpo de Investigaciones Judiciales: Dr. Juan Ramella (Secretario General de Investigaciones), Dr. Jorge Ignacio Moreno (Subdirector), Sra. Jessica Mariel Grinstin (Unidad de Apoyo Administrativo).
3. Relevamientos y análisis:
 - 3.1. Acciones realizadas durante el periodo auditado en pos del cumplimiento de las funciones del Cuerpo de Investigaciones Judiciales relacionados con las áreas.
 - 3.2. Del marco normativo: recopilación de la normativa general y específica de:
 - 3.2.1. Ley de Creación del Cuerpo de Investigaciones Judiciales.
 - 3.2.2. Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.
 - 3.2.3. Reglamento del Cuerpo de Investigaciones Judiciales.
 - 3.3. De la estructura organizativa: organigrama.
 - 3.4. Manual de Organización y Funciones.
 - 3.5. Manuales de Procedimiento.
 - 3.6. Recursos humanos afectados (cantidad, nivel de instrucción, situación de revista, etc.). Su distribución por área.
 - 3.7. Recursos físicos (infraestructura edilicia, equipamiento, etc.).
 - 3.8. Sistemas informáticos de carga que se utiliza en el ámbito del Cuerpo de Investigaciones Judiciales para la elaboración, registro y gestión de sus documentos.
 - 3.9. Aspectos presupuestarios-financieros: programa presupuestario/partidas destinadas para financiar los procedimientos.
 - 3.10. Del ambiente de control, los métodos y procedimientos aplicados al Cuerpo de Investigaciones Judiciales. Identificación de áreas críticas.
4. Evidencias obtenidas: se obtuvieron evidencias por las siguientes vías: se realizó entrevista presencial, documental (mediante requerimiento de documentación, relevamiento de proyectos y convenios que se tramitaron) Evaluación en términos del cumplimiento de sus características: suficiente, competente y pertinente.
5. Evaluación:
 - 5.1. De los métodos y procedimientos aplicados al Cuerpo de Investigaciones Judiciales en términos de: a) eficacia, eficiencia y economía y b) cumplimiento de las leyes y reglamentos.
 - 5.2. Del ambiente de control. Determinación de riesgos de auditoría y áreas críticas.

¹ Ver Anexo I - Notas enviadas y recibidas.

6. Determinación de fortalezas y debilidades de los procedimientos del Cuerpo de Investigaciones Judiciales y presentación del Proyecto de Informe Preliminar.

El marco normativo que ha regido el presente proyecto de auditoría, se circunscribió a la normativa que regula el accionar del Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

Se detalló en el Anexo II. Marco Normativo.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las labores del equipo de auditoría no se vieron limitadas en su alcance.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

De acuerdo al Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es receptado por los Artículos 10, 23 y concordantes de la Ley N° 1.903, Orgánica del Ministerio Público.

Que, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares.

Que, el Artículo 22, inciso 6, de la Ley N° 1.903 prevé, entre las atribuciones de cada titular del Ministerio Público, la de “reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio.”

Conforme al Artículo 24 inciso 1 de la Ley N° 1.903 establece el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El mencionado Reglamento Interno se aplica a los magistrados, funcionarios y empleados que presten servicios, denominados “agentes”.

A tal efecto, se crea el Cuerpo de Investigaciones Judiciales dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organiza su estructura, mediante el siguiente plexo normativo a saber:

- ✓ Ley N° 2.896: Creación del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), que cumplirá funciones de Policía Judicial dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- ✓ Resolución FG N° 04/2020: Reorganización de la estructura interna de las Secretarías Generales, Secretarías Judiciales, Oficinas, Departamentos y Áreas que funcionan bajo la órbita de la Fiscalía General, de la Fiscalía General Adjunta de Gestión y de la Fiscalía General Adjunta en lo Penal y Contravencional, del Ministerio Público Fiscal.
- ✓ Resolución FG N° 90/2020: (Anexo I) Reorganización de la estructura orgánica del Cuerpo de Investigaciones Judiciales - CIJ. (Anexo II) Aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de Investigaciones Judiciales - CIJ.
- ✓ Resolución FG N° 109/2022: (Anexo II) Modifica la Resolución FG N° 04/2020 en lo que respecta a la estructura interna de la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad. (Anexo III) Modifica la Resolución FG N° 90/2020 en lo que respecta a la organización de la estructura interna del Cuerpo de Investigaciones Judiciales - CIJ.

El Cuerpo de Investigaciones Judiciales dentro del Ministerio Público Fiscal de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, **CIJ**) que es objeto del proyecto de auditoría.

El CIJ tendrá su asiento central en la sede del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ubicada en la calle Chacabuco N° 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es importante resaltar que mediante Resolución FG N° 05/2020 de fecha 03/01/2020, se designó al Secretario General como Titular al cargo de la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, manteniendo la categoría de revista en la actualidad.

Normativa que Regula el Funcionamiento Interno del Cuerpo de Investigaciones Judiciales

Que mediante la sanción de la Ley N° 2.896 (28/10/2008) se creó el Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ)

El CIJ cumplirá funciones de Policía Judicial dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Cuerpo de Investigaciones Judiciales es una institución civil organizada jerárquicamente, que tiene por misión auxiliar al Poder Judicial a través del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, tiene como **objeto** lo siguiente: 1) La investigación de los delitos, las contravenciones y las faltas, 2) Individualizar a los presuntos autores y partícipes del hecho investigado, 3) Reunir y conservar las pruebas útiles para el caso conforme a las normas de procedimiento y a las instrucciones que imparta el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Cuerpo de Investigaciones Judiciales cumple con las siguientes **Funciones**:

- ✓ Practicar las diligencias necesarias y que correspondan para la averiguación y esclarecimiento de los delitos, las contravenciones y las faltas, todo ello por orden del Ministerio Público Fiscal.
- ✓ Prestar auxilio para el cumplimiento de las órdenes y resoluciones de las autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Cooperar con las autoridades del Poder Judicial de la Nación en la investigación de los delitos en caso de ser legalmente requerido su auxilio. Los alcances y características de la cooperación serán definidos por convenio, hasta tanto sean transferidas todas las competencias ordinarias.

El CIJ depende de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual designa y remueve a sus funcionarios y empleados conforme a esta Ley y la reglamentación que se dicte.

El CIJ está a cargo de un Director que debe tener, además de los requisitos establecidos en el Artículo 7°, título de grado universitario, preferentemente abogado y contar con especialización conforme al cargo y cumple con las siguientes funciones:

- ✓ Proponer al Fiscal General las políticas de acción del área.
- ✓ Organizar; coordinar y supervisar las tareas de las áreas a su cargo.
- ✓ Promover la capacitación del personal.
- ✓ Proponer al titular del Ministerio Público Fiscal un Reglamento Interno que regule el funcionamiento del CIJ.

El cargo de Subdirector deberá reunir los mismos requisitos y condiciones exigidos para ejercer el cargo de Director y secundará a su superior en el ejercicio de sus funciones y procederá a reemplazarlo en caso de vacancia, ausencia o impedimento.

Cabe aclarar que el Fiscal General designa, remueve y cesa en su cargo al Director del CIJ.

El Cuerpo de Investigaciones Judiciales se compone de dos (2) **Departamentos**:

El **Departamento de Investigación Judicial** se integra con un Titular, un cuerpo de investigadores y posee ocho (8) Unidades Temáticas de Investigación (UTI, tiene a su cargo:

- ✓ Instrumentar las relaciones de los funcionarios del CIJ bajo su mando con los integrantes del Ministerio Público Fiscal y los magistrados judiciales.
- ✓ Practicar todos los actos de investigación que ordene el Ministerio Público Fiscal de conformidad con las normas procesales penales, contravencionales y de faltas.
- ✓ Brindar atención e información a los letrados de acuerdo con la Ley.

Los investigadores que integran el Departamento de Investigación Judicial, deben poseer capacitación especializada y/o superior en la materia, cuentan con las siguientes funciones:

- ✓ Practicar todos los actos de investigación que les ordenen los representantes del Ministerio Público Fiscal de conformidad con las normas procesales penales, contravencionales y de faltas vigentes, ejecutando y haciendo ejecutar las instrucciones que a ese fin les impartan sus superiores. En caso de urgencia podrán adoptar las medidas necesarias para asegurar la investigación, con arreglo a las normas procesales penales, contravencionales y de faltas vigentes.
- ✓ Controlar la observancia de las normas constitucionales y legales relativas a los derechos y garantías de las personas imputadas y de toda otra persona involucrada en la investigación, debiendo informar de inmediato a las autoridades del Ministerio Público Fiscal de toda violación a esas disposiciones de las que tenga conocimiento.
- ✓ Elaborar propuestas para el desarrollo orgánico del Departamento.
- ✓ Toda otra función que el Fiscal General establezca por vía reglamentaria.

Los investigadores no podrán ser apartados de la investigación concreta que se les hubiere encomendado, hasta que finalice la misma o la fase del procedimiento judicial que la originara, excepto que mediare decisión fundada y por escrito del Fiscal General.

El **Departamento Técnico Científico**, tiene a su cargo los estudios, análisis e investigaciones técnicos y científicos necesarios para el ejercicio de las funciones investigativas a cargo del Ministerio Público Fiscal y está compuesto por ocho (8) Gabinetes.

Los integrantes del Departamento Técnico Científico deben poseer capacitación especializada y/o superior en la materia, en la disciplina que se desarrolle en los gabinetes técnicos del Departamento.

El Departamento Técnico Científico tiene las siguientes **funciones**:

- ✓ Practicar los análisis e investigaciones técnicas y científicas que correspondan conforme a las instrucciones que reciban de sus superiores y a las reglas del arte y de procedimiento legal.
- ✓ Elaborar propuestas para el desarrollo técnico del Departamento.

Con respecto a los requisitos del personal que desempeñe funciones investigativas según Artículo 7° de la Ley. (capacitación especializada y/o superior en la materia y ser designado previo concurso de oposición y antecedentes, por el Fiscal General)

Con respecto al personal del CIJ se integra de forma proporcional según lo dispuesto en el Artículo 36² de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y guarda una estricta representación de ambos géneros.

V RELEVAMIENTO

Estructura Organizativa

La estructura orgánica del Cuerpo de Investigaciones Judiciales y las respectivas funciones y sus Anexos fue aprobada mediante la Resolución FG N° 90/2020:(Anexo I) y la Resolución FG N° 109/2022, (Anexo III) que modifica la Resolución FG N° 90/2020 en lo que respecta a la organización de la estructura interna del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ).

En la Resolución FG N° 90/2020 en el Artículo 1° aprueba la reorganización de la estructura orgánica del CIJ, en ese contexto menciona a los dos (2) Departamentos: 1) Investigación Judicial y 2) Técnico Científico. A su vez, los Departamentos tendrán la siguiente organización funcional y estructura: (Ver Anexo III).

De acuerdo a lo expresado por la mencionada Resolución el **Departamento de Investigación Judicial** estará organizado funcionalmente en ocho (8) Unidades Temáticas de Investigación (UTI) la que están conformada por diferentes equipos de trabajo y cada Unidad tendrá un responsable a cargo.

En consonancia con las políticas criminales de la Fiscalía General y las competencias trasferidas, las Unidades Temáticas de Investigación (UTI) serán las siguientes:

² Artículo 36: Las listas de candidatos a cargos electivos no pueden incluir más del setenta por ciento de personas del mismo sexo con probabilidades de resultar electas. Tampoco pueden incluir a tres personas de un mismo sexo en orden consecutivo.

1. Unidad de Narcomenudeo.
2. Unidad de Intervención en Eventos Masivos.
3. Unidad de Leyes Especiales.
4. Unidad de Delitos contra la Administración Pública.
5. Unidad Especializada en Violencia de Género, Diversidad y Discriminación.
6. Unidad de Apoyo Operativo de las Fuerzas de Seguridad.
7. Unidad de Cibercrimen e Investigaciones Complejas.
8. Unidad de Gestión de la Información.

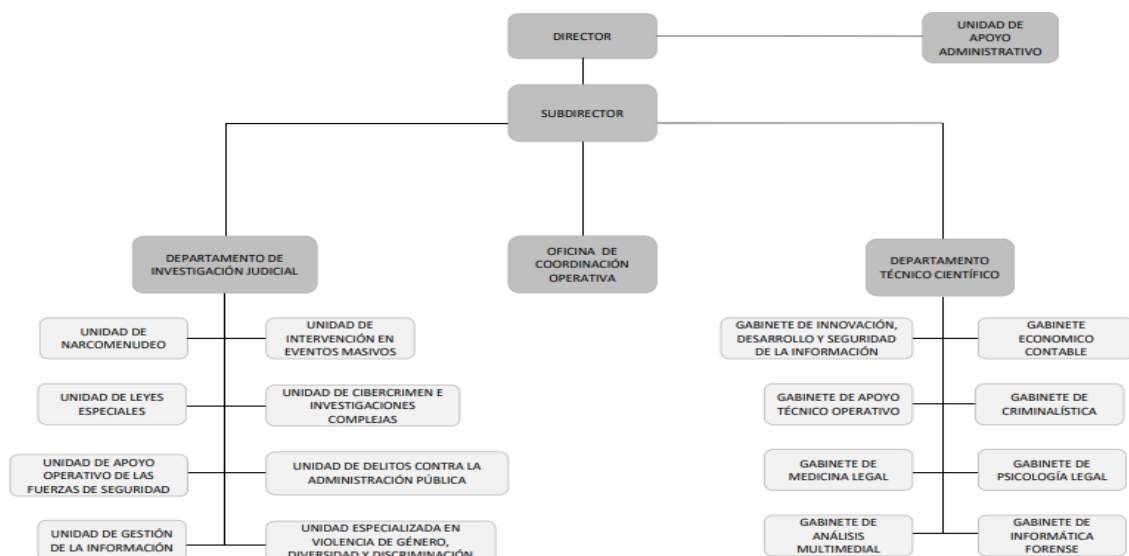
El **Departamento Técnico Científico** se encuentre integrado por ocho (8) Gabinetes, cada Gabinete tendrá un responsable a cargo y estará conformado por equipos de trabajo, que podrán ser reorganizados y modificados por el Jefe del Departamento de acuerdo a las necesidades de servicio:

1. Gabinete de Innovación, Desarrollo y Seguridad de la Información.
2. Gabinete Económico Contable.
3. Gabinete de Apoyo Técnico Operativo.
4. Gabinete de Criminalística.
5. Gabinete de Medicina Legal.
6. Gabinete de Psicología Legal.
7. Gabinete de Análisis Multimedial.
8. Gabinete de Informática Forense.

Se establece el organigrama y las funciones correspondientes del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), según el siguiente detalle:

Organigrama - Resolución FG N° 90/2020

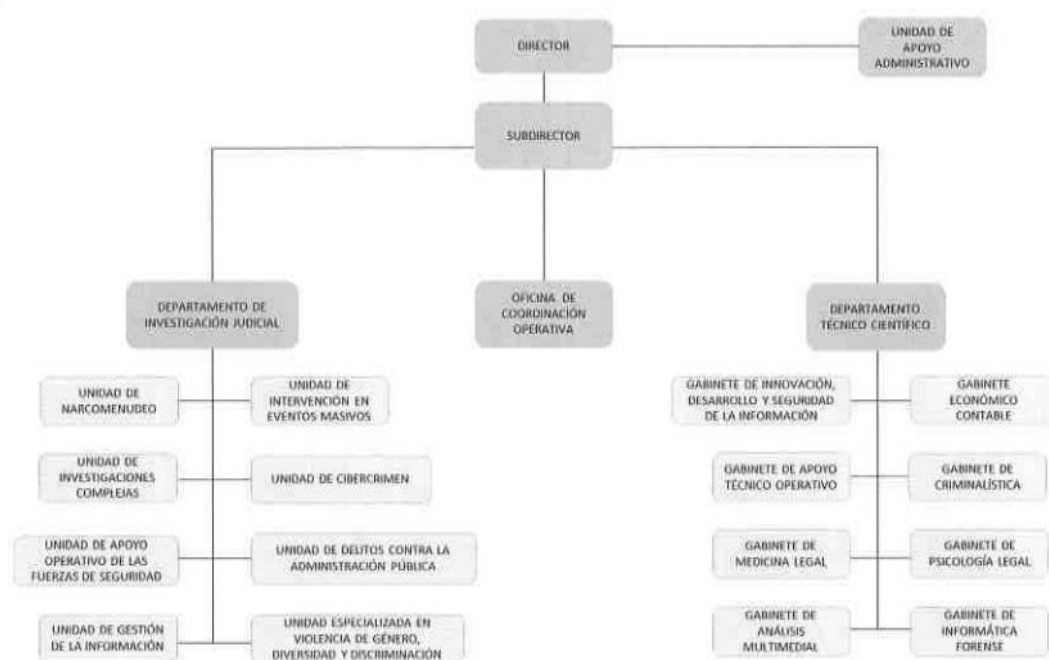
Anexo I – Resolución FG N° 90/2020



Resolución FG N° 109/2022

ANEXO III – RESOLUCIÓN FG N° 109/2022

Cuerpo de Investigaciones Judiciales -CIJ-



Por Resolución FG N° 109/2022, Artículo 3° se modifica la Resolución FG N° 90/2020 en lo que respecta a la organización de la estructura interna del CIJ de acuerdo con el organigrama que figura en el Anexo III de la presente.

Cabe dejar asentado que, la “Unidad de Leyes Especiales” del Departamento de Investigación Judicial del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) pasará a denominarse “Unidad de Cibercrimen” y la “Unidad de Cibercrimen e Investigaciones Complejas” del organismo pasará a denominarse “Unidad de Investigaciones Complejas”.

El CIJ depende estructuralmente de la Secretaria General de Investigación, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el periodo auditado se encontraba vacante el cargo de Director y en la actualidad.

En el mismo sentido, los dos (2) Jefes de Departamentos que integran el CIJ: 1) Investigación Judicial y 2) Técnico Científico ambos cargos se encuentran vacantes y sin designación a la fecha el presente informe.

El Cuerpo de Investigaciones Judiciales se encuentra integrado por: un Sub Director, Unidad de Apoyo Administrativo y la Oficina de Coordinación Operativa.

Reglamento del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Presente reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos de organización y funcionamiento del CIJ para el correcto desempeño de sus tareas, todo ello, de acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 2896, la Resolución FG N° 04/2020 y en concordancia con la política criminal de la Fiscalía General.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del CIJ se aprobó por la Resolución FG N° 90/2020, Artículo 2°, Anexo II que integra la misma. (Ver Anexo IV).

Reglamento para el Ingreso del Personal del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) con Funciones Investigativas

Mediante la Ley N° 2.896 se creó el CIJ, dentro del ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículos 1^o y 5^o), concediéndole funciones de Policía Judicial.

A su vez, la citada Ley en su Artículo 7^o estableció los requisitos del personal que desempeñe funciones investigativas, conforme el reglamento que dicte el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Ley N° 2896 determinó como misión del CIJ, la de auxiliar al Poder Judicial a través del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 2° y puso en cabeza del Ministerio la potestad reglamentaria respecto de la

³Artículo 1°: Créase el Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), que cumplirá funciones de Policía Judicial dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁴Artículo 5°: El CIJ depende de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual designa y remueve a sus funcionarios/as y empleados/as conforme a esta Ley y la reglamentación que se dicte. El/la Defensor/a General y el/la Asesor/a Tutelar podrán requerir al/la directora/a del CIJ la prueba recolectada y/o ampliaciones o aclaraciones sobre la misma.

⁵Artículo 7: Requisitos. El personal que desempeñe funciones investigativas debe ser mayor de edad a la fecha de su incorporación; poseer título secundario, contar con capacitación especializada y/o superior en la materia y ser designado previo concurso de oposición y antecedentes, por el/la Fiscal General, conforme el reglamento que dicte el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no registrar condenas ni estar procesados/as por violaciones a los derechos humanos, ni por delitos dolosos o contra la administración pública nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; no encontrarse afectados/as por inhabilitación administrativa o judicial para ejercer cargos públicos y no haber sido sancionados/as con exoneración o cesantía en cualquier cargo público y no encontrarse inscripto/a como deudor/a en el Registro Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

organización y funcionamiento del CIJ (Artículo 10º inciso 4⁶, Artículo 16 inciso 4⁷ y Artículo 21⁸)

La Resolución FG N° 90/2020, aprobó la reorganización de la estructura orgánica del CIJ, así como también su “Reglamento de Organización y Funcionamiento”. A tal efecto, se encomendó a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, la elaboración de un nuevo Reglamento para el Ingreso de Personal, de acuerdo al Artículo 7º de la Ley N° 2.896.

Finalmente, por la Resolución FG N° 114/2021, Artículo 1º, se aprobó el Reglamento para el ingreso del personal al CIJ. (Ver Anexo V)

Manuales de Procedimiento

De acuerdo a la informado por el auditado en el Punto 4 de la Nota NO N° 2023 - 000 26153 - AGCBA - AGJJC, el CIJ durante el 2023 trabajó en el desarrollo de manuales de procedimiento o protocolos de actuación que, actualmente, se encuentran en etapa de revisión.

Durante el periodo auditado el CIJ no contó con manuales de procedimiento y circuitos administrativos específicos. Su accionar se encontró regulado y sujeto al Reglamento del CIJ aprobado por la Resolución FG N° 90/2020.

Recursos Humanos

En base a la respuesta del auditado a la Nota NO N° 2023 - 00026153 - AGCBA - AGJJC, Punto 5, informó que el CIJ cuenta con un total de doscientos cuatro (204) agentes.

La situación de revista de los agentes, área, cargo, nivel de estudios, agrupación, obedece al siguiente detalle: (Ver Anexo VI)

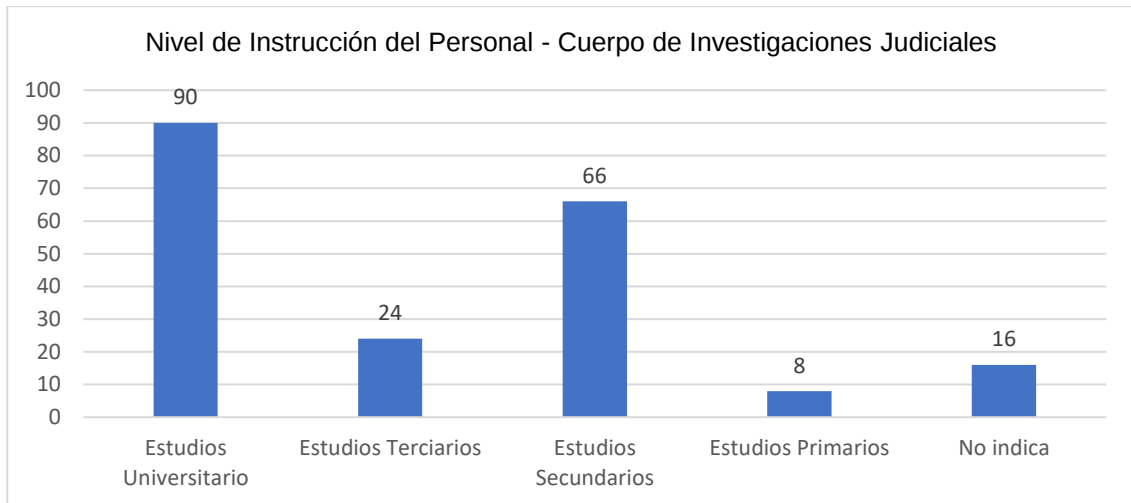
En relación al Nivel de Instrucción del Personal afectado al CIJ, se puede observar un total de doscientos cuatro (204) agentes de los cuales noventa (90) cuentan con estudios universitarios completos (44,12%), veinticuatro (24) agentes cuentan con estudios terciarios completos (11,76%), sesenta y seis (66) agentes cuentan con estudios secundarios completos (32,35%), ocho (8) agentes cuentan con estudios

⁶ Artículo 10 - inciso 4: Proponer al/la titular del Ministerio Público Fiscal un reglamento interno que regule el funcionamiento del CIJ.

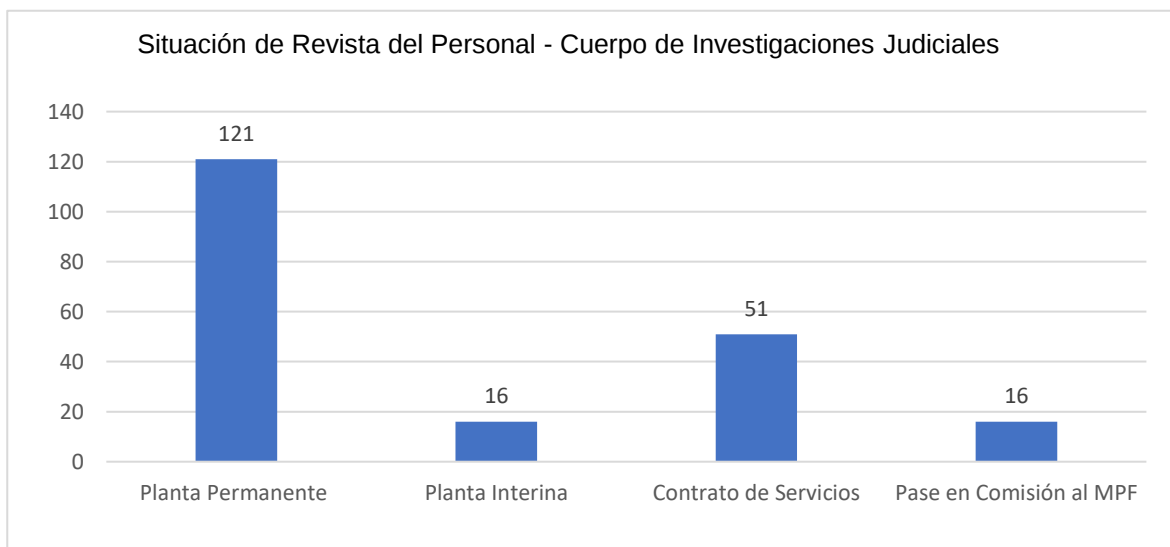
⁷ Artículo 16.- Funciones. Los investigadores que integran el Departamento de Investigación Judicial, tienen las siguientes funciones: inciso 4: Toda otra función que el/la Fiscal General establezca por vía reglamentaria.

⁸ Artículo 21: ...El Ministerio Público Fiscal podrá modificar o ampliar por resolución esta organización cuando las necesidades logísticas, operativas o de otra naturaleza del servicio así lo requieran.

primarios completos (3,92%), y en dieciséis (16) agentes no se indica su nivel (7,84%).



Por su parte, la Situación de Revista del Personal del CIJ contempla que de un total de doscientos cuatro (204) agentes, ciento veintiuno (121) agentes están en planta permanente (59,31%), dieciséis (16) agentes en planta interina (7,84%), cincuenta y un (51) agentes en contrato de servicio (25%), y en dieciséis (16) agentes Pase en Comisión del MPF (7,84%).



A partir del relevamiento normativo en materia de recursos humanos que aprobaron las designaciones correspondientes, se verificó en el periodo 2022:

Dependencia	2022
Director	Vacante
Subdirector	Resolución FG N° 05/2020 Artículo 20
Unidad de Apoyo Administrativo	Resolución FG N° 05/2020 Artículo 35
Departamento de Investigación Judicial	Vacante
Departamento Técnico Científico	Vacante
Oficina de Coordinación Operativa	Resolución FG N° 222/2020 Artículo 14
	Resolución FG N° 104/2022 Artículo 15

Cuerpo de Investigaciones Judiciales

Es importante resaltar que, en el periodo 2022 el cargo de Director del CIJ y los de Jefes de los dos (2) Departamentos: 1. Investigación Judicial y 2. Técnico Científico, se encuentran vacantes y sin designación durante el periodo auditado.

Por Resolución FG N° 129/2009 (20/05/2009), Artículo 1º, fue designado por concurso como Jefe del Departamento de Investigación Judicial, a partir del 1º de junio de 2009, se encuentra cumpliendo el rol de Auxiliar Fiscal en la Unidad Fiscal de Delitos, Contravenciones y Faltas Específicas.

Subdirección

Por Resolución FG N° 05/2020 (03/01/2020) Artículo 20, se designó al Titular a cargo de la Subdirección del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, a partir de la fecha de la Resolución, desempeñándose en el cargo durante todo el periodo auditado.

Por Resolución FG N° 30/2023 (19/04/2023) Artículo 1º, se designó al cargo de Subdirector del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, manteniendo la categoría que revista.

Unidad de Apoyo Administrativo

Por Resolución FG N° 05/2020 (03/01/2020) Artículo 35, se designó al Titular a cargo de la Unidad de Apoyo Administrativo, a partir de la fecha de la Resolución, desempeñándose en el cargo durante todo el periodo auditado.

Oficina de Coordinación Operativa

Por Resolución FG N° 222/2020 (03/01/2020) Artículo 14, se designó al Titular a cargo de la Oficina de Coordinación Operativa, a partir de la fecha de la Resolución, desempeñándose en el cargo hasta octubre del periodo auditado.

Por Resolución FG N° 104/2022 (17/10/2022) Artículo 15, se designó al nuevo Titular a cargo de la Oficina de Coordinación Operativa, a partir de la fecha de la resolución, desempeñándose en el cargo hasta la actualidad.

Recursos Físicos e Informáticos

Conforme la información remitida por el organismo, el CIJ cuenta con tres (3) Sedes: Chacabuco, Combate de los Pozos y Tuyú. (Ver Anexo VII)

1.Sede Chacabuco cuenta con PB, Piso 1, 2, 3 y se detalla a continuación:

PB - 2 oficinas:

- ✓ Resguardo de evidencia digital – gabinete de informática forense (5 puestos)
- ✓ Mesa de entradas – unidad de apoyo administrativo (4 puestos)

Piso 1 – 10 oficinas:

- ✓ Gabinete de informática forense (10 puestos)
- ✓ Gabinete de innovación, desarrollo y seguridad (5 puestos)
- ✓ Gabinete de apoyo técnico operativo (13 puestos)
- ✓ Coordinación unidad de apoyo administrativo (1 puesto)
- ✓ Órgano de conducción (2 puestos)
- ✓ Gabinete de análisis multimedial (7 puestos)
- ✓ Coordinación departamento técnico científico (5 puestos)
- ✓ Sector de fotocopiado
- ✓ Laboratorio de Informática
- ✓ Laboratorio de Informática Forense – Sala de Peritos
- ✓ Sala de Reuniones

Piso 2 - 9 oficinas:

- ✓ Unidad de apoyo de las fuerzas de seguridad (12 puestos)
- ✓ Unidad de intervención en eventos masivos (9 puestos)
- ✓ Unidad de ciber crimen (11 puestos)
- ✓ Unidad de narcomenudeo (5 puestos)
- ✓ Unidad de investigaciones complejas (19 puestos)
- ✓ Unidad de delitos contra la administración pública (7 puestos)
- ✓ Unidad de gestión de información (7 puestos)
- ✓ Especializada en violencia de género, diversidad, discriminación (12 puestos)
- ✓ Coordinación departamento de investigación judicial (6 puestos)
- ✓ Salas de reunión (2)

Piso 3 - 2 oficinas:

- ✓ Unidad de apoyo administrativo (17 puestos)

En este piso se encuentra un SUM - Sala de Capacitación - Almacén -Depósito transitorio de Evidencia.

Con respecto a los equipamientos se detallan los siguientes:

- ✓ All in one (117)
- ✓ PC (12)
- ✓ Notebook (63)
- ✓ Monitores (95)
- ✓ Fotocopiadoras (5)
- ✓ Impresoras (15)
- ✓ Scanner (4)

2.Sede de Combate de los Pozos cuenta con el Piso 8 y el Piso 9 que se detalla a continuación:

Piso 8 – 5 oficinas:

- ✓ Gabinete Medicina Legal (5 puestos)
- ✓ Gabinete Psicología Legal (4 puestos)
- ✓ Gabinete económico contable (5 puestos)
- ✓ Consultorio médico
- ✓ La Oficina 805 E pendiente de readecuación – 2024.

Piso 9 – 1 oficina:

- ✓ Oficina de coordinación operativa (5 puestos)

Con respecto a los equipamientos se detallan los siguientes:

- ✓ All in one (21)
- ✓ Notebook (5)
- ✓ Monitor (3)
- ✓ Fotocopiadora (1)
- ✓ Impresoras (5)
- ✓ Scanner (2)

3.Sede de Tuyú cuenta con PB, Piso 1, Piso 2 que se detalla a continuación:

PB – 2 oficinas: (sector en readecuación en el 2022)

- ✓ Gabinete de Criminalística
- ✓ Laboratorio de Toxicología

Piso 1 – 1 oficina:

- ✓ Laboratorio de balística – Gabinete de criminalística (2 puestos)
- En este piso se encuentran los vestuarios y el SUM.

Piso 2 – 2 oficinas:

- ✓ Escena del hecho – Gabinete de criminalística (10 puestos)
 - ✓ Unidad de apoyo administrativo (4 puestos)
- Teniendo en este sector un Depósito transitorio de Evidencia.

Con respecto a los equipamientos se detallan los siguientes:

- ✓ All in one (11)
- ✓ Notebook (3)
- ✓ Monitores (4)
- ✓ Fotocopiadora (1)
- ✓ Impresoras (2)

Según la información recibida la dotación de personal cuenta con la cantidad de puestos de trabajo necesarios y suficientes para el desarrollo de las tareas. Cada puesto cuenta con una computadora, sumado al resto del equipamiento compartido.

Métodos y Procedimientos Aplicados para llevar adelante las Funciones del CIJ

En base a la información brindada por el CIJ de acuerdo con la Fiscalía General Adjunta en lo Penal y Contravencional, se puso en vigencia los criterios de actuación que se detallan a continuación:

Oficina de Coordinación Operativa - CIJ

Pautas y criterios generales para la solicitud de requerimientos de actuación a saber:

Procedimientos Inspectivos: Los organismos de control y fiscalización dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de la Nación deben ser convocados con 72 hs. de antelación a la fecha de ejecución de la medida encomendada, a excepción de los casos de urgencia en los cuales la especificidad y/o naturaleza del requerimiento lo justifique.

En este sentido, la disponibilidad de los equipos participantes queda sujeta a la dinámica de su servicio, ello considerando que los entes habitualmente convocados cuentan con equipos de turno exclusivamente para circunstancias excepcionales.

La experiencia adquirida indica que la realización de tareas previas a la coordinación de las inspecciones es fundamental para el éxito del procedimiento.

Las medidas de constatación y relevamiento, ya sea en el campo y/o a través de la compulsa en redes sociales y sitios web, permite adquirir el estado actualizado de

cada objetivo y de la denuncia que diera inicio al caso, debiéndose contemplar, además, la disponibilidad de personal de los organismos que corresponde convocar a los fines de estipular una fecha y un horario.

Es decir, salvo supuestos excepcionales que lo ameriten, la determinación de día y horario debe corresponderse con el desarrollo de las tareas previas.

En concomitancia con lo referido en el punto anterior y teniendo en cuenta que la dinámica de los hechos puede variar no guardando un correlato idéntico al que diera inicio a la intervención, resulta esencial conocer acabadamente los objetivos perseguidos y alcances del caso, así como también las estrategias investigativas consideradas por la fiscalía requirente a los efectos de operar en consonancia con aquellas y/o aportar líneas de acción en ese sentido.

A los fines de asegurar una adecuada asignación de los recursos disponibles y garantizar la presencia efectiva de personal en múltiples objetivos, la Oficina de Coordinación Operativa – CIJ no intervendrá en más de cuatro (4) procedimientos simultáneos en el marco de una misma intervención.

Ruidos Molestos: Como principio general, toda medición requiere de la concurrencia ineludible de la Dirección General de Control Ambiental (DGCONTA), organismo que por protocolo de actuación exige que los presuntos ruidos sean derivados de cualquier actividad pública o privada provocada por un emisor acústico sujeto a control por parte de la CABA.

Los ruidos deben provenir inexcusablemente de fuentes fijas o móviles que amplifiquen mecánicamente volúmenes elevados de sonido que se reiteren y persistan durante periodos prolongados o continuos, no correspondiendo la inclusión de supuestos ruidos esporádicos o episódicos.

En este sentido, siempre debe observarse un rango horario de impacto acústico, condición que descarta los ruidos ocasionados por niños, ladridos, el impacto de zapatos en el suelo, acciones comerciales de carga/descarga, actividades sociales en espacios públicos, entre una diversidad de otros sonidos originados en la cotidianeidad que se producen de manera aleatoria.

Por política de actuación, el CIJ realizará hasta tres (3) procedimientos por ruidos molestos con resultado negativo consecutivos sobre un objetivo, cumplido lo cual elevará el correspondiente informe.

Frente a nuevas intervenciones en la materia sobre el mismo domicilio, no se dará curso a la solicitud hasta tanto se ponga en conocimiento de la Fiscalía actuante los antecedentes del caso.

Allanamientos: Para una adecuada coordinación, las intervenciones solicitadas mediante el Sistema de Gestión KIWI deberán incluir la orden de allanamiento, el proveído de delegación en la fuerza de seguridad del caso y los datos de contacto que resultaren menester.

En los casos de desalojo con restitución de inmueble, además deberán constar los datos del titular y/o representante legal a quién corresponda hacérsele entrega del inmueble (celular, dirección de correo electrónico).

Por otro lado, de requerirse la participación de un Oficial de Justicia, la Fiscalía tendrá a su cargo la pertinente notificación a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CMCABA).

Criterios de Actuación Efectos Físicos - CIJ

Criterios de Recepción:

La documentación y/o efectos remitidos al CIJ por pedido de las autoridades fiscales y/o judiciales deberán estar vinculados a un requerimiento pericial y/o de análisis oportunamente cargado mediante el Sistema de Gestión KIWI.

Conforme lo mencionado, el material deberá ser enviado al organismo haciendo referencia al número de caso (MPF) y al número de intervención (CIJ) generada en dicho sistema. El CIJ rechazará toda recepción que no cumpla las condiciones dadas o que no precise la mentada información.

En el marco de requerimientos periciales y/o de análisis urgentes por Flagrancia donde aún no se hubiera formalizado el alta del caso a través del Sistema de Gestión KIWI, el CIJ excepcionalmente, recibirá documentación y/o efectos sin intervención, previa notificación a la Unidad de Apoyo Administrativo del organismo.

A su vez, en lo que refiere a documentación y/o efectos secuestrados en el marco de procedimientos encabezados por personal del CIJ, solo se recibirán aquellos elementos factibles de ser peritados/analizados por el organismo, debiéndose canalizar el resguardo de otro tipo de elementos con las demás entidades y/o fuerzas intervinientes.

Considerando que el CIJ no posee un depósito de evidencia, una vez preservada la prueba se resguardará únicamente el material sujeto a peritaje y/o análisis.

La Oficina o la Unidad del CIJ interviniente mantendrá comunicación con la autoridad judicial a cargo del caso a los fines de procurar, o bien la orden que disponga las correspondientes medidas periciales, o bien el lugar de destino de los objetos incautados. Si ello, no se lograra en un plazo menor a cinco (5) días hábiles, el organismo procederá a remitir el material a la Fiscalía interviniente o al Depósito Judicial de Beazley, según el caso.

El CIJ no realizará remisiones para el retiro de documentación y/o efectos de dependencias del MPF ni de otros organismos.

Transcurridos los 15 días hábiles desde el ingreso de una intervención, el CIJ procederá a cancelar aquellas solicitudes en las cuales no se hubieran recibido la documentación y/o los efectos para su cumplimiento. Se notificará a la dependencia solicitante de la mencionada cancelación.

Criterios de Devolución:

- ✓ Vistas fílmicas y armamento: Finalizada la tarea pericial y/o de análisis, se procederá a la remisión del material a la Fiscalía interviniente.
- ✓ Equipos electrónicos: Los requerimientos de extracción y/o pericia técnica forense deberán especificar el destino de los efectos una vez concluida la medida. De no brindar la mencionada información, el material será remitido al Depósito Judicial de Beazley para su guarda siendo la autoridad requirente debidamente notificada de su traslado. En este sentido, los efectos dejarán de estar bajo la custodia del CIJ y la Fiscalía deberá coordinar con dicha dependencia su posterior retiro.
- ✓ El CIJ no realizará restituciones a imputados u otros actores, como tampoco admitirá requerimientos de destrucción, donación o cualquier otro tipo de disposición sobre documentación y/o efectos, a excepción de la devolución de documentación y/o efectos que se encontraran resguardados en las sedes del CIJ y cuya entrega no implicara traslado alguno.

A continuación, se detalla los Formularios de: Pericia Informática, Solicitud de Cámaras, Pericia Química (Ver Anexo VIII).

Procedimiento de Extracción Forense

El Laboratorio de Informática Forense realiza tareas de extracciones forenses de elementos informáticos. La labor consiste en lograr descargar del dispositivo electrónico en cuestión, toda la información contenida mediante la utilización de buenas prácticas existentes en la materia.

Este procedimiento cuenta de 4 etapas, las cuales serán detalladas a continuación:

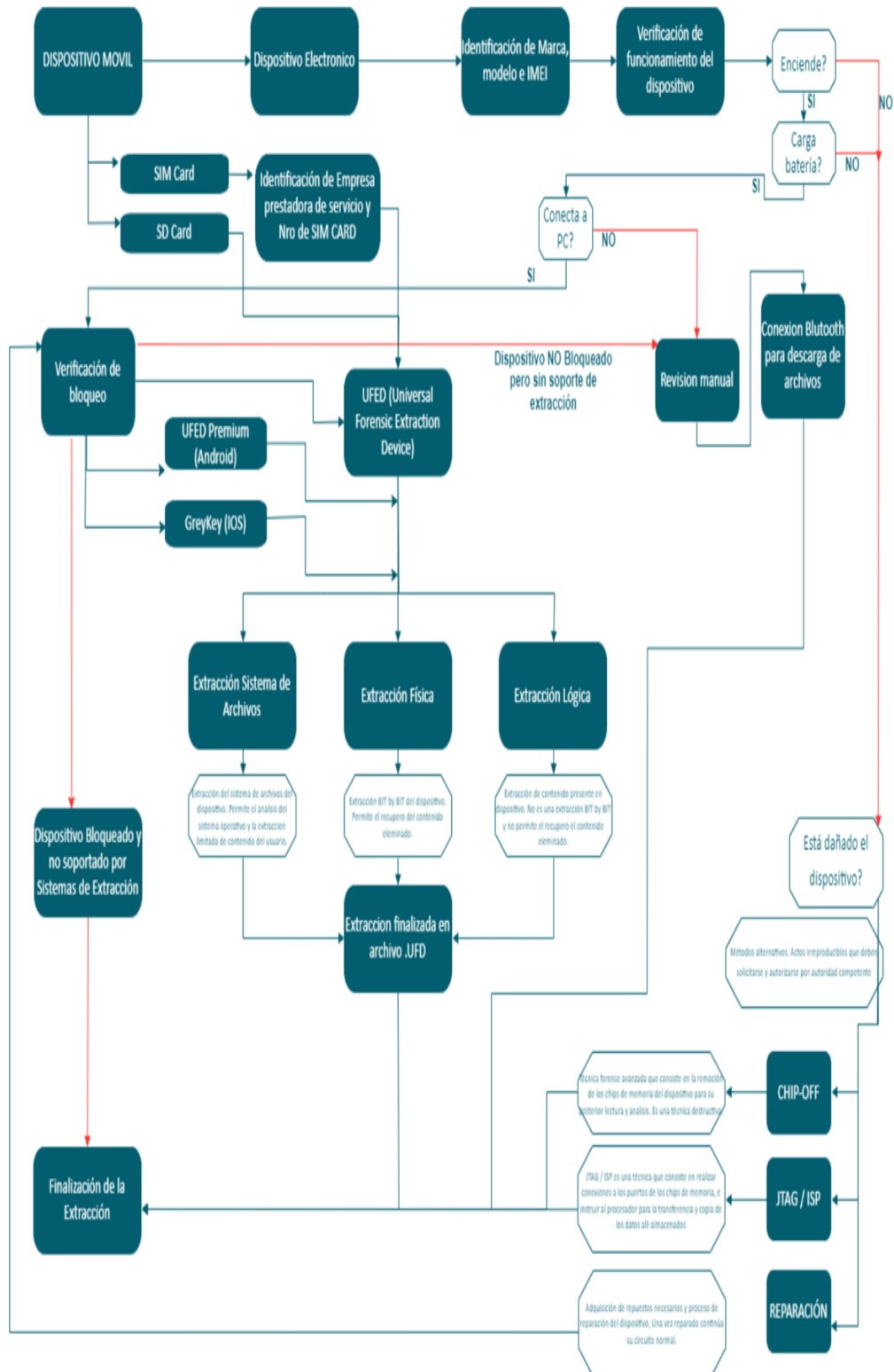
1. Des-Intervención: Para comenzar con la tarea encomendada, el perito interviniente recibe de la UAA, los elementos necesarios con su correspondiente cadena de custodia. Estos elementos se encontrarán dentro de bolsas transparentes y precintadas según su procedencia. Una vez recibidos estos efectos, el perito interviniente firma la cadena de custodia, y constata, por medio de los números de precintos presentes, que dichos efectos corresponden con los autorizados por la autoridad requirente.

En el caso de detectar inconsistencias en los elementos presentados se procede a la suspensión de la extracción pautada y a la reprogramación de la extracción con la autoridad requirente de acuerdo con las fechas disponibles en ese momento. Caso contrario, y contando con la presencia de todos los actores que sean requeridos por la autoridad requirente, se romperán los precintos y se extraerán los elementos de las bolsas transparentes.

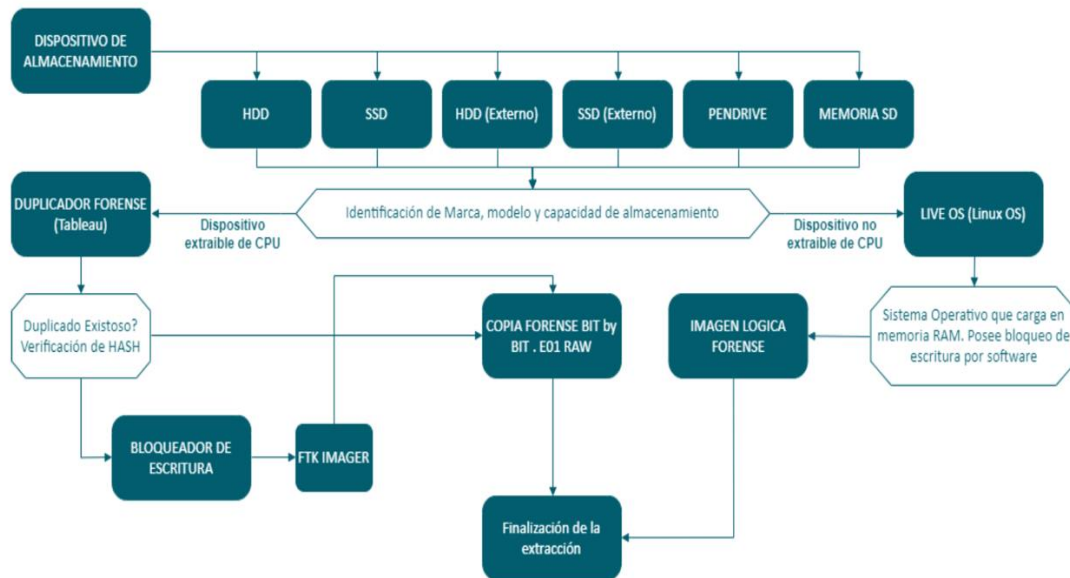
Este procedimiento es registrado mediante capturas fotográficas y de video (webcam y CCTV), y puede ser transmitido por medio de la aplicación Webex, a los actores que así lo requieran.

2. Extracción de la Información: Este Laboratorio, realiza extracciones forenses dispositivos electrónicos de telefonía móvil o tabletas (con sistemas operativos Android, IOS, Windows Mobile, etc.) y dispositivos de almacenamiento digital (discos rígidos, tarjetas de memorias, pendrives, discos ópticos, etc.).

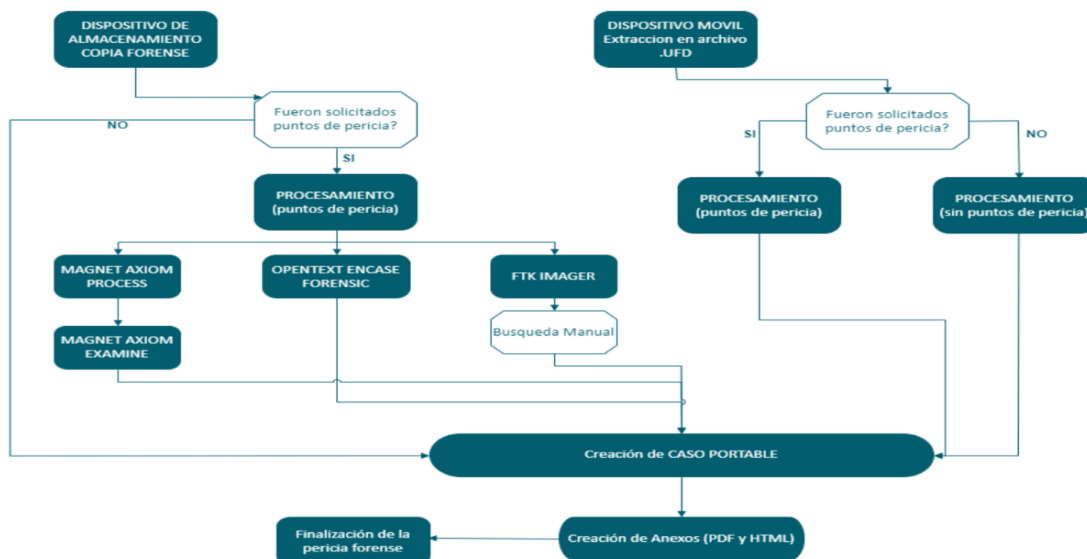
A continuación, se describe el procedimiento técnico de extracción de un dispositivo de telefonía móvil.



A continuación, se describe el procedimiento técnico de extracción de un dispositivo de almacenamiento digital:



3. Procesamiento de la Información: El procesamiento de la información consiste en la depuración, orden y presentación de la información obtenida. Para ello, se crea un “caso portable”, es decir, un archivo ejecutable en cualquier sistema que permitirá a terceros realizar la correcta lectura de la información sin la necesidad de contar con software específico y/o licenciado.



4. Cierre Administrativo: Una vez finalizados los procesamientos, se procede al cierre de la intervención.

Este procedimiento consiste en el almacenaje de los efectos en nuevas bolsas transparentes y el cierre de las mismas con nuevos precintos color Blanco. De esta forma, se garantiza la cadena de custodia y la inalterabilidad de la evidencia.

Posteriormente, se confecciona el acta de procedimiento con los siguientes ítems:

- ✓ Lugar y fecha del procedimiento,
- ✓ Personal presente,
- ✓ Descripción de los efectos recibidos con su correspondiente número y color de precinto,
- ✓ Procedimiento técnico realizado sobre cada uno de los efectos,
- ✓ Descripción de los efectos resguardados y almacenados con su nuevo número y color de precinto.

Por último, los efectos resguardados deben ser acompañados del acta de procedimiento mencionada y la cadena de custodia correspondiente para ser entregados al personal de la UAA.

Ingeniería Inversa – CHIP OFF – JTAG – ISP

El personal del laboratorio de informática forense, en el marco de una diligencia, podrá realizar tareas de ingeniería inversa sobre elementos incautados.

Su finalidad será la de acceder a recuperar evidencia digital para su procesamiento y análisis cuando los dispositivos electrónicos presenten daños físicos o lógicos y no sea posible su acceso mediante métodos convencionales.

Las tareas de este acápite, revisten carácter excepcional y requieren autorización fiscal/judicial por encontrarse dentro de los actos definitivos e irreproducibles conforme lo manifestado por el Código Procesal Penal de la CABA (Capítulo 4, artículo 134 CPPCABA).

Los métodos no convencionales utilizados en este tipo de casos, consisten en acceder directamente a la memoria interna del dispositivo sin utilizar el hardware propio del dispositivo para luego realizar la copia de la información.

Para ello se utilizan distintos tipos de conexiones que se describen a continuación:

Extracción JTAG: Es una técnica empleada principalmente para que los fabricantes de dispositivos, depuren sus dispositivos antes de su comercialización.

Estos puertos se utilizan para la comunicación con el procesador, que a su vez comunica con la tarjeta de memoria y accede a una imagen física completa del dispositivo.

Para realizar dicho procedimiento, es necesario soldar cables a los TAP o puntos de acceso de prueba. Dependiendo del teléfono, y debido al pequeño tamaño de los terminales, es posible que se requiera la utilización de un microscopio para soldar de manera eficiente.

Esta técnica funciona en dispositivos bloqueados con código de acceso, pero no en dispositivos encriptados.

Extracción ISP: Esta técnica es empleada en dispositivos que no tienen TAP accesibles o el fabricante ha inhabilitado el acceso a los datos a través de los TAP.

A fin de sortear el obstáculo presentado, se requiere la soldadura de cables a resistencias y condensadores. Previo a realizar dicha acción, es necesario identificar los pines correctos del dispositivo.

Este método presenta una dificultad adicional debido al hecho de que los pines suelen ser mucho más pequeños que los JTAG TAP. Este proceso también funciona en dispositivos bloqueados con código de acceso, pero no en dispositivos encriptados.

Extracción CHIP-OFF: Técnica empleada cuando los dos métodos anteriores no son viables, ya que existe la posibilidad de no poder rearmar el dispositivo. Al igual en los métodos descritos, funciona en dispositivos bloqueados con código de acceso, pero no en dispositivos encriptados.

La forma de realizar esta extracción es mediante una estación de “Rebaling” de aire caliente. La placa es colocada sobre la mesa y se aplica una fuente de calor sobre la parte inferior de la misma. Luego se utiliza una pistola de aire caliente para derretir la soldadura que sujeta el chip.

Una vez que la soldadura del chip se ha derretido, se retira el chip de la placa mediante la utilización de pinzas. El chip es colocado en un lector especializado para su tipo y modelo y una vez conectado a la computadora, pueden leerse los datos almacenados.

Procedimiento para el Análisis de Imágenes Estáticas y de Video. Análisis Visual de los Hechos

La función principal del Gabinete es el análisis de imágenes de provenientes de cámaras de video vigilancia, fotografía digital, filmaciones, entre otras, de hechos que son materia de investigación.

En este sentido, el análisis de lo que se visualiza en el material recibido debe realizarse de forma objetiva con el fin de constatar si es posible obtener una muestra visual del hecho objeto de la intervención.

Cotejos:

Cotejos Morfológicos: El cotejo, también denominado homologación, desde el enfoque antropológico es el análisis morfológico comparativo de segmentos faciales y corporales que se registran en muestras o imágenes, con la finalidad de individualizar o descartar a personas en estudio.

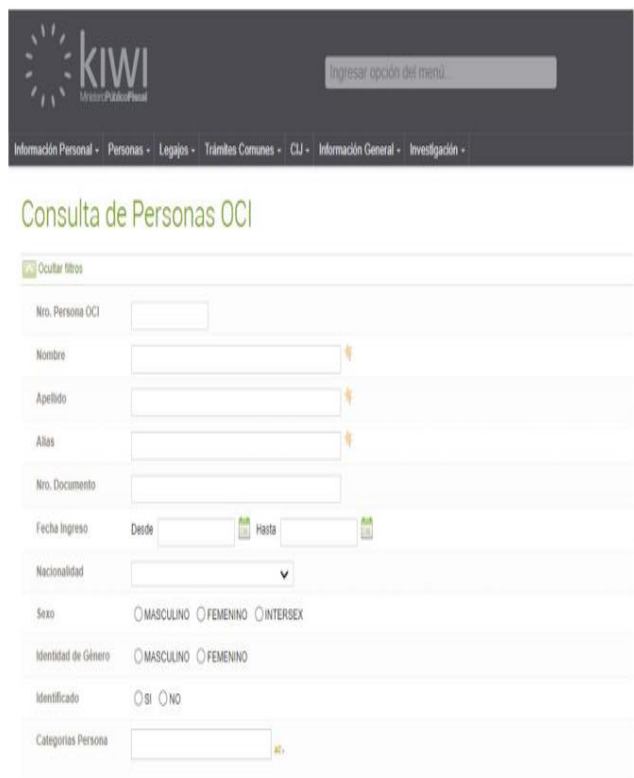
El Gabinete de Análisis Multimedial, utiliza las herramientas que permitan concluir si se trata o no de los mismos registros. Para esto se utilizan parámetros que sirven de guía en la línea investigativa.

En los comparativos forenses se cotejan: anatomía, vehículos, armas de fuego, prendas de vestir, tatuajes, documentos y otros elementos de interés a la solicitud de origen. Se aplican conocimientos básicos en criminalística, fotografía forense, anatomía humana, que son necesarios para examinar rasgos anatómicos.

La morfología forense, dentro del amplio campo de las ciencias criminalísticas, estudia las formas, longitudes, dimensiones y cromatografía de los rasgos generales y específicos del rostro de una persona, con el fin de individualizar y posteriormente identificar personas objeto de investigación.

Obtención de Muestra de Cotejo: Es necesario contar con los elementos a analizar antes de la obtención de muestras de cotejo; ya que al programar la diligencia de toma de muestra de cotejo (fotografías y videos) de presencia in situ (lugar de los hechos), tendremos registradas las imágenes con las mismas incidencias, ángulos y características (frontal, lateral, giros, luminosidad, sombras, etc.) obteniendo muestras útiles para la identificación o descarte.

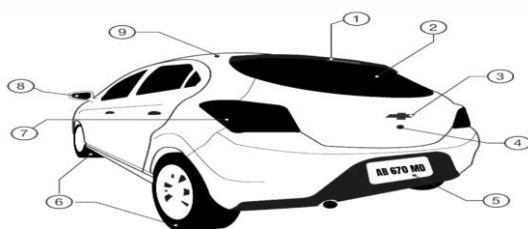
Las muestras indubitables son obtenidas, en caso de ser posible, desde el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y su módulo dentro del sistema KIWI, al igual que aquellos que hayan sido previamente identificados en la Oficina Central de Identificación (OCI) de este Ministerio Público Fiscal.

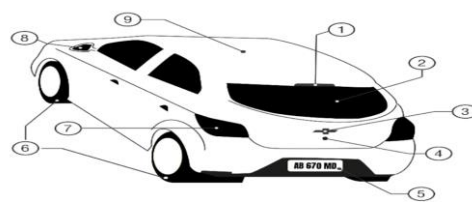
Cotejo Vehicular e Identificación de Dominio de Vehículos: Otro criterio para considerar en la toma de muestras de cotejos será el de vehículos (autos, camionetas, motos, bicicletas, entre otros) de manera de poder contar con la mayor cantidad de elementos posibles que sean necesarios para el esclarecimiento del hecho objeto de análisis.

En estos casos para identificar un vehículo, se realizan búsqueda en fuentes abiertas para cotejar variables como: modelo, marca, color, año del vehículo.

A tal efecto, para realizar el cotejo comparativo debemos encontrar al menos 7 puntos de similares características en ambas imágenes (dubitada e indubitada) para poder concluir que estamos hablando del mismo tipo de vehículo.



1. Luz de stop superior trasera.
3. Emblema (logo marca del vehículo).
5. Dominio de vehículo (chapa patente).
7. Ópticas traseras.
9. Techo.



2. Luneta trasera.
4. Herraje perteneciente al capot trasero.
6. Llanta de ruedas trasera y delantera.
8. Espejos retrovisores.

El Gabinete de Análisis Multimedial realiza tareas de mejoramientos de imágenes, en los casos, donde es necesario una mejor visualización del dominio de un vehículo.

A partir de la imagen más nítida obtenida, se tomarán los fotogramas que permitan visualizar de manera fehaciente la chapa patente.

En los casos donde no sea posible, se procederá a la utilización de un software forense para el mejoramiento de imagen (AMPED Five) que permita mantener el registro de modificaciones sin alterar la imagen de origen y que emita un reporte forense como sustento de ese procedimiento que servirá como anexo a las diligencias tanto si el resultado de mejoramiento fue positivo o negativo.

Proceso de Análisis Biológico-Antropológicos

En primer lugar, se visualiza el material de análisis con la finalidad de obtener imágenes y fotogramas de interés que permiten observar la mayor cantidad de segmentos faciales y corporales.

Luego se realiza el registro de datos somatológicos (estudio comparativo de la estructura y desarrollo del cuerpo del ser humano) y de perfil biológico-antropológico (sexo, edad, estatura y contextura) y se obtiene la muestra de cotejo con similares características (vistas, ángulos e incidencias) de la persona en estudio.

Se selecciona, se recorta y amplía la escala de imágenes de la muestra de estudio que será objeto de análisis.

Se realiza una observación morfo-comparativo de cada uno de los segmentos faciales visibles: cabeza, cabello, frente, cejas, ojos, orejas, nariz boca, labios, mentón y cuello.

A tal efecto, se utilizan las escalas de Fitzpatrick (determinación de color de piel) y la escala de Hamilton-Norwood (determinación de alopecia/calvicie).



En el caso de identificación de rostros cubiertos (barbijo, pasamontañas, pañuelos, máscaras, etc.), se puede observar solamente de manera parcial el rostro al descubierto, lo que dificulta contar con herramientas determinantes para el cotejo correspondiente.

En estos casos no se pueden observar rasgos fisonómicos como la zona nasal, región del mentón, región labial, región infraorbitaria, zona submandibular.



Análisis Multimedia sobre Material de Explotación Sexual Infantil

Este Gabinete realiza el análisis de imágenes videos y audios con contenido de Explotación Sexual Infantil, para estos casos se utilizan parámetros basados en una escala descriptiva del grado de desarrollo de los caracteres sexuales secundarios, llamada Escala de Tanner.

El empleo de esta escala evalúa el desarrollo de los caracteres sexuales secundarios, en cinco grados evolutivos, cada estadio corresponde a una edad aproximada, utilizando una escala fotográfica de referencia con fines comparativos y sirve para calcular el grado de la maduración sexual alcanzado en los menores compatible con una edad determinada, de acuerdo con la siguiente tabla, que va desde el estadio I al estadio V. (Ver Anexo IX)

Accidentología

El análisis accidentológico describe la "maniobra" de los conductores, para conocer cómo sucedió el hecho que se investiga.

Los tres ejes principales de análisis de cualquier hecho de tránsito y/o triángulo accidentológico, son: el factor ambiental, el factor vehicular y el factor humano.

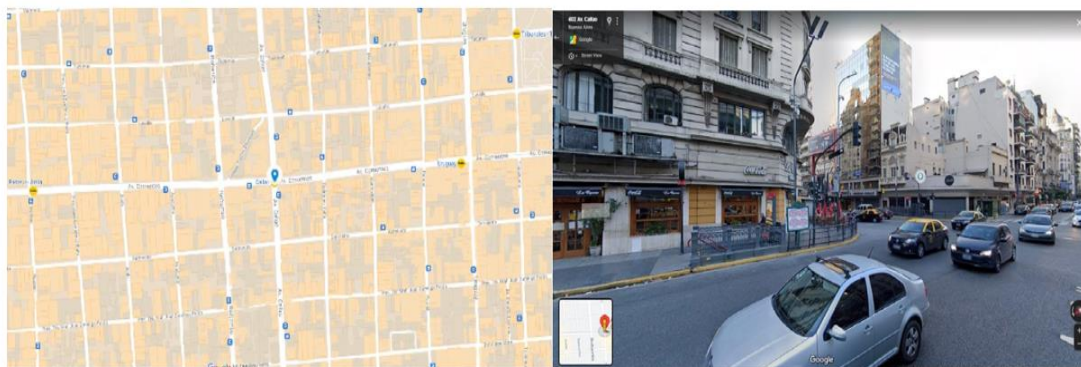
Luego de analizar cada uno de ellos y su incidencia en el resultado, se intenta reproducir la mecánica del hecho, donde el factor determinante puede ser uno o más de los descriptos. Los puntos de análisis más importantes son:

- ✓ Lugar de impacto (ubicación geográfica del hecho),
- ✓ Mecánica de la colisión,
- ✓ Calidad de embistente y embestido,
- ✓ Dirección en que circulaba el rodado involucrado en la colisión, así como trayectoria final después del impacto,
- ✓ Incidencia del factor ambiental (clima) en la conducción y desarrollo del hecho,
- ✓ Incumplimiento de las normas viales.

Elementos Necesarios para el Análisis de las Imágenes en casos de Accidentes Viales

El análisis de accidentes viales se realiza a partir de la utilización de cámaras públicas y/o privadas que hayan captado el momento del hecho, desde distintos ángulos de filmación o que puedan servir para observar los hechos previos y posteriores al suceso motivo de intervención.

Resulta sumamente útil determinar la ubicación geográfica (mapa) exacta del lugar del hecho. De ser posible, se debe dejar constancia fotográfica que permita identificar donde se produjo el evento.



Es importante determinar el estado meteorológico y asfáltico para analizar las condiciones dadas al momento del hecho, como así también, elementos viales de incidencia como calzada resbaladiza, baches, lomos de burro, etc.

Asimismo, el análisis contemplará si los vehículos realizan maniobras que infringen normas de tránsito contempladas en la Ley Nacional de Tránsito N° 2.449, Código de Tránsito de la Ciudad de Buenos Aires Ley N° 2.148 y legislaciones provinciales, señalización vial, semáforos, entre otros, que sean determinantes para el esclarecimiento de los hechos motivo de análisis.

Sistema de Información Administrativo

Los sistemas informáticos de carga que se utilizó en el ámbito del CIJ durante el periodo auditado fueron los siguientes:

- Sistema SIU PILAGÁ (Modelo Económico, Presupuestario, Financiero y Contable,
- SIGAF,
- Sistema OMBÚ – Trámites Administrativos.

El sistema de registración contable que utilizó el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se denomina SIU PILAGÁ.

Es decir, la carga en el SIGAF correspondiente a la ejecución presupuestaria se ha registrado en forma mensual durante el periodo 2022.

Acciones Realizadas en Pos del Cumplimiento de las Funciones del CIJ

El CIJ cumple funciones de policía judicial que depende orgánica y funcionalmente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las funciones del CIJ se encuentran establecidas en la Ley N° 2.886 en el Artículo 4^º.

En ese sentido el CIJ brindó colaboración en materia de investigación integral, estrictamente, bajo requerimiento de una autoridad judicial.

Es decir, los requerimientos ingresan al CIJ por medio de un Sistema de Gestión Judicial denominado **KIWI**.

⁹ Artículo 4: Practicar las diligencias necesarias y que correspondan para la averiguación y esclarecimiento de los delitos, las contravenciones y las faltas, todo ello por orden del Ministerio Público Fiscal. Prestar auxilio para el cumplimiento de las órdenes y resoluciones de las autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cooperar con las autoridades del Poder Judicial de la Nación en la investigación de los delitos en caso de ser legalmente requerido su auxilio. Los alcances y características de la cooperación serán definidos por convenio, hasta tanto sean transferidas todas las competencias ordinarias

A excepción de los pedidos de cooperación extra jurisdiccionales que son recibidos a través de los correos electrónicos institucionales y/o vía la Mesa de Entradas de la Unidad de Apoyo Administrativo del organismo.

En este último caso, las solicitudes de intervención CIJ son cargadas en el mencionado sistema y derivadas internamente junto a los restantes requerimientos.

Por otro lado, al momento de la derivación, los requerimientos atraviesan un proceso de análisis mediante el cual la diligencia se clasifica por tipo de tarea a realizar, información que permite relevar y cuantificar las medidas requeridas al Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

El cuadro detalla la cantidad de Diligencias Ingresadas y las Diligencias Finalizadas durante el periodo auditado.

Periodo 2022	Promedio	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Diligencias Ingresadas	1383	1114	1169	1597	1403	1486	1519	1355	1509	1539	1351	1384	1168
Diligencias Finalizadas	1404	1166	1010	1578	1354	1358	1522	1656	1493	1575	1460	1528	1144

Diligencia Ingresadas periodo 2022

Diligencias Tramitadas 2022	Prom 2022	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Total CIJ	1383	1114	1169	1597	1403	1486	1519	1355	1509	1539	1351	1384	1168
Total Oficina de Coordinación Operativa	79	49	71	91	79	87	83	71	95	85	82	101	50
Total Departamento Investigación Judicial	421	417	405	553	476	502	515	392	420	412	337	368	256
Unidad de narcomenudeo	10	4	11	5	6	14	9	8	18	13	6	13	16
Unidad de intervención de Eventos Masivos	12	9	10	21	16	13	17	15	15	18	3	5	6
Unidad de Cibercrimen	85	51	64	109	66	84	100	84	112	109	79	108	49
Unidad de Delitos contra la Adm. Pública	13	12	15	13	14	14	21	15	8	17	9	10	5
Unidad de Investigaciones Complejas	92	101	83	128	116	98	78	74	63	80	98	96	88
Unidad de apoyo operativo a de las Fuerzas de Seguridad	74	68	85	92	72	96	114	58	73	55	76	57	42
Unidad de violencia de Género, Diversidad y Discriminación	113	157	121	150	155	157	142	114	115	96	49	59	37
Unidad de Gestión de la Información	19	12	6	29	26	20	30	23	13	22	14	18	12
Departamento Técnico-Científico	853	640	672	926	822	855	883	871	948	1001	9002	872	845
Gabinete económico contable	4	1	2	2	1		4	1	4	24	1	2	2
Gabinete de innovación, desarrollo y seguridad de la información	3	2	1	3	7	1	2	1				4	
Gabinete de apoyo técnico operativo	280	208	240	314	290	301	310	285	305	289	259	268	287
Gabinete de Criminalística	26	2	13	19	21	45	17	28	29	38	33	33	31
Turno laboratorio químico	14	2	9	11	9	24	10	11	15	16	21	23	20
Balística	11		4	8	12	21	7	17	14	17	11	6	8
Gabinete de Análisis Multimedial	170	156	96	217	151	144	170	165	196	206	202	191	147
Gabinete de Informática Forense	184	154	146	196	188	189	188	189	206	230	175	179	172
Resguardo de evidencia digital	143	139	120	146	133	145	128	139	160	182	127	151	141
Laboratorio Informático	42	15	26	47	55	44	60	50	46	48	48	28	31
Gabinete de Medicina Legal	161	103	139	154	138	155	163	172	173	188	199	169	178
Gabinete de Psicología Legal	27	14	35	24	26	20	29	30	35	26	33	26	28
UAA	30	8	21	27	26	42	38	21	46	41	30	43	17

Diligencias Finalizadas periodo 2022

CLASIFICACIÓN DE DILIGENCIAS FINALIZADAS POR TIPO DE TAREA	16844
Colaboración En Juicio Oral	2
Participación En Procedimiento Inspectivo, Allanamiento, Entre Otras Constataciones	1140
Notificación	45
Citación	9
Análisis De Evidencia: Extracciones Forenses, Escuchas Telefónicas, Documental, Entre Otras	243
Búsqueda En Fuentes Abiertas	91
Determinación De Ilícito	507
Entrevista	308
Relevamiento De Testigos	215
Entrevista + Relevamiento De Testigos	176
Informe Patrimonial	405
Paradero	680
Apoyo En Tareas De Campo	9
Vigilancia: Verificaciones De Domicilio, Seguimiento De Personas, Determinación De Ilícitos	430
Recabar Información: Consulta A Bases De Datos Y Solicitud De Información A Organismos Externos	1938
Asesoramiento Técnico	4
Pericia Balística: Aptitud De Disparo E Idoneidad De La Munición	123
Pericia Contable	32
Pericia Medica: Evaluación Médica, Determinación De Lesiones, Análisis De Historias Clínicas, Entre Otras	1164
Pericia Psicológica: Psicodiagnóstico, Vulnerabilidad De Género, Cámara Gesel	310
Pericia Psiquiátrica: Determinación De Imputabilidad, Drogadependencia	749
Pericia Informática: Extracción Forense De Dispositivos Electrónicos	533
Resguardo Evidencia Digital: Páginas Web, Redes Sociales, Dispositivos Celulares	1722
Análisis Multimedial	2080
Solicitudes Al Cmu - Búsqueda De Vistas Fílmicas	1135
Instalación Domos	26
Relevamiento De Cámaras Públicas Y Privadas	2091
Vigilancia Con Drone	10
Apoyo Técnico	106
Planimetría	3
Turno Pericia Química	172
Borrado Seguro De Efectos Tecnológicos	39
Destrucción De Efectos Tecnológicos	5
Devolución De Efectos Y Documentación	220
Remisión De Efectos Y Documentación	116
Nota De Referencia: Tareas Cumplimentadas En Otras Diligencias	6

Capacitación

El organismo indicó el Plan de Capacitación y formación implementado durante el periodo 2022/2023 para los agentes integrantes del CIJ. (Ver Anexo X)

El Programa fue desarrollado conforme el Plan de Capacitación del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución FG N° 71/2021, para el periodo 2020/2024.

A tal efecto, se delineó un plan que, por un lado, se encuentra integrado por núcleos temáticos comunes para las distintas dependencias que integran este Ministerio Público Fiscal en materias transversales a todo el organismo, y por el otro, se compone de ejes temáticos específicos, según la especialidad y competencia de cada una de ellas.

Sin perjuicio de ello, los integrantes de este organismo podrán capacitarse en las materias de su interés o en aquellas determinadas por las necesidades funcionales del organismo, con independencia del área en que desempeñen actualmente sus tareas.

Informes de Gestión Anual

En respuesta a la Nota NO N° 2024- 00003448- AGCBA- DGJUS, Punto 5, el organismo informó que, el CIJ colaboró en la elaboración de la Memoria Institucional Anual 2022, en la cual se visibilizan los logros y desafíos alcanzados durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

En el periodo sujeto a auditoria el CIJ no contó con el Informe de Gestión Anual.

Sin embargo, durante el periodo 2023 se trabajó sobre la estructura de un Informe de Gestión propio que reflejará el trabajo realizado a lo largo del periodo 2020/2023.

Sistema de Control Interno

Al cierre de la tarea de campo y a los efectos de evaluar el ambiente de control fue analizada:

- ✓ La adecuación de la estructura formal a los objetivos operativos del área,
- ✓ La existencia de manuales de funciones y descripciones de cargos,
- ✓ La existencia de manuales de procedimiento,
- ✓ La existencia de Informe de Gestión Anual en el periodo auditado,
- ✓ El uso eficaz, eficiente y económico de los recursos, evaluando la optimización de los mismos en términos de sus objetivos,
- ✓ El grado de eficiencia de los sistemas de control y su confiabilidad, en términos del funcionamiento del ente y sus procedimientos,
- ✓ La existencia de áreas críticas.

Se verificó que:

- ✓ La estructura organizativa del CIJ es adecuada para el cumplimiento de sus objetivos. No obstante, ello, se observó que:
 - 1) La Dirección del CIJ que depende de la Secretaria General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con la Fuerzas de Seguridad, en el periodo auditado el cargo de Director se encuentra vacante.
 - 2) El Departamento de Investigación Judicial que depende de la Dirección del CIJ, el cargo en el periodo auditado se encuentra vacante y sus dependencias funcionales que se compone de ocho (8) Unidades Temáticas de Investigación (UTI), no cuenta con personal designado para el cumplimiento de sus funciones.
 - 3) El Departamento Técnico Científico, que dependen de la Dirección del CIJ, el cargo en el periodo auditado se encuentra vacante y sus dependencias funcionales que se integra con ocho (8) Gabinetes, no cuenta con personal designado para el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ El organismo no cuenta con un Manual de Procedimiento propio, sino que su accionar se encontró regulado y sujeto a los circuitos o procedimientos establecidos por el Reglamento del CIJ aprobado por la Resolución FG N° 90/2020.
- ✓ La relación entre los recursos humanos y los recursos físicos disponibles es razonable y adecuada en términos cuantitativos y cualitativos.
- ✓ Se verificó que no contó en el periodo auditado con el Informe de Gestión Anual.
- ✓ Respecto de los registros, en cabeza de las áreas contables del CIJ, no se observaron normas de control interno que aseguren la corrección e integridad de los datos allí consignados.

Aspectos Presupuestario / Financieros

Por Ley N° 6.507/2021, se aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el 2022.

El Decreto N° 429/GCABA/2021 (30/12/2021) se aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2022.

El Decreto N° 430/GCBA/2020 (30/12/2021) se aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2022.

El Ministerio Público Fiscal en el periodo auditado contó con siete (7) Programas Presupuestarios:

CUADRO N° 1 - PROGRAMAS DE LA JURISDICCION N° 5

Jurisdicción N° 5 - Ministerio Público					
U. E	Prog	SubP	Denominación	Credito Sancionado	Incidencia Vertical
70	10	0	Asesoría General Tutelar	\$ 2.285.583.967,00	10,67%
70	20	0	Ministerio Publico de la Defensa	\$ 7.235.130.391,00	33,78%
71	30	0	Gestión de la Actividad Judicial y Administrativa	\$ 4.473.835.503,00	20,89%
71	31	0	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	\$ 4.508.723.490,00	21,05%
71	32	0	Cuerpo de Investigaciones Judiciales	\$ 931.674.048,00	4,35%
71	33	0	Asistencia a la Víctima y Relaciones con la Comunidad	\$ 380.121.803,00	1,77%
70	40	0	Comision de Administracion Conjunta de Representantes del Ministerio Publico	\$ 1.602.193.625,00	7,48%
Total del Ministerio Público				\$ 21.417.262.827,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia de datos obtenidos del Decreto N° 2021/429/GCABA/AJG – Distributivo Presupuesto 2022 y de la Cuenta de Inversión 2022.

Al Ministerio Publico le fue asignado, durante el periodo 2022, un crédito presupuestario sancionado de \$ 21.417.262.827.

En la respuesta a la Nota NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJJC, se informó que los gastos relacionados con el Cuerpo de Investigaciones Judiciales fueron imputados al Programa Presupuestario N° 21 “Cuerpo de Investigaciones Judiciales”.

El crédito de sanción designado para el Programa antes mencionado fue de \$ 932.674.048, que represento el 4,35% respecto al asignado para el Ministerio Público.

El Programa N° 32 “Cuerpo de Investigaciones Judiciales” está compuesto por:

CUADRO N° 2 - ACTIVIDADES DEL PROGRAMA N° 32

Jurisdicción N° 5 - Ministerio Público						
Unidad Ejecutora N° 71 - Ministerio Público Fiscal						
Programa N° 32 - Cuerpo de Investigaciones Judiciales						
Sp	Py	Ac	Ob	Ejec Fin Anual	Sanción	Incidencia
0	0	10000	0	Investigaciones de Delitos, Contravenciones y Faltas	\$ 860.557.492,00	92,37%
0	0	11000	0	Apoyo a las Funciones de Seguridad Publica	\$ 46.116.556,00	4,95%
0	1	0	52	Edificio Chacabuco	\$ 25.000.000,00	2,68%
Total					\$ 931.674.048,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia de datos obtenidos del Decreto N° 2021/429/GCABA/AJG – Distributivo Presupuesto 2022 y de la Cuenta de Inversión 2022.

El objeto de la auditoria se ejecutó por el Programa N° 32 “Cuerpo de Investigaciones Judiciales” en la Actividad N° 10000 “Investigaciones de Delitos, Contravenciones y Faltas”, que presente el 92,37 % del crédito sancionado para el Programa.

Ejecución Presupuestaria

A continuación, se expone la ejecución presupuestaria del Programa N° 32 “Cuerpo de Investigaciones Judiciales” - Actividad N° 10000 “Investigaciones de Delitos, Contravenciones y Faltas”, a nivel de apertura presupuestaria por incisos:

CUADRO N° 3 - ACTIVIDAD N° 10000 POR INCISOS

Jurisdicción N° 5 - Ministerio Público Unidad Ejecutora N° 71 - Ministerio Público Fiscal Programa N° 32 - Cuerpo de Investigaciones Judiciales Actividad N° 10000 - Investigaciones de Delitos, Contravenciones y Faltas			
Conceptos	Credito Sancionado	Vigente	Devengado
Inciso N° 1 - Gastos en personal	\$ 744.616.731,00	\$ 1.021.315.780,00	\$ 1.021.315.776,65
Inciso N° 2 - Bienes de consumo	\$ 6.943.788,00	\$ 3.530.033,00	\$ 3.530.029,84
Inciso N° 3 - Servicios no personales	\$ 51.995.192,00	\$ 131.359.416,00	\$ 131.359.411,85
Inciso N° 4 - Bienes de Uso	\$ 57.001.781,00	\$ 66.875.488,00	\$ 66.875.484,04
Total del Programa N° 32	\$ 860.557.492,00	\$ 1.223.080.717,00	\$ 1.223.080.702,38

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.507/21, Listado de Transacciones del SIGAF, la Respuesta a la NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJC (Punto 7) y Cuenta de Inversión 2022

Las cifras del crédito sancionado, vigente y devengado surgen del cruce de la información enviado por el organismo auditado, de la Ley de Presupuesto aprobado para el 2022, el listado de transacciones (SIGAF) y la Cuenta de Inversión.

Se expone la incidencia que tiene cada inciso sobre el total del Actividad N° 10000 (inciso/total de la actividad), de acuerdo a las diferentes etapas del gasto:

CUADRO N° 4 - ANALISIS VERTICAL POR INCISOS

Conceptos	Credito Sancionado	Vigente	Devengado	Incidencia		
				Sanción / Total del Sanción	Vigente / Total del Vigente	Devengado / Total del Devengado
Inciso N° 1 - Gastos en personal	\$ 744.616.731,00	\$ 1.021.315.780,00	\$ 1.021.315.776,65	86,53%	83,50%	83,50%
Inciso N° 2 - Bienes de consumo	\$ 6.943.788,00	\$ 3.530.033,00	\$ 3.530.029,84	0,81%	0,29%	0,29%
Inciso N° 3 - Servicios no personales	\$ 51.995.192,00	\$ 131.359.416,00	\$ 131.359.411,85	6,04%	10,74%	10,74%
Inciso N° 4 - Bienes de Uso	\$ 57.001.781,00	\$ 66.875.488,00	\$ 66.875.484,04	6,62%	5,47%	5,47%
Total del Programa N° 32	\$ 860.557.492,00	\$ 1.223.080.717,00	\$ 1.223.080.702,38	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.507/21, Listado de Transacciones del SIGAF, la Respuesta a la NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJC (Punto 7) y Cuenta de Inversión 2022.

Como se puede observar el inciso 1 – Gastos de Personal es el de mayor incidencia sobre el total del Crédito Sancionado, Crédito Vigente y Crédito Devengado, respectivamente.

El inciso 3 – Servicios No Personales tuvo una participación 6,04%, 10,74% y 10,74% sobre el total del Crédito en sus diferentes etapas.

En tanto el inciso 4 – Bienes de Uso tuvo una incidencia del 6,62%, 5,47% y 5,47% en relación al total sancionado, vigente y devengado.

Teniendo el inciso 2 – Bienes de Consumo una incidencia menor al 1% de créditos en las diferentes etapas del gasto.

CUADRO N° 5 - ANALISIS HORIZONTAL POR INCISOS

Conceptos	Credito Sancionado	Vigente	Modif. Presup	% Mod. Presup	Devengado	% Ejecuc
Inciso N° 1 - Gastos en personal	\$ 744.616.731,00	\$ 1.021.315.780,00	\$ 276.699.049,00	37,16%	\$ 1.021.315.776,65	100,00%
Inciso N° 2 - Bienes de consumo	\$ 6.943.788,00	\$ 3.530.033,00	-\$ 3.413.755,00	-49,16%	\$ 3.530.029,84	100,00%
Inciso N° 3 - Servicios no personales	\$ 51.995.192,00	\$ 131.359.416,00	\$ 79.364.224,00	152,64%	\$ 131.359.411,85	100,00%
Inciso N° 4 - Bienes de Uso	\$ 57.001.781,00	\$ 66.875.488,00	\$ 9.873.707,00	17,32%	\$ 66.875.484,04	100,00%
Total	\$ 860.557.492,00	\$ 1.223.080.717,00	\$ 362.523.225,00	42,13%	\$ 1.223.080.702,38	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.507/21, Listado de Transacciones del SIGAF, la Respuesta a la NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJC (Punto 7) y Cuenta de Inversión 2022

En el inciso 1 – Gastos en Personal tuvo una Modificación Presupuestaria del 37,16% sobre el crédito sancionado.

El inciso 2 – Bienes de Consumo sufrió una Modificación Presupuestaria negativa del 49,16% en relación al crédito sancionado. En tanto el inciso 3 – Servicios No Personales aumentó el crédito sancionado en un 152,64%.

El inciso 4 – Bienes de Uso sufrió una Modificación Presupuestaria del 17,32% del crédito sancionado.

La variación entre el crédito sancionado y el crédito vigente en general fue positiva representado un 42,13% del crédito sancionado y, por lo tanto, el presupuesto asignado se aumentó en \$ 362.523.225. Por ende, la actividad auditada contó con un crédito vigente de \$ 1.223.080. 717.

Respecto de la evaluación de las Modificaciones Presupuestarias al Crédito Sancionado, que lo ajustaron para determinar el Crédito Vigente, se efectuó un cruce entre la información proporcionada por el Ministerio Público en respuesta a las Notas NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJC, Punto 7, la respuesta a la NO-2024-00002991-AGCBA-DGJUS girada a la OGEPU y la información obtenida del SIGAF.



CUADRO N° 6 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tipo Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Número Norma Aprob	Desc Norma Aprob	Número Requerimiento	Jur	SubJ	UE	Prog	SubP	Proy	Act	Obra	Importe Positivo	Importe Negativo
Disposición	11/2/2022	3	SCA	659	5	0	71	32	0	0	10000	0	\$ 19.265.126,00	\$ 2.686.400,00
Disposición	14/3/2022	7	SCA	833	5	0	71	32	0	0	10000	0	\$ 20.785.417,00	\$ 19.312.209,00
Disposición	6/4/2022	9	SCA	2212	5	0	71	32	0	0	10000	0	\$ 3.780.210,00	\$ 12.244.711,00
Disposición	6/5/2022	18	SCA	2772	5	0	71	32	0	0	10000	0	\$ 1.011.347,00	\$ 1.059.389,00
Disposición	9/6/2022	21	SCA	3451	5	0	71	32	0	0	10000	0	\$ 34.135.568,00	\$ 13.079.477,00
Disposición	8/7/2022	22	SCA	4678	5	0	71	32	0	0	10000	0	\$ 5.510.268,00	\$ 27.295.179,00
Disposición	10/8/2022	27	SCA	5388	5	0	71	32	0	0	10000	0	\$ 226.995.750,00	\$ 3.926.758,00
Disposición	16/9/2022	32	SCA	7233	5	0	71	32	0	0	10000	0	\$ 39.246.134,00	\$ 1.894.141,00
Ley	10/11/2022	6595	LCABA	8565	5	0	71	32	0	0	10000	0	\$ 17.600.000,00	\$ 0,00
Disposición	24/11/2022	38	SCA	9419	5	0	71	32	0	0	10000	0	\$ 43.836.210,00	\$ 11.381.173,00
Disposición	29/12/2022	59	SCA	10307	5	0	71	32	0	0	10000	0	\$ 78.174.357,00	\$ 27.992.883,00
Resolución Ministerio de Hacienda	27/12/2022	590	SAGYP	10413	5	0	71	32	0	0	10000	0	\$ 836.586,00	\$ 7.781.428,00
Total de las Modificaciones Presupuestarias de la Actividad													\$ 491.176.973,00	\$ 128.653.748,00
Diferencia													\$ 362.523.225,00	

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos de la Respuesta a la NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJJC (Punto 7), Respuesta a la NO-2024-00002991-AGCBA-DGJUS y la información proporcionada a través del SIGAF.

Del cruce realizado se corrobora que todas las modificaciones presupuestarias se encuentran avaladas por el acto administrativo informado.

A su vez, se verificó que toda la normativa relacionada con dichas modificaciones presupuestaria se encuentran publicadas en la página web del Ministerio o en el caso del boletín oficial.

CUADRO N° 7 - EJECUCION PRESUPUESTARIA

Conceptos	Vigente	Devengado	% Ejecuc
Inciso N° 1 - Gastos en personal	\$ 1.021.315.780,00	\$ 1.021.315.776,65	100,00%
Inciso N° 2 - Bienes de consumo	\$ 3.530.033,00	\$ 3.530.029,84	100,00%
Inciso N° 3 - Servicios no personales	\$ 131.359.416,00	\$ 131.359.411,85	100,00%
Inciso N° 4 - Bienes de Uso	\$ 66.875.488,00	\$ 66.875.484,04	100,00%
Total	\$ 1.223.080.717,00	\$ 1.223.080.702,38	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base al Listado de Transacciones del SIGAF, la Respuesta a la NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJJC (Punto 7) y Cuenta de Inversión 2022.

En cuanto al porcentaje de ejecución presupuestaria por incisos, se puede observar que se han devengado la totalidad de su crédito vigente de la totalidad de los incisos. La ejecución presupuestaria fue del 100%.

En la respuesta a la Nota NO - 2024-0000-AGCBA-DGJUS remitida por la Fiscalía General del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se informó que los gastos propios del CIJ fueron los siguientes para el 2022:

CUADRO N° 8 - GASTOS PROPIOS DEL CIJ

Conceptos	Importe 2022
Inciso N° 1 - Gastos en personal	\$ 1.021.315.776,65
Inciso N° 2 - Bienes de consumo	\$ 1.979.858,19
2.1 Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ 171.885,37
2.2 Textiles y vestuarios	\$ 132.587,99
2.5 Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 328.145,88
2.9 Otros bienes de consumo	\$ 1.347.238,95
Inciso N° 3 - Servicios no personales	\$ 125.360.889,45
3.3 Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 41.101.988,34
3.4 Servicios técnicos y profesionales	\$ 78.903.245,00
3.5 Servicios comerciales y financieros	\$ 5.003.195,65
3.7 Pasajes y viáticos	\$ 311.420,46
3.9 Otros servicios	\$ 41.040,00
Inciso N° 4 - Bienes de Uso	\$ 50.507.846,10
4.3 Maquinaria y equipo	\$ 6.494.297,07
4.5 Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 24.200,00
4.8 Actos intangibles	\$ 43.989.349,03
Total	\$ 1.199.164.370,39

Fuente: Elaboración propia en base a la Respuesta a la NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJC (Punto 7) y a la Respuesta NO-2024-0000-AGCBA-DGJUS (Punto 1)

Los gastos comunes del Cuerpo de Investigaciones Judiciales y el resto del Ministerio Público Fiscal para el año bajo examen:

CUADRO N° 9 - GASTOS COMUNES DEL CIJ

Conceptos	Importe 2022
Inciso N° 2 - Bienes de consumo	\$ 1.550.171,65
2.1 Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ 568.036,46
2.3 Productos de papel, cartón e impresos	\$ 187.211,99
2.5 Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 789.437,88
2.9 Otros bienes de consumo	\$ 5.485,32
Inciso N° 3 - Servicios no personales	\$ 5.998.522,40
3.1 Servicios básicos	\$ 2.848.937,63
3.2 Alquileres y derechos	\$ 255.470,89
3.3 Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 1.136.804,09
3.4 Servicios técnicos y profesionales	\$ 257.327,51
3.5 Servicios comerciales y financieros	\$ 1.495.048,96
3.7 Pasajes y viáticos	\$ 4.933,32
Inciso N° 4 - Bienes de Uso	\$ 16.367.637,94
4.3 Maquinaria y equipo	\$ 14.256.929,27
4.8 Actos intangibles	\$ 2.110.708,67
Total	\$ 23.916.331,99

Fuente: Elaboración propia en base a la Respuesta a la NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJC (Punto 7) y a la Respuesta NO-2024-0000-AGCBA-DGJUS (Punto 1)



Si se suma los importes totales de los gastos propios y los comunes del CIJ se obtiene una cifra total de \$ 1.223.080.702,38. Esta cifra obtenida coincide con el monto devengado informado a través del SIGAF y Cuenta de Inversión 2022.

A continuación, se expone las diferentes etapas del gasto de la Actividad N° 10000, que componen el Programa N° 32, a nivel de Partida Presupuestaria Principal y Parcial:

CUADRO N° 10 - ACTIVIDAD DESAGREGADA POR PARTIDA DEL INCISO N° 1

Inciso	P. Principal	P. Parcial	Descripcion	Sancion	Vigente	Devengado
1	1	1	Retribución Del Cargo	\$ 514.803.609,00	\$ 705.738.782,00	\$ 705.738.781,78
1	1	4	Sueldo Anual Complementario	\$ 44.363.623,00	\$ 66.900.753,00	\$ 66.900.752,39
1	1	6	Contribuciones Patronales	\$ 147.372.884,00	\$ 203.124.926,00	\$ 203.124.925,35
1	1	7	Complementos	\$ 27.947.713,00	\$ 34.599.246,00	\$ 34.599.245,09
1	4	1	Personal Permanente	\$ 7.409.497,00	\$ 6.916.741,00	\$ 6.916.740,18
1	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	\$ 2.719.405,00	\$ 4.035.332,00	\$ 4.035.331,86
Totales de las Partidas del Inciso N° 1				\$ 744.616.731,00	\$ 1.021.315.780,00	\$ 1.021.315.776,65

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.507/21, Listado de Transacciones del SIGAF, la Respuesta a la NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJC (Punto 7) y Cuenta de Inversión 2022.

Debido a que no se trata de una Auditoría de Recursos Humanos (Inciso 1 - Gastos en Personal), se efectuó un relevamiento únicamente de dichas partidas que componen el inciso en cuestión.

CUADRO N° 11 - ACTIVIDAD DESAGREGADA POR PARTIDA DEL INCISO N° 2

Inciso	P. Principal	P. Parcial	Descripcion	Sancion	Vigente	Devengado
2	1	1	Alimentos Para Personas	\$ 1.690.787,00	\$ 739.922,00	\$ 739.921,83
2	2	2	Prendas de Vestir	\$ 795.138,00	\$ 132.588,00	\$ 132.587,99
2	2	3	Confecciones Textiles	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2	3	1	Papel Y Cartón para Oficina	\$ 489.040,00	\$ 187.212,00	\$ 187.211,99
2	3	4	Manufactura de Pulpa, Papel Y Cartón	\$ 6.257,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2	5	1	Compuestos Químicos	\$ 47.220,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2	5	2	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 8.245,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2	5	6	Combustibles y Lubricantes	\$ 1.142.012,00	\$ 832.204,00	\$ 832.203,26
2	5	8	Productos de Material Plástico	\$ 201.126,00	\$ 285.381,00	\$ 285.380,50
2	5	9	Otros No Especificados Precedentemente	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2	7	3	Material de Guerra	\$ 19.999,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2	7	9	Otros No Especificados Precedentemente	\$ 12.956,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2	9	1	Elementos de Limpieza	\$ 939,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2	9	2	Útiles de Escritorio, Oficina Y Enseñanza	\$ 489.462,00	\$ 192.641,00	\$ 192.640,94
2	9	3	Útiles y Materiales Eléctricos	\$ 106.157,00	\$ 19.603,00	\$ 19.603,00
2	9	4	Utensilios de Cocina y Comedor	\$ 135.653,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2	9	5	Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio	\$ 825.969,00	\$ 853.429,00	\$ 853.428,59
2	9	6	Repuestos Y Accesorios	\$ 967.766,00	\$ 283.361,00	\$ 283.360,23
2	9	7	Herramientas Menores	\$ 5.062,00	\$ 3.692,00	\$ 3.691,51
Totales de las Partidas del Inciso N° 2				\$ 6.943.788,00	\$ 3.530.033,00	\$ 3.530.029,84

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.507/21, Listado de Transacciones del SIGAF, la Respuesta a la NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJC (Punto 7) y Cuenta de Inversión 2022.

En el cuadro queda reflejado que la ejecución del inciso N° 2 “Bienes de Consumo” fue del 100%.



CUADRO N° 12 - ACTIVIDAD DESAGREGADA POR PARTIDA DEL INCISO N° 3

Inciso	P. Principal	P. Parcial	Descripción	Sancion	Vigente	Devengado
3	1	4	Teléfonos, Telex y Telefax	\$ 254.104,00	\$ 2.848.938,00	\$ 2.848.937,63
3	1	5	Correos y Telégrafo	\$ 7.421,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3	2	4	Alquiler de Fotocopiadoras	\$ 377.653,00	\$ 255.471,00	\$ 255.470,89
3	3	1	Mantenimiento y Reparación de Edificios Y Locales	\$ 2.491.119,00	\$ 41.094.401,00	\$ 41.094.400,69
3	3	2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$ 383.771,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3	3	3	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	\$ 1.300.000,00	\$ 1.144.392,00	\$ 1.144.391,74
3	3	5	Limpieza, Aseo y Fumigación	\$ 57.250,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3	3	9	Otros No Especificados Precedentemente	\$ 17.270,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3	4	2	Médicos y Sanitarios	\$ 483.552,00	\$ 8.241.418,00	\$ 8.241.417,51
3	4	3	Jurídicos	\$ 6.574.519,00	\$ 12.695.712,00	\$ 12.695.712,00
3	4	4	Contabilidad y Auditoría	\$ 0,00	\$ 4.704.180,00	\$ 4.704.180,00
3	4	9	Otros No Especificados Precedentemente	\$ 30.465.733,00	\$ 53.519.263,00	\$ 53.519.263,00
3	5	1	Transporte y Almacenamiento	\$ 1.706,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3	5	2	Servicios Especializados	\$ 1.502.128,00	\$ 4.990.188,00	\$ 4.990.188,00
3	5	3	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	\$ 90.517,00	\$ 430.029,00	\$ 430.028,66
3	5	4	Primas y Gastos de Seguros	\$ 1.201.124,00	\$ 49.411,00	\$ 49.410,96
3	5	6	Sistemas Informáticos y de Registro	\$ 1.151.313,00	\$ 17.488,00	\$ 17.487,79
3	5	7	Serv. de Acceso A Internet y Streaming	\$ 1.325.413,00	\$ 687.261,00	\$ 687.260,10
3	5	8	Servicio de Vigilancia	\$ 16.790,00	\$ 199.572,00	\$ 199.571,10
3	5	9	Otros No Especificados Precedentemente	\$ 149.465,00	\$ 124.298,00	\$ 124.298,00
3	7	1	Pasajes	\$ 2.423.044,00	\$ 89.851,00	\$ 89.850,96
3	7	2	Viáticos	\$ 1.174.810,00	\$ 184.764,00	\$ 184.764,00
3	7	8	Movilidad	\$ 546.490,00	\$ 41.739,00	\$ 41.738,82
3	9	9	Otros No Especificados Precedentemente	\$ 0,00	\$ 41.040,00	\$ 41.040,00
Totales de las Partidas del Inciso N° 3				\$ 51.995.192,00	\$ 131.359.416,00	\$ 131.359.411,85

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.507/21, Listado de Transacciones del SIGAF, la Respuesta a la NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJC (Punto 7) y Cuenta de Inversión 2022.

El inciso 3 tuvo una ejecución presupuestaria del 100%.

CUADRO N° 13 - ACTIVIDAD DESAGREGADA POR PARTIDA DEL INCISO N° 4

Inciso	P. Principal	P. Parcial	Descripción	Sancion	Vigente	Devengado
4	3	3	Equipo Sanitario y de Laboratorio	\$ 0,00	\$ 3.811.346,00	\$ 3.811.345,12
4	3	4	Equipo de Comunicación y Señalamiento	\$ 3.833.139,00	\$ 86.984,00	\$ 86.983,58
4	3	6	Equipo Para Computación	\$ 17.992.086,00	\$ 11.004.216,00	\$ 11.004.215,19
4	3	7	Equipo de Oficina y Moblaje	\$ 4.372.092,00	\$ 2.295.395,00	\$ 2.295.394,12
4	3	8	Herramientas y Repuestos Mayores	\$ 4.583.843,00	\$ 1.060.561,00	\$ 1.060.560,46
4	3	9	Equipos Varios	\$ 2.797.320,00	\$ 2.492.728,00	\$ 2.492.727,87
4	4	1	Equipos de Seguridad	\$ 4.268.090,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4	5	1	Libros, Revistas y Otros Elementos de Colección	\$ 0,00	\$ 24.200,00	\$ 24.200,00
4	8	1	Programas de Computación	\$ 19.155.211,00	\$ 46.100.058,00	\$ 46.100.057,70
Totales de las Partidas del Inciso N° 4				\$ 57.001.781,00	\$ 66.875.488,00	\$ 66.875.484,04

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.507/21, Listado de Transacciones del SIGAF, la Respuesta a la NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJC (punto 7) y Cuenta de Inversión 2022.

El inciso 4 tuvo una ejecución presupuestaria del 100%.

Los cuadros antes expuestos surgen del cruce de datos enviados por el organismo, las cifras obtenidas del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera y de la Cuenta de Inversión 2022.

Según las respuestas a las Notas NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJC y NO-2024-0000-AGCBA-DGJUS, el organismo remitió la totalidad de la documentación sobre el crédito sancionado, vigente y devengado.

Se efectuó un cruce entre la documentación enviada (Formularios C 57 y C58) y el listado de transacciones correspondiente a la Actividad auditada. Como resultado de dicho procedimiento, se detectó que el organismo no adjuntó 4 Formularios C 57 (Nº 701, Nº 706, Nº 1634 y Nº 1896) que representa el 7,14% del universo.

Metas Físicas

El Programa Nº 32 es un Programa Fundamentalⁱ, por lo cual se puede medir el objetivo del mismo a través de una meta física. En este caso, la unidad de medida es las diligencias ingresadas.

Se efectuó un cruce de información entre la brindada por el organismo y las obtenidas del Presupuesto y la Cuenta Inversión para el 2022.

CUADRO Nº 14 - METAS FISICAS DEL PROGRAMA Nº 32

U.G	Metas	Descripción Metas	1°	2°	3°	4°	Total
Estimado	Diligencias en el marco de una intervención	Diligencias	3.491	3.879	4.345	4.563	16.278
Realizado	Diligencias en el marco de una intervención	Diligencias	3.924	4.453	4.447	3.932	16.756
Desvío	Diligencias en el marco de una intervención	Diligencias	433	574	102	-631	478
Porcentaje	Diligencias en el marco de una intervención	Diligencias	12,40%	14,80%	2,35%	-13,83%	2,94%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos de la Respuesta a la NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJC (Punto 7), la Respuesta NO-2024-0000-AGCBA-DGJUS (Punto 6) y Cuenta de Inversión 2022

Las metas físicas sancionadas para dicho programa fueron de 16.278 diligencias.

Las metas realizadas o alcanzadas fueron de 16.756. Por ende, el Programa tuvo un desvío positivo de 478 diligencias. Se efectuaron un 2,94% de más diligencias, considerando las metas planificadas.

Compras y Contrataciones

En las respuestas a las Notas NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJC y NO-2024-0000-AGCBA-DGJUS, indicó el Plan Anual de Compras 2022 y la documentación que respaldó las diferentes compras y contrataciones efectuada para el CIJ durante el periodo bajo examen.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Se expone, seguidamente, un cuadro con el Plan de Compras Anual y se menciona la documentación respaldatoria de las contrataciones y licitaciones efectuadas en el 2022:

CUADRO N° 15 - PLAN DE COMPRAS DEL CIJ REALIZADO DURANTE EL 2022

Tipo	Inciso	Ppal	Ppcial	Objeto	Moneda	Monto	Actuación Interna	Acto Adjudicación	Orden de Pago
Licitación Pública Obra Pública	3	3	1	Readecuación Tuyú 82 Laboratorio Forense CIJ	\$	\$ 20.478.882,77	30-00071016	Reso.FGAG 20/2022	341/2022
Contratación Directa Menor	4	3	7	Provisión de carpinterías para el Laboratorio de Toxicología Forense - Tuyú	\$	\$ 799.353,39	30-00071186	Dispo. OAF 2/2022	36/2022
Contratación Directa Menor	4	3	7	Adquisición de carpintería especial - Tuyú	\$	\$ 1.555.765,00	30-00073036	Dispo. OAF 5/2022	259/2022 y 4270/2022
Contratación Directa por Exclusividad	2	5	9	Adquisición de estándares de referencia para el Laboratorio de Toxicología y Química Legal	USD	11.053,00	30-00075744	Dispo.OAF 25/2022	1460/2023
Licitación Pública	4	3	6	Adquisición de servidores para el Gabinete de Informática Forense	USD	50.800,00	30-00077592	Dispo.SCA 23/2022	659/2023
Contratación Directa por Exclusividad	4	8	1	Renovación Licencias Encase Forensic y Magnet Axiom	USD	34.635,00	30-00077647	Dispo.OAF 30/2022	2285/2022
Licitación Pública Obra Pública Mayor	3	3	1	Refacciones y Mejoras en la planta baja y pisos 1º y 2º de Chacabuco 151- Ampliación	\$	\$ 4.252.974,00	30-00078958	Reso.FGAG 167/2022	3147/2022
Licitación Pública	3	3	1	Panelería Modular para Chacabuco - Ampliación	\$	\$ 511.406,00	30-00079843	Dispo.SCA 25/2022	4051/2022
Licitación Pública Obra Pública Mayor	3	3	1	Obra Laboratorio de toxicología forense Tuyú - Ampliación	\$	\$ 6.054.645,71	30-00079934	Reso.FGAG 208/2022	3215/2022
Contratación Directa Menor	4	3	6	Adquisición de equipamiento informático para el Gabinete de Informática Forense	USD	32.808,00	30-00079982	Dispo. OAF 62/2022	5235/2023
Contratación Directa Menor	3	3	1	Sistema de cableado estructurado - Tuyú	\$	\$ 1.969.500,00	30-00080215	Dispo. OAF 56/2022	4429/2022
Contratación Directa Menor	3	5	2	Servicio de gestión integral de habilitaciones, de Higiene, Seguridad Laboral y Medio Ambiente y consultoría técnica operativa	\$	\$ 6.093.042,00	30-00080301	Dispo. OAF 55/2022	4345/2022, 6354/2022, 1545/2023, 2716/2023, 4131/2023, 4232/2023, 5216/2023 y 6593/2023
Contratación Directa Obra Pública	3	3	1	Obra- Laboratorio Tuyú - Trabajos complementarios	\$	\$ 6.140.848,06	30-00080705	Dispo.SCA 33/2022	4366/2022
Contratación Directa Menor	4	3	9	Videovigilancia y controles de acceso Tuyú	\$ / USD	\$ 987.132,35 USD 21.543,33	30-00081247	Dispo.OAF 79/2022	5517/2022 y 5312/2023
Contratación Directa	4 3	2 2	1 2	Instalación y suministro de gases para Tuyú	USD \$	19.716,09 901.970,30	30-00081414	Dispo. OAF 63/2022	4869/2022
Contratación Directa	3	5	2	Servicio de factibilidad para el laboratorio de balística forense	\$	\$ 3.448.734,00	30-00083316	Dispo.SCA 54/2022	6320/2022, 4709/2023 y 5229/2023
Contratación Directa Menor	4	8	1	Renovación Licencias IBM	\$	\$ 3.924.461,77	30-00081415	Dispo. OAF 75/2022	5065/2022
Contratación Directa Menor	4	8	1	Renovación de Licencia AMPED FIVE	\$	\$ 3.347.180,00	30-00081510	Dispo.OAF 80/2022	5580/2022
Licitación Pública	4	8	1	Adquisición de Licencia Cellebrite Premium	USD	110.037,00	30-00081984	Reso.FGAG 328/2022	5263/2022
Contratación Directa por Exclusividad	4	8	1	Renovación MAGNET OUTRIDER COMPUTER	\$	\$ 1.941.100,00	30-00083022	Dispo.SCA 55/2022	6147/2022

Fuente: Elaboración propia en base a la Respuesta a la NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJJC (Punto 7) y a la Respuesta NO-2024-0000-AGCBA-DGJUS (Punto 5)

Las contrataciones realizadas en moneda extranjera se debieron a la adquisición o contratación de bienes de origen extranjero. Los costos de las mismas son expresados en dólares estadounidenses y, por consiguiente, de la misma forma son consolidarse en el presupuesto oficial.

El organismo auditado remito la Resolución CCAMP N° 53/2015, la cual, reglamenta la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Conforme lo establece el Artículo 78 de la reglamentación de la Ley N° 2095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, “...La dependencia requirente deberá... 4. Estimar el costo conforme condiciones de plaza...”.

Asimismo, el Artículo 102 inciso b de dicha reglamentación agrega que, cuando se trate de cotizaciones de bienes a importar, éstas deberán hacerse: “...1. En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Condiciones Particulares,

correspondientes al país de origen del artículo ofrecido u otra usual en el comercio de importación”.

Se analizó documentación legal y presupuestaria correspondiente a la Licitación Pública correspondiente a la adquisición de servidores para el Gabinete de Informática Forense.

Por medio de la **Disposición OAF N° 24/2022** se autorizó el llamado a la **Licitación Pública N° 06/2022**, tendiente a lograr la **adquisición de tres (3) servidores para el Gabinete de Informática Forense** del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cincuenta mil ochocientos noventa y seis con 30/100 (U\$S 50.896,30.-), IVA incluido.

Se cotejo la existencia del comprobante del crédito preventivo (PrFI: 614/2022 de fecha 27/04/2022) por \$ 6.094.831,93.

Mediante la **Disposición SCA N° 23/2022** se aprueba el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 06/2022, tendiente a lograr la adquisición de tres (3) servidores para el Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se adjudicó a la empresa TELEXTORAGE S.A. por la suma de dólares estadounidenses cincuenta mil ochocientos (U\$S50.800,00) IVA incluido, con cargo a la Partida Presupuestaria 4.3.6 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2022.

La **Orden de Compra** correspondiente es la N° 24/2022 de fecha 11/07/2022 por una suma total de Dólares Estadounidenses cincuenta mil ochocientos (U\$S 50.800,00.-) IVA incluido.

Por Disposición SCA N° 02/2023 se aprueba a la firma TELEXTORAGE S.A. una prórroga de ciento ochenta (180) días corridos contados desde el día 7 de enero de 2023 a fin de dar cumplimiento con las obligaciones contraídas en el marco de la Licitación Pública N° 06/2022.

El 01/03/2023 mediante el comprobante de devengado (OPFI N° 659/2023) se autoriza el pago de \$ 10.083.799,85 a TELEXTORAGE S.A por el concepto de adquisición de servidores. El gasto se imputa a la Partida 4.3.6 “Equipo de Computación”.

El pago fue respaldado por la Factura B N° 00005-00000829 de fecha 17/02/2023 emitida por TELEXTORAGE S.A. En dicha factura se expone que el monto facturado

equivale a U\$S 50.800. El valor de cotización de dólar estadounidense para dicha fecha fue de \$ 198,50.

Régimen de Caja Chica Común y Especial

En el periodo 2022, el Cuerpo de Investigaciones Judiciales contó con las siguientes cajas:

- Caja Chica Común con 1000 unidades de compras, que representa \$ 62.000,00 por rendición. Se realizaron 7 rendiciones.
- Caja Chica Especial (funciones) con 20000 unidades de compras, que representa \$ 1.240.000,00 por rendición. Se realizaron 4 rendiciones.
- Caja Chica Especial (tareas de investigación) con 1200 unidades de compras, que representa \$ 74.400,00 por rendición. Se realizaron 1 rendición.

Durante el periodo auditado, la normativa vigente para el régimen único de asignación de fondos fue la Resolución FG N° 112/2018 y su modificatoria Resolución FG N° 64/2021.

Gastos de Movilidad Fija

El CIJ es una institución civil organizada jerárquicamente que tiene como misión principal auxiliar al Poder Judicial, por ello, la tarea se lleva adelante a través de la colaboración del personal que integra el CIJ para poder individualizar a los autores y partícipes de los hechos, (relacionados con delitos, las contravenciones y las faltas) y recolectar y conservar las pruebas que produce por disposición del Fiscal.

Los agentes se encuentran facultados para efectuar las diligencias necesarias para auxiliar el cumplimiento de las órdenes y resoluciones que provienen las autoridades judiciales.

Es necesario señalar que el Artículo 18 de la Ley de N° 1903 establece que la Fiscalía General tiene a su cargo el Gobierno y Administración del Ministerio Público de acuerdo a los alcances establecidos en la Ley. En la misma ley, el Artículo 22 determina que el Ministerio Público cuenta con crédito presupuestario propio y que, por el Artículo N° 23, se señala que éste ejecuta el presupuesto asignado.

En el Artículo 1° de la Ley N° 2896 se pronunció sobre la dependencia orgánica y funcional del CIJ en relación al Ministerio Público Fiscal. En tanto, en los Artículo 10 (inciso 4) y 16 (inciso 4) se regula las facultades reglamentarias en cabeza del Fiscal General, en relación a la regulación del complemento salarial analizado.

Por Resolución FG N° 369/2013, Artículo 1° se establece que el personal que integra el CIJ, percibirá un monto en concepto de "gastos de movilidad fija", que tendrá carácter remunerativo no bonificable y será equivalente al que se establezca en el acuerdo suscripto a través del procedimiento previsto en el Convenio Marco Salarial. Sin embargo, quedan exceptuados el Director y el Subdirector del CIJ.

La presente resulta complementaria del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (aprobado por Resolución FG N° 163/2009).

La Resolución CM N° 70/2021, el Artículo 1°: Establecer que los agentes del Cuerpo de Investigaciones Judiciales que tengan a su cargo tareas de inspección y/o investigación que les demanden constantes y habituales desplazamientos percibirán un adicional en concepto de "gastos de movilidad fija", que tendrá carácter remunerativo no bonificable, equiparable al establecido en el Acta Acuerdo Salarial aprobada por Resolución CM N° 58/2013.

La conducción del CIJ deberá informar periódicamente a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal qué agentes cumplen o dejan de cumplir las funciones mencionadas anteriormente, a los fines de que ello sea incluido en la correspondiente liquidación de haberes por parte del Consejo de la Magistratura.

En el Artículo 2° quedan exceptuados los titulares de la Dirección y Subdirección del Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

VI.DEBILIDADES

Aspectos presupuestarios / financieros Falta de integridad y errores en la exposición de la información proporcionada

Se observó falta de confiabilidad de la información brindada por el organismo en relación a los Formularios relacionados con el crédito sancionado, vigente y devengado del Programa N° 32 - Actividad N° 10000.

Como consecuencia del cruce de la información proporcionada por el organismo en respuesta a las Notas NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJC y NO-2024-0000-AGCBA-DGJUS, se detectó que no coincide con los datos del listado de transacciones obtenidos a través del SIGAF.

Esta situación demuestra una falta de control interno sobre la información financiera, debido que no fueron remitidos por el auditado cuatro (4) Formularios C 57 (N° 701, N° 706, N° 1634 y N° 1896). Dicha falencia representa el 7,14% del universo.

Ambiente de Control

El sistema de control interno padece de falencias, por contener debilidades en algunos casos y por ausencia de controles en otros, según el siguiente detalle:

1. La estructura organizativa aprobada por la la Resolución FG N° 90/2020:(Anexo I) y la Resolución FG N° 109/2022, (Anexo III) que modifica la Resolución FG N° 90/2020, en virtud de la respuesta a Nota NO - 2023 – 00026153 - AGCBA - AGJJC, evidencia que:

a) La Dirección del CIJ que depende de la Secretaria General de Investigación, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el periodo auditado el cargo se encuentra vacante.

b) Con respecto a los dos (2) Jefes Departamentos de Investigación Judicial y el de Técnico Científico que dependen de la Dirección del CIJ, se encuentran sin designación a la fecha del presente informe, toda vez que no cuenta con personal designado para sus dependencias funcionales.

2. El organismo no cuenta con Manuales de Procedimiento o Protocolos de Actuación durante el periodo auditado. No obstante, se rigen por el reglamento del CIJ aprobado por la Resolución FG N° 90/2020.

3. Inexistencia de Informe de Gestión Anual. El CIJ no posee el Informe de Gestión Anual durante el período auditado. Sin embargo, el mismo se encuentra en proceso de elaboración.

VII. CONCLUSION

El CIJ depende orgánica y funcionalmente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es una institución civil organizada jerárquicamente que tiene como misión principal auxiliar al Poder Judicial, por ello, la tarea se lleva adelante a través de la colaboración del personal que integra el CIJ para poder individualizar a los autores y partícipes de los hechos, (relacionados con delitos, las contravenciones y las faltas) y recolectar y conservar las pruebas que produce por disposición del Fiscal.

En relación a las debilidades señaladas sobre el ambiente de control, las mismas deberán ser consideradas para una futura auditoría.

En mérito al resultado de las tareas de relevamiento efectuadas en el CIJ, se destaca que, pese a la ausencia de las designaciones que corresponden a los responsables de las dependencias funcionales de la estructura interna de la misma, se ha cumplimentado con las misiones y funciones descriptas en el punto V- Relevamiento – Estructura organizativa.

Por último, cabe destacar la importancia de la labor del CIJ brindando su ayuda y asistencia a la justicia.

ANEXOS

- I. NOTAS ENVIADAS Y RECIBIDAS POR EL ORGANISMO**
- II. MARCO NORMATIVO**
- III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS: TÉCNICO CIENTIFICO Y DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**
- IV. REGLAMENTO DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**
- V. REGLAMENTO PARA EL INGRESO DEL PERSONAL DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES (CIJ) CON FUNCIONES INVESTIGATIVAS**
- VI. RECURSOS HUMANOS**
- VII. INFRAESTRUCTURA EDILICIA**
- VIII. FORMULARIOS DE PERICIA INFORMATICA, SOLICITUD DE CAMARA, PERICIA QUIMICA**
- IX. ANÁLISIS MULTIMEDIA SOBRE MATERIAL DE EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL**
- X. PLAN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DESTINADO AL CUERPO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES (CIJ) DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

ANEXO I - NOTAS ENVIADAS Y RECIBIDAS

- Nota N° NO-2023-00024861-AGCBA-AGJJC, dirigida al Dr. Juan Bautista Mahiques (Fiscal General) Ministerio Público Fiscal - Cuerpo de Investigaciones Judiciales con fecha 01/11/2023, con motivo de presentación del equipo de auditoria y comienzo de tareas. Con respuesta vía e-mail con fecha del 03/11/2023. Consta recepción de solicitud vía MEMO - ME-2024-00000936-AGCBA-DGJUS.
- Nota N° NO-2023-00026153-AGCBA-AGJJC, dirigida al Dr. Juan Bautista Mahiques (Fiscal General) del Ministerio Público Fiscal - Cuerpo de Investigaciones Judiciales con motivo de Primer Requerimiento con fecha 21/11/2023. Con respuesta vía e-mail con fecha del 05/12/2023. Consta recepción de solicitud vía MEMO - ME-2024-00000938-AGCBA-DGJUS.
- Nota N° NO-2024-00002987-AGCBA-DGJUS, dirigida al Subdirector Jorge Ignacio Moreno (CIJ) con motivo del Segundo Requerimiento contable, con fecha del 20/02/2024. Con respuesta vía e-mail con fecha del 01/03/24. Consta recepción de solicitud vía MEMO - ME-2024-00004141-AGCBA-DGJUS.
- Nota N° NO-2024-00002991-AGCBA-DGJUS dirigida a la Sra. Antonella Mitidiere (Dirección General de Gestión Pública y Presupuesto) donde se solicita modificaciones presupuestarias a la OGEPU, con fecha del 20/02/2024. Con respuesta vía e-mail con fecha del 26/02/2024, IF-2024-08321665-GCABA-DGOGPP. Consta recepción de solicitud vía MEMO - ME-2024-00004140-AGCBA-DGJUS.
- Nota N° NO-2024-00003448-AGCBA-DGJUS, dirigida a Jorge Ignacio Moreno (Subdirector CIJ), con motivo del Tercer Requerimiento, con fecha del 27/02/2024. Con respuesta vía e-mail con fecha del 12/03/2024. Consta recepción de solicitud vía MEMO - ME-2024-00005366-AGCBA-DGJUS.



ANEXO II- MARCO NORMATIVO

Normativa	Boletín Oficial	Fecha de sanción o publicación	Descripción
Constitución de la CABA		10/10/1996	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley CABA N° 70	539	29/09/1998	Sistemas de Gestión Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley CABA N° 2.896	3063	24/11/2008	Ley de creación del Cuerpo de Investigación Judicial (CIJ).
Ley CABA N° 6.507/2021	6285	29/12/2021	Ley de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad. Ejercicio 2022.
Ley CABA N° 6.595//2022	6507	24/11/2022	Art. 1°. Modifica el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022.
Decreto CABA N° 1000/GCABA/1999	704	31/05/1999	Decreto Reglamentario de la Ley N° 70/1998.
Decreto CABA N° 429/2021	6.286	30/12/2021	Decreto Distributivo Presupuesto 2022.
Decreto CABA N° 430/AJG	6286	30/12/2021	Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto 2022.
Resolución FG N° 129/2009		20/05/2009	Art. 1°. Designar al Dr. Marcos Juan CASSANI, designado por concurso como Jefe del Departamento de Investigación Judicial, a partir del 1° de junio de 2009, quien se encuentra cumpliendo el rol de Auxiliar Fiscal en la Unidad Fiscal de Delitos, Contravenciones y Faltas Específicas.
Resolución FG N° 191/2012		30/05/2012	Art. 1°. Poner en funcionamiento, a partir del día 1° de junio del 2012 y con carácter obligatorio para las oficinas judiciales y de apoyo del fuero penal, contravencional y de faltas, el Sistema Informático de Gestión Judicial denominado "Kiwi". Art. 2. Aprobar el "Manual de Usuario del Sistema de Información KIWI" en su primera versión -que se incorpora a la presente como Anexo I-, el cual deberá estar disponible en formato electrónico para los operadores dentro del propio sistema de gestión.
Resolución FG N° 369/2013		19/09/2013	Art. 1°. Establece que el personal que integra el Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.) percibirá un monto en concepto de "gastos de movilidad fija", que tendrá carácter remunerativo no bonificable, y será equivalente al que se establezca en el acuerdo suscripto a través del procedimiento previsto en el Convenio Marco Salarial. Quedan exceptuados de la aplicación de este artículo el Director/a y el Sub-Director/a del C.I.J. La presente resulta complementaria del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (aprobado por Resolución FG 163/09).
Resolución CCAMP N° 53/2015	4751	27/10/2015	Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Resolución FG N° 112/2018		07/03/2018	Régimen Único de Asignación de Fondos".
Resolución FG N° 005/2020		03/01/2020	Art. 2°. Designación Dr. Juan RAMELLA (LP N° 7503) -Secretario General de Segunda Instancia del Ministerio Público como Titular a cargo de la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, manteniendo la categoría de revista. Art. 20°. Designar al Lic. Rodrigo Gastón BONINI (DNI N° 23.804.644) Secretario de Fiscalía como Titular a cargo de la Subdirección del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, manteniendo la categoría de revista. Art. 35°. Designar a la Sra. Jessica Mariel GRINSTIN (LP N° 7198) Oficial como Titular a cargo de la Unidad de Apoyo Administrativo, manteniendo la categoría de revista.
Resolución FG N° 004/2020	5775	08/01/2020	Reorganización de la estructura interna del Ministerio Público Fiscal.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Resolución FG N° 090/2020	5945	01/09/2020	Art. 1°. Reorganización de la estructura orgánica del Cuerpo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ). Art- 2° Aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ).
Resolución FGAG N° 222/2020		22/09/2020	Art. N°14. Disponer que Federico Diego Tomás FOX (Legajo N° 6722) Prosecretario Administrativo de Cámara en el Cuerpo de Investigaciones Judiciales pase a prestar funciones a la Oficina de Coordinación Operativa para desempeñarse como Titular de la citada dependencia, manteniendo la categoría de revista y sin generar vacante en la dependencia de origen.
Resolución FG N° 071/2021		13/08/2021	Art. 1°. Aprueba el Plan de Capacitación 2020-2024 destinado a los integrantes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plan de Capacitación y Formación implementado durante el período 2022-2023 para los integrantes del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ).
Resolución FG N° 064/2021		03/08/2021	Modifica Resolución FG N°112/2018. Art. 1°. Sustituye el Anexo III de la Resolución FG N° 112/2018 “Asignación de Cajas Chicas”, por el Anexo I de la presente resolución. Art. 2°. Sustituye el Anexo II de la Resolución FG N° 112/2018 “Régimen de Cajas Chicas Especiales” por el Anexo II de la presente resolución.
Resolución CM N° 70/2021	6208	25/08/2021	Art. 1°. Establece que los agentes del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) que tengan a su cargo tareas de inspección y/o investigación que les demanden constantes y habituales desplazamientos percibirán un adicional en concepto de “gastos de movilidad fija”, que tendrá carácter remunerativo no bonificable, equiparable al establecido en el Acta Acuerdo Salarial aprobada por Resolución CM N° 58/2013. Art. 2°. Exceptuar de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución a los titulares de la Dirección y Subdirección del Cuerpo de Investigaciones Judiciales. Art. 3°. Establecer que lo resuelto en el artículo 1° de la presente resolución será de aplicación para los agentes que se incorporen a la planta del Cuerpo de Investigaciones Judiciales a partir del 1° de julio de 2021. A estos efectos se entiende incluido dentro del concepto de “incorporación” a quienes sean sujeto de la designación en el Cuerpo de Investigaciones Judiciales, así como también a las promociones de provenientes de una dependencia distinta al Cuerpo de Investigaciones Judiciales y a los pases de personal –reasignación- cuyo origen fuera otras dependencias del Ministerio Público Fiscal, y siempre que cumplan con las funciones allí indicadas. Art. 4°. Disponer que los agentes que perciban el adicional previsto en el artículo 1° de la presente resolución –ya sea que hayan ingresado al Cuerpo de Investigaciones Judiciales antes o después del 1° de julio de 2021- y dejen de prestar servicios en dicha dependencia, dejarán de percibirlo.
Resolución FG N° 114/2021	6268	01/12/2021	Art. 1°. Aprueba el Reglamento para el ingreso de Personal con funciones investigativas al Cuerpo de Investigación Judicial (CIJ).
Resolución FG N° 104/2022		17/10/2022	Art. 15°. Dispone que Armando Federico FRANCHI (Legajo N° 5557 Secretario Coadyuvante se desempeñe como Titular a cargo de la Oficina de Coordinación Operativa, del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, manteniendo la categoría de revista.
Resolución FG N° 109/2022	6493	02/11/2022	Art. 1°. Modifica la Resolución FG N° 4/2020 en lo que respecta al Área de Coordinación dependiente de la Secretaría de Acceso a la Justicia la que pasará a depender funcionalmente de la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad. Art. 2°. Modifica la Resolución FG N° 4/2020 en lo que respecta a la estructura interna de la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad. Art. 3°. Modifica la Resolución FG N° 90/2020 en lo que respecta a la organización de la estructura interna del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ).



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Resolución SAGyP N° 590/2022		27/12/2022	Readecuación Presupuestaria. Autoriza a la Dirección General de Administración la adecuación presupuestaria realizada dentro de la Jurisdicción 5.
Resolución FG N° 30/2023		19/04/2023	Art. 1°. Disponer que Jorge Ignacio MORENO (Legajo N° 7577) Secretario de Fiscalía de Cámara se desempeñe como Subdirector del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, manteniendo la categoría de revista.
Disposición SCA N° 03/2022		01/2022	Disposición correspondiente a modificación presupuestaria del Programa 32.10 durante el ejercicio 2022.
Disposición SCA N° 07/2022		02/2022	Disposición correspondiente a modificación presupuestaria del Programa 32.10 durante el ejercicio 2022.
Disposición SCA N° 09/2022		03/2022	Disposición correspondiente a modificación presupuestaria del Programa 32.10 durante el ejercicio 2022.
Disposición SCA N° 18/2022		04/2022	Disposición correspondiente a modificación presupuestaria del Programa 32.10 durante el ejercicio 2022.
Disposición SCA N° 21/2022		05/2022	Disposición correspondiente a modificación presupuestaria del Programa 32.10 durante el ejercicio 2022.
Disposición SCA N° 22/2022		06/2022	Disposición correspondiente a modificación presupuestaria del Programa 32.10 durante el ejercicio 2022.
Disposición SCA N° 27/2022		07/2022	Disposición correspondiente a modificación presupuestaria del Programa 32.10 durante el ejercicio 2022.
Disposición SCA N° 32/2022		08/2022	Disposición correspondiente a modificación presupuestaria del Programa 32.10 durante el ejercicio 2022.
Disposición SCA N° 53/2022		09/10/2022	Disposición correspondiente a modificación presupuestaria del Programa 32.10 durante el ejercicio 2022.
Disposición SCA N° 38/2022		24/11/2022	Aprueba las modificaciones o reasignaciones presupuestarias correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2022.
Disposición SCA N° 59/2022		29/12/2022	Aprueba las modificaciones o reasignaciones presupuestarias correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022.

ANEXO III - DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS: TÉCNICO CIENTÍFICO Y DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Departamento Técnico Científico: De acuerdo a la Resolución FG N° 90/2020, el Departamento se encuentra conformado por ocho (8) Gabinetes que abarcan diversas disciplinas y que pueden ser modificados cuando las necesidades lógicas, operativas o de otra naturaleza del servicio así lo requieran. Se detallan las funciones y competencias propias de cada gabinete que serán plasmadas en los correspondientes protocolos de actuación.

Gabinete de Informática Forense:

1. Obtener y analizar la información digital existente en dispositivos electrónicos incorporados en procedimientos judiciales.
2. Realizar extracciones, descargando del dispositivo electrónico en cuestión, toda la información contenida mediante la utilización de buenas prácticas forenses existentes en la materia.
3. Efectuar el procesamiento de la información consistente en la depuración, orden y presentación de la información obtenida.
4. Realizar pericias informáticas sobre los elementos remitidos por orden judicial.
5. Participar de procedimientos y/o allanamientos en el lugar designado por autoridad fiscal/judicial siempre y cuando exista una orden que así lo establezca. Para realizar dicha tarea, el Gabinete de Informática Forense cuenta con un Laboratorio Móvil.
6. Realizar tareas de ingeniería inversa (Chip Off, JTAG, ISP) sobre elementos incautados. Su finalidad es la de acceder a recuperar evidencia digital para su procesamiento y análisis cuando los dispositivos electrónicos presenten daños físicos o lógicos y no sea posible su acceso mediante métodos forenses convencionales.
7. Realizar el resguardo de evidencia digital para preservar, mediante herramientas adecuadas, información digital existente en medios de almacenamiento que se encuentren en poder de denunciantes, testigos, etc.

Gabinete de Innovación, Desarrollo y Seguridad de la Información:

1. Crear documentos metodológicos técnicos científicos sobre temáticas relacionadas a los procesos y herramientas utilizadas por el personal del organismo para las investigaciones, obtención y análisis de información, recolección y análisis de prueba, seguridad de la información, etc.
2. Desarrollar las herramientas propuestas en los mencionados documentos que hayan sido aprobados por el/la Jefe/a del Departamento Técnico Científico.
3. Desplegar las acciones necesarias para la creación, implementación, difusión y cumplimiento de una política de seguridad de la información y de los procedimientos que de ella se desprendan, a fin de garantizar la continuidad de dichos sistemas, minimizar los riesgos de daño y proteger al Cuerpo de Investigaciones Judiciales CIJ- de amenazas y vulnerabilidades.
4. Prestar soporte técnico a las Unidades y Gabinetes que así lo requieran, a fin de colaborar con el desarrollo de procedimientos y métodos que profundicen la investigación en áreas de experiencia del gabinete de innovación, desarrollo y seguridad de la información.

Gabinete de Apoyo Técnico Operativo:

1. Obtener Imágenes Aéreas por medio de Vehículos de vuelo no tripulados y realizar los procedimientos técnicos de vuelos con UAV o drones con el fin de obtener imágenes aéreas de una determinada locación con el fin de brindar asistencia en las investigaciones judiciales.
2. Transmitir imágenes en vivo de procedimientos de campo, en caso de ser requerido por la Unidad Fiscal interviniente.
3. Realizar la instalación de dispositivos para vigilancia y visión directa, de manera subrepticia o directa, con almacenamiento de registros fílmicos por los lapsos temporales solicitados por las unidades fiscales para la obtención de vistas fílmicas en casos de vigilancia, investigaciones y procedimientos.
4. Realizar coberturas audiovisuales total o parcial del lugar del hecho (inspección, requerimientos, allanamientos) con producción, edición con imágenes y video.
5. Llevar a cabo procedimientos de registro forense audiovisual ininterrumpido y sin editar, del procedimiento judicial. Este registro permite observar el desarrollo del procedimiento en su totalidad.
6. Obtener la evidencia multimedial relevante para la investigación criminal y científica del delito en el marco de una intervención solicitada. A tal fin, se realiza un relevamiento de cámaras de índole públicas y/o privadas que se encuentran emplazadas en la ubicación geográfica del hecho investigado o de interés para la investigación judicial y se procede a realizar los requerimientos necesarios para su obtención.

Gabinete de Análisis Multimedial:

1. Efectuar cotejos morfológicos, también denominado como homologación, desde el enfoque de la antropometría, como análisis morfológico y comparativo de segmentos faciales y corporales que se registran en imágenes, con la finalidad de individualizar o descartar a personas en estudio.
2. Utilizar las herramientas necesarias para concluir la individualización de dos o más registros. Para ello se utilizan parámetros que sirven de guía en la línea investigativa. En los comparativos forenses se cotejan: anatomía, vehículos, armas de fuego, prendas de vestir, tatuajes, documentos y otros elementos de interés a la solicitud de origen.
3. Realizar cotejos vehiculares e identificación de dominio de vehículos.
4. Instrumentar tareas de mejoramiento de imágenes en los casos donde sea necesario una mejor visualización del objeto, valiéndose del uso de software forense afín que permita mantener el registro de modificaciones sin alterar la imagen de origen, emitiendo un reporte forense como sustento del procedimiento.
5. Instrumentar procesos de análisis biológico-antropológico.
6. Realizar análisis multimediales sobre material de Explotación Sexual Infantil para calcular el grado de maduración sexual alcanzado en los menores compatibles con una edad determinada.
7. Realizar análisis de imágenes en hechos que involucran a la accidentología vial.
8. Llevar adelante la extracción y análisis de la metadata de archivos multimediales.

Gabinete de Psicología Legal:

1. Los profesionales psicólogos/as del Gabinete de Psicología Legal deben llevar a cabo todo acto pericial llegando a dictámenes periciales objetivos y con sustento científico.
2. Conocer la confiabilidad y validez científica de las técnicas, pruebas y/o instrumentos de evaluación psicológica que utilicen, obrando conforme a los procedimientos establecidos en su administración, implementando baremos actualizados y/o adaptados a la región y/o ámbito y/o características poblacionales.
3. Incorporar en cada escrito y/o informe técnico argumentos que se adecuen a los lineamientos establecidos para la buena práctica profesional del/a psicólogo/a en el contexto judicial y al marco legislativo vigente y regulatorio del quehacer profesional.
4. Cuando las intervenciones o estudios en el ámbito de la Psicología Jurídica o Forense se efectúen con niños, niñas y/o adolescentes, el principio rector de su intervención será el interés superior de aquellos/as, conforme a lo establecido por los lineamientos de la Convención de los Derechos del Niño incorporados en la Constitución Nacional y los principios vigentes en la Ley Nacional 26.061.
5. En intervenciones relacionadas con víctimas de Violencia por Razones de Género o Violencia y/o Maltrato y/o Abuso Intrafamiliar, se tendrá especial consideración de procurar la mínima intervención necesaria, respetando las pautas establecidas en los Protocolos de intervención implementados por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y la legislación nacional en la materia.

Gabinete de Medicina Legal:

1. Satisfacer los requerimientos de índole técnico científico que, según la especialidad, le sean derivados por parte de las autoridades del CIJ a requerimiento de los integrantes del Ministerio Público Fiscal.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos periciales dispuestos por las autoridades fiscales y/o excepcionalmente de los magistrados judiciales del fuero penal, Contravencional y de Faltas, y aquellos de extraña jurisdicción que por orden del Fiscal General se deba intervenir; o cuando las circunstancias particulares del caso hicieran necesario su asesoramiento.
3. Llevar adelante actividades periciales solicitadas por las unidades fiscales excluyendo toda acción asistencial.
4. Realizar peritaciones psiquiátricas en el marco de las disposiciones y alcances establecidos en los arts. 34,35,149,52,183,128,129 del CPN.
5. Realizar peritaciones médico legales en el marco de las disposiciones y alcances establecidos en los arts.: 80, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 106, 107, 108, 144, 208,183 del CPN.
6. Colaborar en procesos de investigación sobre art. 208 del CPN.

Gabinete Económico Contable:

1. Desarrollar las tareas tendientes a la producción de prueba contable y económica desde el punto de vista del contexto judicial, y en respuesta a los requerimientos efectuados por las distintas Fiscalías del Ministerio Público Fiscal de CABA y/u otras Dependencias Judiciales de distintos fueros, en atención a la experticia específica en el campo de las ciencias económicas dentro del alcance que establezca el fuero.

Gabinete de Criminalística:

1. Área de Escena del Hecho.

1.1. Asistir a los/as fiscales en temas relacionados a la ciencia criminalística en cuanto a la identificación, obtención, preservación, resguardo, análisis y comparaciones, y/o custodia de elementos indiciarios que puedan resultar potenciales elementos de prueba para una causa judicial.

1.2. Actuar como veedora, cuando así lo requiera la Fiscalía, de la actuación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, en cuanto a la preservación del lugar del hecho, la recolección y el resguardo de los potenciales elementos de prueba.

1.3. Desarrollar hipótesis, basadas en la evidencia recolectada, sobre la secuencia fáctica o reconstrucción de los hechos ocurridos del lugar o los lugares que se investigan.

1.4. Elaborar informes periciales de carácter técnico científico, a fin de dar respuesta a requisitorias judiciales.

2. Área de Balística Forense.

2.1. Asistir a los fiscales en temas relacionados a la balística interior, exterior y de efectos; como así también en cuanto a la identificación, obtención, preservación, resguardo, análisis y comparaciones, y/o custodia de elementos balísticos que puedan resultar potenciales elementos de prueba para la investigación judicial.

2.2. Elaborar informes periciales de carácter técnico científico sobre elementos balísticos, a fin de dar respuesta a requisitorias judiciales.

2.3. Establecer la aptitud para producir disparos de armas de fuego y/o de acción neumática; las condiciones de su funcionamiento; y la idoneidad de la munición para sus fines específicos.

2.4. De ser requerido por la Unidad Fiscal, se pueden realizar disparos controlados a fin de obtener vainas y proyectiles testigos de las armas de fuego investigadas, para posteriormente remitirlos para su ingreso y cotejo en el Sistema Automatizado de Identificación Balística de la División Balística, de la Policía Federal Argentina.

3. Laboratorio de Toxicología y Química Forense.

3.1. Establecer las acciones concretas a realizar en sus tres áreas funcionales: Preanalítica, Analítica y Post analítica, las cuales interaccionan a través de un sistema de trabajo integrado.

3.2. Realizar los ensayos preliminares y análisis de confirmación de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, precursores, adulterantes y sustancias de corte con metodologías científicas clasificadas en:

➤ Análisis de sustancias químicas por Cromatografía Gaseosa con detección de Espectrometría de masa simple (GCMS).

➤ Análisis de sustancias químicas por Cromatografía Gaseosa con detección de Ionización de Llama (GC-FID).

➤ Análisis de sustancias químicas por espectroscopia Infrarroja de Transformada Fourier (FTIR).

➤ Análisis preliminares de sustancias químicas mediante técnicas inmunoensayos, cromatografía en placa delgada, entre otras. Colorimétricas.

➤ Análisis de sustancias de corte, adulterantes y precursores utilizados en el proceso de fabricación y/o fraccionamiento de las sustancias en cuestión.

➤ Cuantificación de sustancias analizadas y confirmación de potencia.

3.3. Realizar asesoramiento y cooperación en procedimientos de incautaciones.

3.4. Participar en tareas de comunicación institucional, congresos, reuniones, entrevistas, conferencias, etc.

3.5. Generar toda la documentación necesaria e informe pericial de los puntos enunciados anteriormente.

Departamento de Investigación Judicial: Conforme la Resolución FG N° 90/2020, el Departamento se organiza funcionalmente en ocho (8) Unidades Temáticas de Investigación que pueden ser modificadas en cuanto a su distribución o temática de acuerdo a las necesidades de política criminal y de servicio. En base a lo manifestado por el auditado las unidades no son estructurales sino funcionales y sus competencias, detalladas a continuación, serán plasmadas en los correspondientes protocolos de actuación.

Unidad de Apoyo Operativo de las Fuerzas de Seguridad:

1. Asistir y brindar apoyo al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cumplimiento de tareas operativas propias de las Fuerzas de Seguridad:

✓ Recopilar testigos y realizar entrevistas.

✓ Constatar Domicilios.

✓ Ejecutar órdenes de presentación.

✓ Ejecutar órdenes de allanamiento y/o detención.

✓ Realizar vigilancias.

✓ Realizar requisas y secuestros.

Unidad de Gestión de la Información:

- ✓ Realizar el entrecruzamiento de datos vinculados a investigaciones encuadradas en delitos de estafa.
- ✓ Facilitar la rápida verificación de antecedentes de personas, domicilios o direcciones IP involucradas en delitos de estafa.
- ✓ Proporcionar apoyo en la búsqueda de personas y en la localización de sus lugares de residencia con el objeto de conocer su paradero.
- ✓ Realizar investigaciones exhaustivas utilizando fuentes de información disponibles, como registros públicos, bases de datos privadas, redes sociales, entre otras.

Unidad de Intervención en Eventos Masivos:

- ✓ Auxiliar a la Unidad Fiscal Especializada en Eventos Masivos en la investigación de delitos y contravenciones cometidos en espectáculos artísticos y/o deportivos masivos.
- ✓ Colaborar en la investigación de casos relacionados con grupos violentos organizados, reventa de entradas, apuestas deportivas, presencia de cuidacoches y la omisión de medidas organizativas en eventos masivos.
- ✓ Participar de las reuniones del Comité de Seguridad en el Fútbol de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con funciones reglamentadas por la Ley 5847 de la ciudad.

Unidad de Narcomenudeo:

- ✓ Auxiliar a la Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Delitos vinculados con Estupefacientes (UFEIDE) en la investigación de delitos previstos en la Ley N° 23.737.
- ✓ Colaborar con la unidad fiscal especializada y otras fiscalías del fuero en investigaciones por tenencia de estupefacientes para consumo personal.
- ✓ Analizar la información extraída de dispositivos electrónicos incautados en el marco de casos relacionados con la temática.
- ✓ Participar en órdenes de allanamiento y de secuestro por requerimiento de autoridad judicial competente.

Unidad de Delitos contra la Administración Pública:

- ✓ Auxiliar al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la investigación de delitos que comprometan el correcto funcionamiento de la Administración y la Fe Pública:
- ✓ Investigar casos de violencia policial, abuso de autoridad o maltrato a ciudadanos por parte de agentes de seguridad.
- ✓ Abordar casos de falsificación de documentos públicos, como certificados, licencias o identificaciones.
- ✓ Investigar casos de usurpación de títulos o funciones, donde personas se atribuyen cargos o cualificaciones que no poseen.
- ✓ Analizar irregularidades en contrataciones estatales, como sobrepagos, favoritismos o adjudicaciones fraudulentas.
- ✓ Investigar el expendio de títulos apócrifos, es decir, la venta ilegal de certificados educativos o profesionales.

Unidad Especializada en Violencia de Género, Diversidad y Discriminación:

- ✓ Brindar apoyo a las Unidades Fiscales Especializadas en Violencia de Género, Diversidad y Discriminación en la investigación de toda conducta, acción u omisión que se ejerce contra las mujeres y otras personas en razón de su género, su identidad y su orientación sexual.
- ✓ Colaborar en la búsqueda de víctimas y agresores con el objeto de conocer su paradero.
- ✓ Participar en órdenes de allanamiento y de secuestro, en el marco de casos relacionados con la temática, por requerimiento de autoridad judicial competente.

Unidad de Investigaciones Complejas.

- ✓ Auxiliar al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la investigación de casos que, independientemente del tipo de delito, presentan una mayor complejidad respecto a su abordaje.
- ✓ Realizar tareas investigativas en colaboración con autoridades del Poder Judicial cuando así lo requieran.
- ✓ Realizar el entrecruzamiento de llamadas y antenas, y analizar comunicaciones e intervenciones telefónicas.
- ✓ Analizar la información extraída de dispositivos electrónicos incautados en el marco de casos relacionados con la temática.
- ✓ Ejecutar tareas operativas, como vigilancia y constataciones de domicilios.
- ✓ Participar en órdenes de allanamiento emitidas por autoridad judicial competente.

Unidad de Ciberdelitos.

- ✓ Brindar apoyo a las Unidades Fiscales Especializadas en Delitos y Contravenciones Informáticas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la investigación de delitos y/o contravenciones perpetradas a través de medios digitales, como ser, distribución de material de explotación sexual infantil, estafas, daños informáticos, grooming, hostigamiento digital, suplantación digital de la identidad y distribución de imágenes íntimas, entre otras.
- ✓ Colaborar con las Fiscalías Especializadas en Delitos y Contravenciones Informáticas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la investigación de Prioridades NCMEC enviadas por el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados.
- ✓ Investigar usuarios de Redes P2P en el marco del delito de distribución de material de explotación sexual infantil y coordinar Operaciones Internacionales contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.
- ✓ Preservar usuarios de sitios web y redes sociales.

ANEXO IV - REGLAMENTO DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Resolución FG N° 90/2020 - Anexo II - Cuerpo de Investigaciones Judiciales:

Artículo 1°. Naturaleza. El CIJ, creado por Ley N° 2896 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es una institución civil organizada jerárquicamente, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del/la Fiscal General, que cumple funciones de Policía Judicial.

Artículo 2°. Misión. El CIJ tiene como misión auxiliar al Poder Judicial a través del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°. Objeto y funciones. El CIJ, de conformidad con la Ley N° 2896 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene como objeto central la investigación de los delitos, las contravenciones y las faltas.

Para el cumplimiento de este, llevará a cabo las siguientes funciones, actuando conforme las normas de procedimiento vigentes:

- ✓ Practicar las tareas necesarias y prestar auxilio para el cumplimiento de órdenes, todo ello por requerimiento del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Cooperar con las autoridades del Poder Judicial en caso de ser legalmente requerido su auxilio.

Artículo 4°. Principio rector. El CIJ orientará sus servicios hacia el cumplimiento de aquellas intervenciones en las que se requiera su colaboración en materia de investigación integral.

Artículo 5°. Derechos Humanos. El desarrollo de las actividades del CIJ, al igual que la formación y capacitación de sus integrantes, se establecerá en base a la observancia y el respeto por los principios y las garantías derivadas de los Derechos Humanos, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por la República Argentina y las actividades promocionadas por los organismos y/o instituciones internacionales.

Artículo 6°. Dependencia funcional. El CIJ depende funcional y jerárquicamente de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad.

Artículo 7°. Composición. El CIJ, de acuerdo a la ley de creación del organismo y a la Resolución FG N° 4/2020, se compone de:

- ✓ Una Dirección, de la cual depende la Unidad de Apoyo Administrativo -UAA-
- ✓ Una Subdirección.
- ✓ Una Oficina de Coordinación Operativa -OCO-
- ✓ Un Departamento de Investigación Judicial.
- ✓ Un Departamento Técnico Científico.

Ámbito de aplicación del Reglamento

Artículo 8°. Obligatoriedad. El presente reglamento es de orden público, de observancia obligatoria para todos los integrantes del CIJ y personal que cumpla funciones en éste, y complementario de la Ley N° 2.896 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las Resoluciones FG Nros. 134/2009 y 4/2020.

Requerimientos -Intervenciones en general.

Artículo 9°. Garantías constitucionales. El presente reglamento es de orden público, de observancia obligatoria para todos los integrantes del CIJ y personal que cumpla funciones en éste, y complementario de la Ley N° 2.896 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las Resoluciones FG Nros. 134/2009 y 4/2020.

Artículo 10°. Facultades de actuación. Dentro del marco jurídico que lo rige, el CIJ tiene facultades investigativas amplias, debiendo ejecutar todas las medidas y diligencias que resulten conducentes para la acreditación de la materialidad del hecho y la individualización de sus autores, de acuerdo a los estándares mínimos establecidos en los protocolos de actuación vigentes, las reglas del arte aplicables al caso y con la conformidad de la autoridad requirente.

Cuando resulte necesaria la coacción contra la persona o bienes de las personas se deberá solicitar al/la Fiscal requirente la pertinente autorización judicial según la normativa vigente. Por otra parte, sin perjuicio de las directivas impartidas por el/la Fiscal requirente, los/as integrantes del CIJ tienen amplias facultades para la obtención de pruebas, rastros o indicios en el lugar de los hechos, como así también, para asesorar al/la Fiscal en cualquiera de los puntos vinculados al objeto del informe, siempre actuando de acuerdo a los estándares mínimos establecidos en los protocolos de actuación confeccionados.

Artículo 11°. Objetividad y Verdad Material. El desempeño de los/as integrantes del CIJ deberá, en todos los casos, guardar un estricto apego a los criterios de objetividad y razonabilidad; y sus actividades estar orientadas al descubrimiento y esclarecimiento de la verdad material.

Artículo 12°. Convocatoria de las fuerzas de seguridad. En caso de resultar necesario, el personal del CIJ podrá requerir el auxilio de las fuerzas de seguridad a los efectos de dar cumplimiento con alguna de las instrucciones

impartidas por el/la Fiscal que encomienda la investigación o con las obligaciones impuestas por la ley o el presente reglamento.

Intervenciones en materia operativa y de investigación

Artículo 13°. Modalidades. Se podrá requerir la intervención del CIJ en materia operativa y de investigación bajo alguna de las siguientes modalidades:

- ✓ Encomendar investigaciones.
- ✓ Solicitar el desplazamiento de personal al lugar en donde se habría cometido un hecho ilícito, a los efectos de adoptar todos los recaudos necesarios para la preservación de la escena y recabar la prueba necesaria para la corroboración del episodio.
- ✓ Requerir la intervención en procedimientos judiciales con el objeto de coadyuvar en las tareas de recolección de prueba, ello sin perjuicio de la presencia de personal de las fuerzas de seguridad.
- ✓ Solicitar su participación en las tareas u operativos que dispongan el/la Fiscal General, los/as Fiscales Generales Adjuntos o los/as Fiscales de Cámara por razones de política criminal, conflictividad zonal, reclamos de la ciudadanía o cooperación con autoridades locales, nacionales y/o las fuerzas de seguridad. En estos supuestos, será obligación del CIJ poner en conocimiento a la Fiscalía especializada o que por turno correspondiere, previamente a la realización de la tarea.

Artículo 14°. Modalidades. Se podrá requerir la intervención del CIJ en materia de análisis técnico-científico bajo las siguientes modalidades:

- ✓ Solicitar la elaboración de informes de carácter técnico-científico que requieran el asesoramiento en cada una de las disciplinas abordadas por los gabinetes.
- ✓ Desplazar a los/as integrantes al lugar en donde se habría cometido un hecho ilícito a los efectos de adoptar las medidas necesarias para la recolección de pruebas o material de estudio y para la obtención de rastros o elementos que permitan acreditar la materialidad de los hechos y la identificación de sus autores.

Artículo 15°. Actos definitivos e irreproducibles. Cuando se requiera un análisis que constituya un acto definitivo e irreproducible, se deberá proceder conforme las normas de carácter procesal vigente.

Organización y Composición - Órgano de conducción.

Artículo 16°. Conformación. El CIJ se encuentra encabezado por un Órgano de Conducción conformado por un/a Director/a y un/a Subdirector/a. En caso de vacancia, ausencia o impedimento, el/la Subdirector/a reemplazará a el/la Directora/a en sus funciones, siendo el/la Secretario/a General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad quien quedará a cargo del organismo, en ausencia de ambos.

Artículo 17°. Políticas de acción. El Órgano de Conducción, conjuntamente con el/la Secretario/a General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planificará las políticas y metodologías de acción.

Artículo 18°. Misiones y funciones. El Órgano de Conducción, de acuerdo con lo establecido por la ley de creación del organismo y la Resolución FG N° 4/2020 del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene las siguientes misiones y funciones:

- ✓ Proponer al/la Fiscal General, por intermedio de la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, las políticas de acción del organismo.
 - ✓ Dirigir, organizar, coordinar y supervisar las tareas encomendadas al CIJ y su debido cumplimiento.
 - ✓ Promover la capacitación y la actividad académica del personal del CIJ, proponiendo e impulsando actividades de formación en temáticas afines con las tareas que se llevan a cabo desde la institución y las políticas criminales de la Fiscalía General.
 - ✓ Representar al Cuerpo de Investigaciones Judiciales frente a otros organismos.
 - ✓ Elaborar informes de gestión, para ser presentados al/la Fiscal General a través del/la Secretario/a General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, de acuerdo a las pautas que este último establezca, y de informes estadísticos.
 - ✓ Planificar conjuntamente con la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, objetivos y proyectos semestrales y anuales, en base a las políticas de acción establecidas.
7. Supervisar a los departamentos en la redacción de protocolos de actuación en materia de

preservación de la prueba, tratamiento de la escena del hecho, cadena de custodia, seguridad de la información y metodología de trabajo para la investigación de los delitos, las contravenciones y las faltas, los que deberán ser elevados al/la Fiscal General, a través del/la Secretario/a General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad.

- ✓ Dictar disposiciones internas.
- ✓ Supervisar y coordinar, a través de la Unidad de Apoyo Administrativo -UAA, el servicio común a las distintas áreas que componen el CIJ en materia administrativa.
- ✓ Asignar los recursos humanos del CIJ y proponer, a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, la designación, promoción o pase del personal del organismo.
- ✓ Supervisar y coordinar a través de la Unidad de Apoyo Administrativo la autorización de las licencias requeridas por el personal del CIJ para ser elevadas al área de la Fiscalía General que corresponda.

Unidad de Apoyo Administrativo (UAA)

Artículo 19. Dependencia funcional. Conforme establece la Resolución FG N° 4/2020, la Unidad de Apoyo Administrativo -UAA- depende funcional y jerárquicamente de la Dirección del CIJ.

Artículo 20. Misiones y funciones. La UAA tiene las siguientes misiones y funciones:

- ✓ Brindar un servicio común a las distintas áreas que componen el CIJ en materia administrativa.
- ✓ Uniformar y centralizar los circuitos y tareas de carácter administrativo dentro del CIJ, siendo su responsabilidad el ingreso y egreso de las actuaciones, como así también su remisión a las autoridades que correspondan.
- ✓ Cumplir la función de relatoría del Órgano de Conducción, colaborando en la redacción de informes u otro tipo de piezas escritas que deban elaborarse en cualquiera de las áreas que lo integran.
- ✓ Elaborar protocolos de actuación y manuales operativos en materia administrativa, los que deberán ser elevados al/la Secretario/a General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, a través del Órgano de Conducción del CIJ.
- ✓ Realizar el control administrativo del organismo proponiendo indicadores cualitativos y cuantitativos y elaborando informes de gestión que faciliten la toma de decisiones.
- ✓ Confeccionar cuadros estadísticos que reflejen el flujo de trabajo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales.
- ✓ Asignar los requerimientos solicitados de acuerdo a su temática al Departamento u Área que correspondiere. Realizar, posteriormente, el seguimiento pertinente hasta su finalización.
- ✓ Llevar adelante la gestión administrativa de personal, estableciendo un sistema de registro y control de presentismo y la supervisión del régimen de licencias en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos del MPF.
- ✓ Proponer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal del CIJ, manteniendo comunicación directa con el Comité de Capacitación y Promoción de la Actividad Académica del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Funcionar como enlace entre el CIJ y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional de la Fiscalía General.
- ✓ Administrar los recursos materiales asignados al CIJ garantizando una eficaz prestación de servicio.

Artículo 21. Dependencia funcional. Conforme lo establece la Resolución FG N° 4/2020, la Oficina de Coordinación Operativa -OCO- depende funcional y jerárquicamente de la Subdirección del CIJ.

Artículo 22. Misiones y funciones. La OCO tiene las siguientes misiones y funciones:

- ✓ Actuar como enlace entre el Ministerio Público Fiscal, las fuerzas de seguridad y los organismos externos a esta Institución.
- ✓ Elaborar protocolos de actuación en su materia, los cuales deberán ser elevados a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, a través del Órgano de Conducción del CIJ.
- ✓ Analizar información sobre posibles delitos, contravenciones y/o faltas que sean competencia de la justicia local, con el fin de canalizar debidamente su tratamiento a través de las dependencias del Ministerio Público Fiscal que correspondan.
- ✓ Coordinar procedimientos judiciales, garantizando la intervención de los organismos externos que correspondan según las características del caso y las órdenes emanadas por el/la Fiscal competente.

Artículo 23. Conformación. El CIJ está integrado por dos departamentos que dependen directamente del Órgano de Conducción: el Departamento de Investigación Judicial y el Departamento Técnico Científico, que se encuentran a cargo de un/a Jefe/a responsable. En caso de vacancia, ausencia o impedimento de alguno de los Jefes/as de Departamento, y siempre que la Fiscalía General no disponga expresamente su cobertura interina

y/o permanente, el Órgano de Conducción, con la conformidad del/la Secretario/a General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, determinará quién lo suplante.

Departamento de Investigación Judicial - Conformación y funciones

Artículo 24. Conformación y distribución. El Departamento de Investigación Judicial se organiza funcionalmente en Unidades que tendrán intervención según la naturaleza y la temática de la tarea de investigación requerida.

Artículo 25. Funciones. El Departamento de Investigación Judicial, de acuerdo con lo establecido por la ley de creación del organismo y la Resolución FG N° 4/2020, tiene las siguientes misiones y funciones:

- ✓ El responsable a cargo deberá organizar el funcionamiento del Departamento y supervisar el cumplimiento de las tareas encomendadas de acuerdo a los lineamientos generales que establezca el Órgano de Conducción.
- ✓ Elaborar proyectos para el desarrollo del Departamento y proponer la implementación de metodologías de trabajo que aseguren la efectividad, uniformidad y debido registro de la actuación del CIJ.
- ✓ Receptar los requerimientos de las/los integrantes del Ministerio Público Fiscal y designar al personal que tomará intervención según su naturaleza, características y especialidad de la labor encomendada.
- ✓ Llevar a cabo el examen de admisibilidad del requerimiento.
- ✓ Reunir y sistematizar información para lograr una investigación inteligente y coordinada.
- ✓ Elaborar informes de gestión que deberán ser elevados al Órgano de Conducción.
- ✓ Instrumentar las relaciones de los/as funcionarios/as del CIJ bajo su mando con los/as integrantes del Ministerio Público Fiscal y los/as jueces.
- ✓ Practicar los actos de investigación de conformidad con las normas procesales penales, contravencionales, de faltas y demás normativa vigente, ejecutando y haciendo ejecutar las instrucciones que a ese fin les impartan sus superiores. En caso de urgencia podrán adoptar las medidas necesarias para asegurar la investigación, con arreglo a las normas procesales penales, contravencionales y de faltas vigentes.
- ✓ Realizar investigaciones preliminares impulsadas por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Brindar atención e información a los/as letrados/as de acuerdo con lo que establece la Ley.
- ✓ Controlar la observancia de las normas constitucionales y legales relativas a los derechos y garantías de las personas imputadas y de toda otra persona involucrada en la investigación, debiendo informar a las autoridades del Ministerio Público Fiscal de toda violación a esas disposiciones inmediatamente de tener conocimiento.
- ✓ Elaborar protocolos de actuación en materia de investigación, los que serán elevados a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad a través del Órgano de Conducción.
- ✓ Cumplir con toda otra función y/o tarea que el/la Fiscal General establezca por vía reglamentaria.

Sobre las Unidades

Artículo 26. Conformación. Las Unidades Temáticas de Investigación -UTI- del Departamento de Investigación Judicial dependerán funcional y jerárquicamente del/la Jefe/a de Departamento y serán supervisadas por un/a responsable. Cada Unidad estará integrada por equipos de investigación conformados por analistas y agentes investigadores. El número de equipos y de integrantes puede variar según las necesidades establecidas por el/la Jefe/a del Departamento.

Artículo 27. Modificación en la conformación. El/la Secretario/a General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad podrá proponer al/la Fiscal General modificaciones en la organización funcional del Departamento cuando las necesidades logísticas, operativas o de política criminal así lo requieran.

Artículo 28.- Responsables de Unidad. Los/as responsables de Unidad tendrán las siguientes tareas:

- ✓ Determinar las medidas a realizar, como así también, controlar y supervisar su debido cumplimiento.
- ✓ Coordinar todos los operativos y procedimientos necesarios para la investigación de los delitos, contravenciones y faltas que cada unidad tenga a su cargo.
- ✓ Elevar los resultados de las tareas encomendadas al/la Jefe/a del Departamento de Investigación Judicial.
- ✓ Organizar y definir la integración de los equipos de investigación con la conformidad del/la Jefe/a del Departamento de Investigación Judicial.
- ✓ Instruir a los integrantes de los equipos de investigación en el modo de abordar los casos derivados a la Unidad certificando el cumplimiento de las normas procesales penales, contravencionales y de faltas.
- ✓ Conformar grupos de trabajo especiales según la complejidad y la clase de tarea a desarrollar.

Departamento Técnico Científico -Conformación y funciones

Artículo 29. Conformación y distribución. El Departamento Técnico Científico se compone de Gabinetes especializados que tendrán intervención según la naturaleza y la temática de la tarea.

Artículo 30. Misiones y funciones. El Departamento Técnico Científico, de acuerdo con lo establecido por la ley de creación del organismo y la Resolución FG N° 4/2020, tiene las siguientes misiones y funciones:

- ✓ El responsable a cargo deberá organizar el funcionamiento del Departamento y supervisar el cumplimiento de las tareas encomendadas de acuerdo a los lineamientos generales que establezca el Órgano de Conducción.
- ✓ Elaborar proyectos para el desarrollo del Departamento y proponer la implementación de metodologías de trabajo que aseguren la efectividad, uniformidad y debido registro de la actuación del CIJ.
- ✓ Elaborar protocolos de actuación en su materia y manuales de procedimientos, los cuales deberán ser elevados a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, a través del Órgano de Conducción.
- ✓ Recepar los requerimientos de las/los integrantes del Ministerio Público Fiscal y designar al personal que tomará intervención según su naturaleza, características y especialidad de la labor encomendada.
- ✓ Elaborar informes de gestión que deberán ser elevados al Órgano de Conducción.
- ✓ Trabajar conjuntamente con el Departamento de Investigación Judicial y la Oficina de Coordinación Operativa en las tareas de investigación y en los procedimientos que así lo requieran.
- ✓ Organizar los procesos de los gabinetes para que cumplan con los estándares de calidad nacionales e internacionales.

Sobre los Gabinetes

Artículo 31. Conformación. Los Gabinetes del Departamento Técnico Científico dependerán funcional y jerárquicamente del/la Jefe/a de Departamento y serán supervisados por un/a responsable. Cada Gabinete estará integrado por equipos cuya cantidad y número de integrantes variará según las necesidades establecidas por el/la Jefe/a del Departamento.

Artículo 32. Modificación de los Gabinetes. El/la Secretario/a General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad podrá proponer modificaciones en la organización y temática abordada en cada uno de los Gabinetes cuando las necesidades logísticas, operativas o de otra naturaleza del servicio así lo requieran, ello de acuerdo a lo establecido en artículo 21 in fine de la ley de creación del organismo.

Artículo 33. Responsable de Gabinete. Los/as responsables de Gabinete tendrán las siguientes tareas:

- ✓ Determinar las medidas a realizar, como así también, controlar y supervisar el debido cumplimiento de las mismas.
- ✓ Elevar los resultados de los análisis e investigaciones técnicas y científicas encomendadas al/la Jefe/a del Departamento Técnico Científico.
- ✓ Organizar y definir la integración de los equipos técnicos y científicos con la conformidad del/la Jefe/a del Departamento Técnico Científico.
- ✓ Instruir a los integrantes de los equipos técnicos en el modo de abordar los casos derivados al gabinete certificando el cumplimiento de las reglas de la disciplina respectiva y del procedimiento legal.
- ✓ Conformar grupos de trabajo especiales según la complejidad y la clase de tarea a desarrollar.

Funcionamiento - De los requerimientos

Artículo 34. Solicitud Formal. El CIJ solo podrá desempeñar las funciones para las cuales fue creado en tanto medie requerimiento del Fiscal General, los Fiscales Generales Adjuntos, los Fiscales de Cámara y de Instancia, o de las autoridades judiciales autorizadas legal o reglamentariamente.

Artículo 35. Requisitos. El requerimiento que dispone la intervención del CIJ deberá cumplir con las siguientes formalidades:

- ✓ Ser canalizado a través del Sistema Informático de Casos del Ministerio Público Fiscal, a excepción de las solicitudes de colaboración de otras instituciones que podrán realizarse por intermedio de correo electrónico u oficio debidamente librado para luego ser sistematizados.
- ✓ Estar dirigido al Director del CIJ.
- ✓ Contener la correcta individualización del legajo o actuación en la cual se formula el requerimiento, con indicación del número de registro.
- ✓ Contener una descripción precisa y concreta de la finalidad del requerimiento. Deberá contener expresa indicación de lugares, personas, objetos y/o cualquier
- ✓ otro elemento de interés relacionado con la solicitud de investigación. Si la intervención se dirige al Departamento Técnico Científico a los efectos de que se realice un asesoramiento técnico en alguna de las

disciplinas que conforman los gabinetes, se fijará el objeto general del mismo y se podrá, eventualmente, remitir material de estudio si correspondiere.

✓ Adjuntar o autorizar la compulsa de aquellas piezas documentales o de carácter procesal que tengan estrecha vinculación con el requerimiento.

✓ Informar la existencia de peritos de parte propuestos por la defensa o la querrela -si la hubiere- en aquellos casos en los que se solicite la confección de un estudio o análisis técnico de carácter definitivo e irreproducible, a los fines de garantizar su efectiva intervención en el acto.

Artículo 36. Casos Urgentes. En aquellos supuestos en los cuales las circunstancias del caso impidan canalizar los requerimientos de la manera prevista en los artículos 34 y 35, los solicitantes podrán materializar la intervención del CIJ por cualquier medio y formalizar el pedido con posterioridad.

Artículo 37. Compulsa del expediente. El expediente en cuyo marco se requirió la intervención del CIJ deberá estar a disposición de los investigadores o especialistas técnicos para su compulsa.

Artículo 38. Ampliación. Si durante el transcurso de los requerimientos solicitados surgieran elementos útiles para la investigación, el/la Fiscal o las autoridades judiciales autorizadas legal o reglamentariamente por sí o a requerimiento de los investigadores podrá ampliar la solicitud inicial.

Artículo 39. Registro. Cada uno de los requerimientos que soliciten la intervención del CIJ deberá registrarse y generar la formación de actuaciones que garanticen su debido seguimiento y supervisión.

Circuito Administrativo

Artículo 40. Derivación. La Unidad de Apoyo Administrativo, conforme a las características del requerimiento, procederá a su derivación al área correspondiente del organismo.

Artículo 41. Distribución Interna. Los/as Jefes/as de Departamento asignarán internamente la Unidad o Gabinete que deberá cumplir con lo requerido, ello de acuerdo a la entidad del suceso a investigar o la especialidad del estudio o análisis solicitado.

Artículo 42. Principio general de admisión. El CIJ, conforme la ley de creación del organismo, tiene como objeto la intervención en medidas de índole investigativas, quedando a criterio del Órgano de Conducción la aceptación de cualquier otra tarea. Asimismo, podrá rechazar requerimientos por cuestiones operativas.

Artículo 43. Registro de tareas e informe final. Sin perjuicio del resultado y las conclusiones volcadas en el informe final, la totalidad de las actividades que

desarrollen los/as agentes de ambos Departamentos deberán quedar reflejadas íntegramente en reportes que den cuenta de la transparencia de su accionar. Los mismos deben ser elevados mediante el Sistema Informático de Casos. Asimismo, una vez concluida la tarea encomendada, el personal interviniente deberá elaborar un informe final que quedará sujeto a aprobación de los/as respectivos/as Jefes/as de Departamento.

Artículo 44. Finalización. Una vez validados los informes, se remitirán al Órgano de Conducción, a través de la Unidad de Apoyo Administrativo -UAA- para poner en conocimiento de todo lo actuado y entregarlos a la autoridad requirente.

Artículo 45. Seguimiento. La Unidad de Apoyo Administrativo -UAA- será responsable de elevar al Órgano de Conducción los ingresos de los casos derivados a cada área, como así también el curso del trámite de cada uno de ellos y su resultado final.

Control de Gestión

Artículo 46. Datos Estadísticos. La Unidad de Apoyo Administrativo -UAA-, propondrá indicadores cualitativos y cuantitativos y confeccionará cuadros estadísticos que elevará mensualmente al Órgano de Conducción.

Artículo 47. Informes de Gestión. El Órgano de Conducción del CIJ deberá elevar a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad informes de gestión respecto del rendimiento del organismo, sin perjuicio de la posibilidad de que el/la Secretario/a General requiera reportes sobre el estado de los casos en cualquier momento del proceso, conforme sus facultades generales de supervisión.

Capital Humano- Designación y requisitos

Artículo 48. Designaciones. El personal que integra el CIJ será designado por el/la Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello siempre de acuerdo a las condiciones y los procedimientos establecidos en la ley de creación del CIJ y los que rigen para el personal del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 49. Requisitos. Será requisito indispensable para cubrir los cargos existentes en el CIJ cumplir tanto con las condiciones generales previstas para cada categoría en el Reglamento de Personal que se encuentre

vigente para los/as integrantes del Ministerio Público Fiscal, como con aquellos requisitos especiales establecidos en la Ley Nº 2.896 para las distintas áreas que integran el CIJ.

Artículo 50. Perfil del/la ingresante. En pos de brindar un servicio de calidad, el personal del CIJ debe cumplir siempre con los siguientes principios generales: juridicidad, transparencia, independencia, objetividad, orientación a ayudar y servir al ciudadano, respeto por la autoridad, compromiso con el Ministerio Público Fiscal, iniciativa y trabajo en equipo, disposición para el aprendizaje y uso responsable de los recursos públicos.

Artículo 51. Igualdad de Géneros. La conformación del personal del CIJ deberá respetar las prescripciones del artículo 36 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los términos del artículo 8 de la ley de creación del organismo, en cuanto a la estricta representación de géneros, favoreciendo la incorporación, participación y promoción de aquel/aquella que se encuentre relegado/a, ya sea para el acceso efectivo para el cargo de conducción, como así también en todos los niveles y áreas.

Régimen Laboral

Artículo 52. Principio General. En virtud de su condición de auxiliar de la justicia y la naturaleza de su rol de policía judicial, el CIJ cumplirá sus funciones específicas las veinticuatro (24) horas de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, ello siempre de acuerdo a los parámetros establecidos en el Reglamento de Personal del Ministerio Público.

A su vez, para llevar a cabo las funciones, el personal será distribuido según un sistema de turnos escalonados, el cual será determinado por el Órgano de Conducción y los/as Jefes/as de Departamentos en conjunto, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 55 y 56.

Artículo 53. Dedicación Permanente. El Órgano de Conducción, los/as Jefes/as de Departamento y los/as responsables de Unidades y Gabinetes cumplirán sus funciones con dedicación exclusiva y disponibilidad horaria las veinticuatro (24) horas del día.

Artículo 54. Control de ausentismo y régimen horario. La Unidad de Apoyo Administrativo –UAA- es responsable de realizar el control del presentismo de los/as funcionarios/as y empleados/as del CIJ, debiendo llevar el debido registro

e informar al Órgano de Conducción y a la Oficina de Recursos Humanos del MPF las novedades sobre ausencias o incumplimientos del horario laboral.

Artículo 55. Guardias. A los efectos de garantizar la prestación del servicio con la modalidad prevista en el artículo 52, los/las Jefes/as del Departamento de Investigación Judicial y del Departamento Técnico Científico implementarán un sistema de guardias en los horarios y días no laborables con la finalidad de cubrir los requerimientos de carácter urgente que efectúen los/as Fiscales para la realización de un procedimiento judicial o bien para el desplazamiento de los/as investigadores y técnicos/as al lugar donde se cometió el supuesto suceso ilícito.

Los cuadros de los guardias elaborados por ambos/as Jefes/as de Departamento serán elevados a conocimiento del Órgano de Conducción en forma mensual, y su conformación deberá garantizar la presencia de un equipo de investigación que cumpla con las necesidades básicas del servicio, por un lado, y la disponibilidad permanente de todos los gabinetes técnicos, por el otro.

Artículo 56. Compensación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 55, los/as Jefes/as del Departamento de Investigación Judicial y Departamento Técnico Científico podrán disponer la compensación horaria para aquellos agentes que hayan desarrollado sus tareas específicas en horarios y días no laborables, fundada en razón de las condiciones y duración de los procedimientos llevados a cabo en esas circunstancias. Estas circunstancias deberán ser notificadas expresamente al Órgano de Conducción y a la Unidad de Apoyo Administrativo -UAA- en cada caso que ello sea implementado.

Régimen Jurídico

Artículo 57. Deberes e incompatibilidades en general. Los/as funcionarios/as y empleados/as del CIJ se encuentran comprendidos por los deberes, prohibiciones y las incompatibilidades establecidas en el Reglamento de Personal del Ministerio Público. En igual sentido, se aplicarán a los/as integrantes del CIJ las pautas previstas en el reglamento en materia de actividades compatibles con la labor que desarrollan.

Artículo 58. Prohibiciones en particular. Queda específicamente prohibido a los miembros del CIJ:

- ✓ Patrocinar o realizar gestiones de terceros relacionadas con la función.
- ✓ Asociarse, dirigir, administrar o vincularse de cualquier forma con personas físicas o jurídicas que sean proveedores del Estado o exploten privilegios otorgados por aquel.
- ✓ Gestionar beneficios o interponer reclamos fuera de la vía que corresponda.
- ✓ Recibir dádivas, compensaciones o cualquier otra ventaja con motivo de su función.

Artículo 59. Confidencialidad. Los integrantes CIJ deben mantener reserva sobre las actividades realizadas en el cumplimiento de sus funciones, quedando expresamente prohibida la exposición pública de imágenes o

información relativa a casos investigados por el organismo. A tal fin, deberán firmar un compromiso de confidencialidad al comenzar a prestar funciones en el organismo.

Artículo 60. Peritos. Los integrantes del Departamento Técnico Científico del CIJ no podrán reclamar y/o exigir ningún tipo de honorarios por la labor cumplida en el marco de la actividad técnica científica que desarrollen.

Artículo 61. Recusaciones. Los/as integrantes del CIJ no podrán ser recusados/as, pero mantendrán la obligación de excusarse conforme lo dispuesto en el artículo 62 del presente reglamento, o bien podrán ser apartados mediante decisión fundada del Órgano de Conducción, que deberá ser ratificada por el Fiscal General conforme el art. 18 de la Ley 2.896.

Artículo 62. Excusaciones. Los/as funcionarios/as y empleados/as del CIJ tienen el deber de excusarse de intervenir en cualquier tipo de investigación, procedimiento, estudio y/o análisis que le sea asignado cuando se encuentre comprendido en alguna de las causales previstas para el resto de los magistrados/as y funcionarios/as del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 63. Trámite. La excusación deberá ser elevada al Órgano de Conducción, quien deberá resolver acerca de su viabilidad en el término de 24 horas, dando noticia de ello a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad. En caso de que el impedimento para actuar sea esgrimido por el/la Director/a o el/la Subdirector/a del CIJ, la excusación será resuelta por el/la Secretario/a General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad en el mismo lapso de tiempo.

Artículo 64. Sustitución. En caso de hacer lugar a la excusación, el Órgano de Conducción deberá apartar al agente que invocó el impedimento y designar en su reemplazo al personal que llevará adelante la tarea o función encomendada. Si la excusación que proviene de los/as integrantes del Órgano de Conducción prosperase, la dirección de los trabajos delegados en el CIJ quedará a cargo del/la Secretario/a General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad o de quien él/ella disponga y se deberá notificar esa circunstancia al/la Fiscal que requirió la realización de las tareas. Será obligación del/la Secretario/a General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad designar, con acuerdo del/la Fiscal General, el personal que llevará a cabo la investigación y/o el análisis técnico oportunamente delegado.

Capacitaciones

Artículo 65. Formación del Personal. El CIJ garantizará la promoción de cursos de capacitación específicos en las tareas y funciones a cumplir, siendo responsabilidad de los/as Jefes/as de Departamento la notificación del personal respecto de aquellas especializaciones de carácter obligatorio.

Artículo 66. Cumplimiento. La asistencia a las capacitaciones de carácter obligatorio será considerada para evaluar las promociones de personal.

Sanción disciplinaria

Artículo 67. Sumario Disciplinario. El incumplimiento de las disposiciones impuestas por este Reglamento, como por los reglamentos que se encuentren vigentes para los/as integrantes del Ministerio Público Fiscal, constituirá causal de sumario disciplinario.

Evaluación de Desempeño

Artículo 68. Principios. Conforme el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, el sistema de evaluación de desempeño del personal se basa en principios de transparencia, objetividad, equidad e imparcialidad.

Artículo 69. Evaluación Integral. El nivel de ausentismo y el cumplimiento del régimen horario, la concreción de objetivos o estándares fijados y la aprobación y calificación de cursos de capacitación serán considerados junto al desempeño individual para la elaboración de una evaluación integral.

Sistema de pases

Artículo 70. Movimientos de personal. Considerando la especificidad de las funciones que cumple el organismo, las solicitudes de pases para ingresar o egresar al CIJ quedarán sujetas a aprobación del/la Secretario/a General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad.

Identificación del personal

Artículo 71. Credenciales. Para el ejercicio de sus funciones específicas, los/as integrantes del CIJ serán provistos/as de una chapa y una credencial identificatoria de uso personal y exclusivo que deberán ser exhibidas de ser necesario. Dichas identificaciones serán facilitadas por la Unidad de Apoyo Administrativo -UAA- y deberán ser devueltas a ésta última cuando el/la agente cese en sus funciones.

Artículo 72. Robo o Extravío. En caso de robo o extravío de las identificaciones provistas, será responsabilidad del involucrado realizar la denuncia correspondiente de modo inmediato, dando aviso a la Unidad de Apoyo Administrativo -UAA- de lo sucedido.

Equipamiento

Artículo 73. Devolución. Todo equipamiento provisto por el CIJ deberá ser reintegrado a la institución cuando el/la agente finalice la tarea o deje de cumplir funciones.

Disposiciones complementarias

Artículo 74. Del ingreso. El/la ingresante, a través de un proceso de inserción, será capacitado respecto del funcionamiento de las distintas áreas del CIJ.

Artículo 75. Supletoriedad. Se aplicará supletoriamente en materia de ingreso de personal, designación, estabilidad, licencias, presentismo, remuneraciones o cualquier otra circunstancia que no se encuentre prevista en la presente, el o los reglamentos que se encuentren vigentes para los integrantes del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 76. Control de personal. Sin perjuicio del régimen especial del personal contratado, serán aplicables a estos las disposiciones establecidas en los Capítulos II, III, IV, V y IX del presente Reglamento.

Seguridad y cadena de custodia -Medidas de seguridad

Artículo 77. Seguridad de la información. El CIJ deberá garantizar la seguridad de la información remitida, obtenida y analizada por el organismo con el objeto de conservar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. A tal fin, el Departamento Técnico Científico, en coordinación con el Área de Tecnología del Ministerio Público Fiscal, será responsable de elaborar una propuesta de acción -previo análisis y detección de vulnerabilidades y amenazas- que el Órgano de Conducción elevará a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad.

Artículo 78. Seguridad edilicia. Las sedes del CIJ deberán tener un sistema de seguridad y control de acceso. La UAA deberá proponer un protocolo de actuación al Órgano de Conducción para su posterior elevación a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad.

Cadena de Custodia

Artículo 79. Principio General. Se deberá garantizar la cadena de custodia de los elementos probatorios remitidos y obtenidos por el CIJ en el marco de medidas y procedimientos. El Órgano de Conducción, los Departamentos y la Oficina de Coordinación Operativa -OCO-, en conjunto, deberán elaborar un protocolo de actuación para ser elevado a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad.

Disposiciones finales - Prohibiciones

Artículo 80. Prevención. Los integrantes del CIJ no se encuentran autorizados a realizar tareas propias de prevención, actividad que queda reservada para las distintas fuerzas de seguridad que se desempeñan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de la obligación de dar aviso y/o denunciar los hechos ilícitos de los que tomen conocimiento.

Artículo 81. Armas. En atención a que el CIJ fue definido por la Ley N° 2.896 como una institución civil perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a sus misiones y funciones, no está permitida la utilización de ningún tipo de armas por parte del personal para el cumplimiento de sus tareas específicas.

Artículo 82. Recepción de Denuncias. Si bien la recepción de denuncias no se encuentra entre las funciones del CIJ, cuando las circunstancias del caso tornen improcedente la derivación de una persona a la sede que corresponda o bien por razones de urgencia, el organismo podrá recibir formalmente la denuncia, debiendo remitirla inmediatamente al Fiscal ya interviniente o que corresponda para que continúe o inicie la investigación. En este último supuesto y sin perjuicio de la remisión de lo actuado, deberá registrarse la denuncia en el sistema informático de casos utilizado por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Colaboración con otras instituciones

Artículo 83. Ministerio Público de la Defensa y la Asesoría General Tutelar. De acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 5, segundo párrafo, de la Ley N° 2.896 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el/la Defensor/a General y el/la Asesor/a General Tutelar podrán requerir a la Dirección del CIJ la prueba colectada en las investigaciones judiciales, solicitar la ampliación o aclaración respecto de la misma o requerir la producción de cualquier medida o diligencia que estime pertinente.

Artículo 84. Tribunal Superior de Justicia y Jueces de la Ciudad. El CIJ establecerá un enlace con el Tribunal Superior de Justicia a los efectos de garantizar la efectiva interacción entre ambos organismos en los casos en los cuales se pudiera requerir la intervención del CIJ. Asimismo, el organismo podrá intervenir también a requerimiento de los jueces de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias.

Artículo 85. Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal de la Nación. En el marco de las funciones previstas en el inciso 3 del artículo 4 de la Ley N° 2.896 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el CIJ podrá realizar tareas de investigación o de carácter técnico científico que sean requeridas por el Poder Judicial o el Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Artículo 86. Colaboración con las Provincias. El CIJ también podrá llevar a cabo sus funciones específicas a petición de los Ministerios Públicos de las demás provincias que integran la República Argentina, y los órganos judiciales con asiento en esas jurisdicciones.

Artículo 87. Organismos extranjeros. Las herramientas y los conocimientos técnicos de los integrantes del CIJ también podrán ser requeridos por órganos judiciales, fuerzas de seguridad o instituciones con funciones de policía judicial correspondiente a otros países.

Artículo 88. Convenios. De conformidad con lo previsto en el artículo 4, inciso 3 de la Ley N° 2.896, las colaboraciones establecidas en los artículos precedentes se materializarán conforme los convenios que se firmen al efecto. No obstante, en los casos en los cuales aún no se haya celebrado el mencionado convenio, deberá requerirse la autorización del Secretario General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, quien determinará la intervención del CIJ a título de colaboración y requiriendo reciprocidad en casos análogos.

ANEXO V - REGLAMENTO PARA EL INGRESO DEL PERSONAL DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES (CIJ) CON FUNCIONES INVESTIGATIVAS

Ámbito de aplicación: El presente reglamento es de carácter obligatorio y se aplicará en todos los casos en los que se requiera el ingreso de personal al Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) para cumplir funciones investigativas. Ello conforme a lo establecido por el Artículo 7º de la Ley Nº 2.896 y en la Resolución FG Nº 90/2020.

Oportunidad para iniciar el procedimiento: El procedimiento de ingreso de personal para cumplir funciones investigativas se realizará cuando sea requerido por el Órgano de Conducción del Cuerpo de Investigaciones Judiciales -CIJ-, a través de la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, y/o cuando existieren vacantes disponibles.

Comité de Selección: El procedimiento de ingreso será llevado adelante por un “Comité de Selección”, el que a su vez será la autoridad de aplicación. Éste estará integrado por tres (3) miembros y se constituye con los siguientes funcionarios:

- a) La Secretaria General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad.
- b) El Director del CIJ.
- c) El Titular de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Competencias del “Comité de Selección”: Será competencia del “Comité de Selección” examinar los perfiles y antecedentes de las/os postulantes, realizar las entrevistas personales, efectuar el listado de los aspirantes y finalmente proponer al/la Fiscal General dicho listado para cubrir el/los cargos vacantes.

Remuneración: Los integrantes del “Comité de Selección” no percibirán remuneración alguna por las tareas que aquí se regulan.

Etapas del proceso de ingreso: El procedimiento de ingreso tendrá las siguientes etapas: a) Convocatoria, b) Solicitud de inscripción y verificación de los requisitos, c) Entrevista personal, d) Conformación de listado de aspirantes, e) Selección y designación.

Convocatoria: La Oficina de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal, atendiendo a las necesidades del servicio, a las vacantes existentes y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º del presente reglamento, efectuará la convocatoria para todos aquellos interesados que aspiren a ingresar al CIJ a cumplir funciones investigativas. La convocatoria se publicará en el sitio web del Ministerio Público Fiscal y se notificará por correo electrónico a todo su personal. A su vez, se difundirá por el Boletín Oficial y al menos en un diario de circulación nacional y, de estimarse conveniente, por cualquier otro medio. Los aspirantes tendrán un plazo máximo de treinta (30) días corridos para la inscripción.

Requisitos para la inscripción: Para poder inscribirse al procedimiento se deberán cumplir con las condiciones generales previstas en el “Reglamento de Personal” que se encuentre vigente para los integrantes del Ministerio Público Fiscal, así como también con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 2896 y en los Artículos 49, 50 y 51 del Anexo II - “Reglamento del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (Resolución FG Nº 90/2020). En particular, será necesario: 1) Ser mayor de edad a la fecha de su incorporación. 2) Poseer título secundario. 3) Contar con capacitación especializada y/o superior en la materia y contar con experiencia en relación a las temáticas que son competencia del Ministerio Público Fiscal. 4) No registrar condenas. 5) No estar procesados por delitos dolosos o contra la Administración Pública. 6) No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para ejercer cargos públicos. 7) No encontrarse inscripta/o como deudor/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Solicitud de inscripción: La solicitud de inscripción se deberá presentar en formato digital, de acuerdo a las formalidades que se indiquen en la convocatoria y deberá contener: 1) Apellido y nombre completo del postulante, 2) Fecha de nacimiento, 3) Fecha de obtención del título secundario y, si lo hubiere, de grado, 4) Dirección de correo electrónico oficial/personal (será utilizada para realizar cualquier notificación que resulte de interés), 5) Número telefónico, 6) Si es empleada/o del MPF, número de legajo personal, 7) Su curriculum vitae. Todos los datos y documentación suministrados por las/os aspirantes al inscribirse, tendrán carácter de

declaración jurada. En caso de considerarlo necesario el “Comité de Selección” podrá, en cualquier instancia del proceso, requerir ampliación de información y/o documentación.

Toda inexactitud hará prescindible la documentación errónea y según la gravedad de la falta, la exclusión del postulante, sin perjuicio de las demás consecuencias que pudiere depararle su conducta. Cerrado el período de inscripción no se admitirá la presentación de nueva documentación.

Verificación de requisitos: Una vez concluido el período de convocatoria, el “Comité de Selección” deberá analizar las postulaciones, ello con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 8º y 9º del presente reglamento. Corresponderá el rechazo in limine de las solicitudes en caso de incumplimiento.

Entrevista personal: Luego de analizar las postulaciones el “Comité de Selección” entrevistará de manera personal a las/os aspirantes que hubieren cumplido con la totalidad de los requisitos. La entrevista tendrá como objetivo valorar las condiciones del perfil personal, institucional y académico, y demás condiciones para el ejercicio de funciones investigativas en el CIJ y será llevada a cabo en el lugar, fecha y horario que oportunamente se fije y comunique.

Conformación de listado de aspirantes: Concluida la etapa de entrevistas, el “Comité de Selección” deberá conformar un listado de aspirantes, el cual contendrá un perfil de cada una de las personas que lo integran. Dicho listado deberá ser puesto en conocimiento del/la Fiscal General y conservado en la órbita de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal. El mismo deberá ser actualizado cada vez que se lleve adelante un nuevo procedimiento de ingreso. Las personas oportunamente seleccionadas integrarán el listado de aspirantes por un plazo máximo de dos años.

Selección y designación: En todos los casos en los que se requiera ocupar una vacante del CIJ con el fin de cumplir funciones investigativas, la/el Fiscal General, o la/el funcionaria/o que esta/e designe, deberá seleccionar a la/el candidata/o del listado de aspirantes vigente a la fecha.

ANEXO VI- RECURSOS HUMANOS

Agentes	Área	Cargo	Nivel de Estudios	Situación de Revista	Agrupación	Comentarios
1	Cuerpo de Investigaciones Judiciales	Escribiente	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
2	Cuerpo de Investigaciones Judiciales	Relator	Universitario completo - Abogacía	Planta Permanente	Empleado	
3	Cuerpo de Investigaciones Judiciales	Secretario Administrativo	Universitario completo - Abogacía	Planta Permanente	Funcionario	
4	Cuerpo de Investigaciones Judiciales	Prosec. Adm. de 1º Inst.	Secundario completo	Planta Permanente	Funcionario	
5	Cuerpo de Investigaciones Judiciales	Escribiente	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
6	Cuerpo de Investigaciones Judiciales	Categoría 12	Primario completo	Planta Permanente	Empleado	
7	Cuerpo de Investigaciones Judiciales	Categoría 12	Primario completo	Planta Permanente	Empleado	
8	Cuerpo de Investigaciones Judiciales	Secretario de Fiscalía	Universitario completo - Abogacía	Planta Permanente	Funcionario	
9	Cuerpo de Investigaciones Judiciales	Categoría 11	Primario completo	Planta Permanente	Empleado	
10	Cuerpo de Investigaciones Judiciales	Prosec. Adm. de 1º Inst.	Universitario completo - Abogacía	Planta Interina	Funcionario	
11	Cuerpo de Investigaciones Judiciales	Contrato de Servicio	Universitario completo - Abogacía	Contrato de Servicio	Contratado	
12	Dto. de Investigaciones Judiciales	Prosec. Coad. de 1º Inst.	Secundario completo	Planta Permanente	Funcionario	
13	Dto. de Investigaciones Judiciales	Secretario Administrativo	Universitario completo – Lic. En Marketing	Planta Permanente	Funcionario	
14	Dto. de Investigaciones Judiciales	Secretario de Fiscalía	Universitario completo - Abogacía	Planta Permanente	Funcionario	
15	Dto. de Investigaciones Judiciales	Jefe de Despacho 1º	Universitario completo - Abogacía	Planta Interina	Empleado	
16	Dto. Técnico Científico	Secretario de Fiscalía	Universitario completo – Lic. en Sistemas	Planta Permanente	Funcionario	
17	Dto. Técnico Científico	Prosec. Coad. de 1º Inst.	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Funcionario	
18	Dto. Técnico Científico	Secretario de Fiscalía	Universitario completo – Lic. en Publicidad	Planta Permanente	Funcionario	
19	Dto. Técnico Científico	Categoría 03	Secundario completo	Planta Permanente	Funcionario	

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

20	Dto. Técnico Científico	Secretario Administrativo	Secundario completo	Planta Permanente	Funcionario	
21	Dto. Técnico Científico	Contrato de Servicio	Universitario completo - Abogacía	Contrato de Servicio	Contratado	
22	Gabinete de Análisis Multimedial	Oficial Mayor	Terciario completo	Planta Permanente	Empleado	
23	Gabinete de Análisis Multimedial	Oficial	Terciario completo	Planta Permanente	Empleado	
24	Gabinete de Análisis Multimedial	Auxiliar de Servicio	Universitario completo – Diseño Gráfico	Planta Permanente	Servicios	
25	Gabinete de Análisis Multimedial	Contrato de Servicio	Terciario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
26	Gabinete de Análisis Multimedial	Contrato de Servicio	Terciario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
27	Gabinete de Análisis Multimedial	Contrato de Servicio	Universitario completo - Abogacía	Contrato de Servicio	Contratado	
28	Gabinete de Apoyo Técnico Operativo	Oficial	Universitario completo – Lic. en Publicidad	Planta Permanente	Empleado	
29	Gabinete de Apoyo Técnico Operativo	Escribiente	Universitario completo - Abogacía	Planta Permanente	Empleado	
30	Gabinete de Apoyo Técnico Operativo	Escribiente	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
31	Gabinete de Apoyo Técnico Operativo	Auxiliar de Servicio	Secundario completo	Planta Permanente	Servicios	
32	Gabinete de Apoyo Técnico Operativo	Auxiliar	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
33	Gabinete de Apoyo Técnico Operativo	Escribiente	Terciario	Planta Permanente	Empleado	
34	Gabinete de Apoyo Técnico Operativo	Oficial Mayor	Universitario completo – NO AFIN	Planta Permanente	Empleado	
35	Gabinete de Apoyo Técnico Operativo	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
36	Gabinete de Apoyo Técnico Operativo	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
37	Gabinete de Apoyo Técnico Operativo	Contrato de Servicio	Terciario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
38	Gabinete de Apoyo Técnico Operativo	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
39	Gabinete de Apoyo Técnico Operativo	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
40	Gabinete de Criminalística	Secretario de Fiscalía	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Funcionario	
41	Gabinete de Criminalística	Auxiliar	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

42	Gabinete de Criminalística	Relator	Universitario completo – Bioquímico	Planta Interina	Empleado	
43	Gabinete de Criminalística	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
44	Gabinete de Criminalística	Contrato de Servicio	Universitario completo – Lic. en Criminalística	Contrato de Servicio	Contratado	
45	Gabinete de Criminalística	Contrato de Servicio	Universitario completo – Lic. en Cs. Químicas	Contrato de Servicio	Contratado	
46	Gabinete de Informática Forense	Prosec. Coad. de 1º Inst.	Universitario completo – Lic. en Criminalística	Planta Permanente	Funcionario	
47	Gabinete de Informática Forense	Oficial	Universitario completo	Planta Permanente	Empleado	
48	Gabinete de Informática Forense	Escribiente	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
49	Gabinete de Informática Forense	Escribiente	Universitario completo – Lic. en Criminalística	Planta Permanente	Empleado	
50	Gabinete de Informática Forense	Escribiente Primero	Universitario completo – Ingeniero	Planta Permanente	Empleado	
51	Gabinete de Informática Forense	Auxiliar de Servicio	Secundario completo	Planta Permanente	Servicios	
52	Gabinete de Informática Forense	Escribiente	Secundario completo	Planta Interina	Empleado	
53	Gabinete de Informática Forense	Auxiliar	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
54	Gabinete de Informática Forense	Auxiliar de Servicio	Universitario completo - Abogacía	Planta Interina	Servicios	
55	Gabinete de Informática Forense	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
56	Gabinete de Informática Forense	Contrato de Servicio	Universitario completo – Lic. en Diseño Gráfico	Contrato de Servicio	Contratado	
57	Gabinete de Informática Forense	Contrato de Servicio	Terciario completo – Prof. Nivel Inicial	Contrato de Servicio	Contratado	
58	Gabinete de Informática Forense	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
59	Gabinete de Medicina Legal	Secretario de Fiscalía	Universitario completo - Médico	Planta Permanente	Funcionario	
60	Gabinete de Medicina Legal	Secretario Administrativo	Universitario completo - Médico	Planta Permanente	Funcionario	
61	Gabinete de Medicina Legal	Oficial	Universitario completo - Médico	Planta Permanente	Empleado	

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

62	Gabinete de Medicina Legal	Escribiente	Universitario completo - Médico	Planta Permanente	Empleado	
63	Gabinete de Medicina Legal	Auxiliar de Servicio	Universitario completo - Médico	Planta Interina	Servicios	
64	Gabinete de Medicina Legal	Contrato de Servicio	Universitario completo - Médico	Contrato de Servicio	Contratado	
65	Gabinete de Medicina Legal	Contrato de Obra	Universitario completo - Médico psiquiatra	Contrato de Servicio	Contratado	
66	Gabinete de Medicina Legal	Contrato de Servicio	Universitario completo - Médico	Contrato de Servicio	Contratado	
67	Gabinete de Medicina Legal	Contrato de Servicio	Universitario completo - Médico	Contrato de Servicio	Contratado	
68	Gabinete de Psicología Legal	Escribiente	Universitario completo - Lic. en Psicología	Planta Permanente	Empleado	
69	Gabinete de Psicología Legal	Prosec. Adm. Cam. F/ A/ D Gral.	Universitario completo - Lic. en Psicología	Planta Permanente	Funcionario	
70	Gabinete de Psicología Legal	Escribiente	Universitario completo - Lic. en Psicología	Planta Permanente	Empleado	
71	Gabinete de Psicología Legal	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
72	Gabinete Económico Contable	Secretario de Fisc. Cámara	Universitario completo - Contador Público	Planta Permanente	Funcionario	
73	Gabinete Económico Contable	Secretario de Fisc. Cámara	Universitario completo - Contador Público	Planta Permanente	Funcionario	
74	Gabinete Económico Contable	Prosec. Adm. de 1º Inst.	Universitario completo - Abogacía	Planta Permanente	Funcionario	
75	Gabinete Económico Contable	Escribiente	Universitario completo - Contador Público	Planta Permanente	Empleado	
76	Gabinete Innov. Des. Y Seg. de la Inform.	Oficial	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
77	Gabinete Innov. Des. Y Seg. de la Inform.	Contrato de Servicio	Universitario completo - Ingeniería en Informática	Contrato de Servicio	Contratado	
78	Gabinete Innov. Des. Y Seg. de la Inform.	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
79	Gabinete Innov. Des. Y Seg. de la Inform.	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
80	Ofic. de Coordinación Operativa	Secretario Administrativo	Secundario completo	Planta Permanente	Funcionario	



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

81	Ofic. de Coordinación Operativa	Oficial Mayor	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Empleado	
82	Ofic. de Coordinación Operativa	Oficial	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
83	Ofic. de Coordinación Operativa	Secretario Administrativo	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Funcionario	
84	Ofic. de Coordinación Operativa	Auxiliar	Universitario completo – Lic. en Cs Políticas	Planta Permanente	Empleado	
85	Ofic. de Coordinación Operativa	Secretario de Fiscalía	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Funcionario	
86	Ofic. de Coordinación Operativa	Prosec. Coad. de 1º Inst.	Universitario completo – Lic. en Criminalística	Planta Permanente	Funcionario	
87	Ofic. de Coordinación Operativa	Secretario Coadyuante	Universitario completo - Abogacía	Planta Permanente	Funcionario	
88	Ofic. de Coordinación Operativa	Escribiente Primero	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
89	Ofic. de Coordinación Operativa	Prosec. Adm. de 1º Inst.	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Funcionario	
90	Ofic. de Coordinación Operativa	Auxiliar	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
91	Ofic. de Coordinación Operativa	Auxiliar	Universitario completo NO AFIN – Lic. en Comunicación	Planta Interina	Empleado	
92	Ofic. de Coordinación Operativa	Jefe de Despacho 1º	Universitario completo – Abogacía	Planta Interina	Empleado	
93	Ofic. de Coordinación Operativa	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
94	Ofic. de Coordinación Operativa	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
95	Ofic. de Coordinación Operativa	Contrato de Servicio	Terciario – Martillero Público	Contrato de Servicio	Contratado	
96	Ofic. de Coordinación Operativa	Contrato de Servicio	Universitario completo – Abogacía	Contrato de Servicio	Contratado	
97	Ofic. de Coordinación Operativa	Contrato de Servicio	Universitario completo - Abogacía	Contrato de Servicio	Contratado	
98	Ofic. de Coordinación Operativa	AGC Convenio CIJ	-	-	Pase en Comisión al MPF	Personal de la AGC
99	Ofic. de Coordinación Operativa	AGC Convenio CIJ	-	-	Pase en Comisión al MPF	Personal de la AGC
100	Ofic. de Coordinación Operativa	AGC Convenio CIJ	-	-	Pase en Comisión al MPF	Personal de la AGC

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

101	Ofic. de Coordinación Operativa	AGC Convenio CIJ	-	-	Pase en Comisión al MPF	Personal de la AGC
102	Ofic. de Coordinación Operativa	AGC Convenio CIJ	-	-	Pase en Comisión al MPF	Personal de la AGC
103	Ofic. de Coordinación Operativa	AGC Convenio CIJ	-	-	Pase en Comisión al MPF	Personal de la AGC
104	Ofic. de Coordinación Operativa	AGC Convenio CIJ	-	-	Pase en Comisión al MPF	Personal de la AGC
105	Ofic. de Coordinación Operativa	AGC Convenio CIJ	-	-	Pase en Comisión al MPF	Personal de la AGC
106	Subdirección del Cuerpo de Invest. Judic.	Secretario de Fisc. Cámara	Universitario completo – Lic. en Administración	Planta Permanente	Funcionario	
107	Unidad de Ap. Op. de Fuerzas de Seguridad	Secretario Administrativo	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Funcionario	
108	Unidad de Ap. Op. de Fuerzas de Seguridad	Prosec. Adm. de 1º Inst.	Terciario completo	Planta Permanente	Funcionario	
109	Unidad de Ap. Op. de Fuerzas de Seguridad	Escribiente Primero	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
110	Unidad de Ap. Op. de Fuerzas de Seguridad	Auxiliar de Servicio	Secundario completo	Planta Permanente	Servicios	
111	Unidad de Ap. Op. de Fuerzas de Seguridad	Pase en Comisión al MPF	-	-	Pase en Comisión al MPF	Personal Policía de la Ciudad
112	Unidad de Ap. Op. de Fuerzas de Seguridad	Pase en Comisión al MPF	-	-	Pase en Comisión al MPF	Personal Policía de la Ciudad
113	Unidad de Ap. Op. de Fuerzas de Seguridad	Pase en Comisión al MPF	-	-	Pase en Comisión al MPF	Personal Policía de la Ciudad
114	Unidad de Ap. Op. de Fuerzas de Seguridad	Pase en Comisión al MPF	-	-	Pase en Comisión al MPF	Personal Policía de la Ciudad
115	Unidad de Ap. Op. de Fuerzas de Seguridad	Pase en Comisión al MPF	-	-	Pase en Comisión al MPF	Personal Policía de la Ciudad
116	Unidad de Ap. Op. de Fuerzas de Seguridad	Contrato de Servicio	Universitario completo - Abogacía	Contrato de Servicio	Contratado	
117	Unidad de Ap. Op. de Fuerzas de Seguridad	Pase en Comisión al MPF	-	-	Pase en Comisión al MPF	Personal Policía de la Ciudad
118	Unidad de Ap. Op. de Fuerzas de Seguridad	Pase en Comisión al MPF	-	-	Pase en Comisión al MPF	Personal Policía de la Ciudad
119	Unidad de Ap. Op. de Fuerzas de Seguridad	Pase en Comisión al MPF	-	-	Pase en Comisión al MPF	Personal Policía de la Ciudad
120	Unidad de Apoyo Administrativo	Prosec. Adm. de 1º Inst.	Universitario completo NO AFIN – Lic. en Administración	Planta Permanente	Funcionario	



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

121	Unidad de Apoyo Administrativo	Secretario de Fisc. Cámara	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Funcionario	
122	Unidad de Apoyo Administrativo	Secretario Coadyuante	Terciario completo	Planta Permanente	Funcionario	
123	Unidad de Apoyo Administrativo	Escribiente	Terciario completo	Planta Permanente	Empleado	
124	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicio	Primario completo	Planta Permanente	Servicios	
125	Unidad de Apoyo Administrativo	Escribiente	Primario completo	Planta Permanente	Empleado	
126	Unidad de Apoyo Administrativo	Jefe de Despacho 1º	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
127	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar	Terciario completo	Planta Permanente	Empleado	
128	Unidad de Apoyo Administrativo	Prosec. Adm. Cam/ F/ A/ D Gral.	Secundario completo	Planta Permanente	Funcionario	
129	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicio	Secundario completo	Planta Permanente	Servicios	
130	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicio	Primario completo	Planta Permanente	Servicios	
131	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
132	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicio	Secundario completo	Planta Interina	Servicios	
133	Unidad de Apoyo Administrativo	Auxiliar	Secundario completo	Planta Interina	Empleado	
134	Unidad de Apoyo Administrativo	Contrato de Servicio	Terciario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
135	Unidad de Apoyo Administrativo	Contrato de Servicio	Primario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
136	Unidad de Apoyo Administrativo	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
137	Unidad de Apoyo Administrativo	Contrato de Servicio	Universitario completo – Abogacía	Contrato de Servicio	Contratado	
138	Unidad de Apoyo Administrativo	Contrato de Servicio	Universitario completo – Lic. en Ciencias Políticas	Contrato de Servicio	Contratado	
139	Unidad de Apoyo Administrativo	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
140	Unidad de Apoyo Administrativo	Contrato de Servicio	Universitario completo – Lic. en Hotelería	Contrato de Servicio	Contratado	
141	Unidad de Apoyo Administrativo	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
142	Unidad de Apoyo Administrativo	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

143	Unidad de Cibercrimen	Relator	Terciario completo AFIN	Planta Permanente	Empleado	
144	Unidad de Cibercrimen	Auxiliar de Servicio	Terciario completo AFIN	Planta Permanente	Servicios	
145	Unidad de Cibercrimen	Auxiliar	Universitario completo – Lic. en Criminalística	Planta Permanente	Empleado	
146	Unidad de Cibercrimen	Jefe de Despacho 1º	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Empleado	
147	Unidad de Cibercrimen	Escribiente	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
148	Unidad de Cibercrimen	Escribiente	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
149	Unidad de Cibercrimen	Auxiliar	Universitario completo – Lic. en Psicopedagogía	Planta Permanente	Empleado	
150	Unidad de Cibercrimen	Auxiliar	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
151	Unidad de Cibercrimen	Oficial	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Empleado	
152	Unidad de Cibercrimen	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
153	Unidad de Gestión de la Información	Prosec. Coad. de 1º Inst.	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Funcionario	
154	Unidad de Gestión de la Información	Auxiliar	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
155	Unidad de Gestión de la Información	Oficial	Terciario AFIN	Planta Permanente	Empleado	
156	Unidad de Gestión de la Información	Escribiente	Secundario completo	Planta Permanente		
157	Unidad de Gestión de la Información	Auxiliar de Servicio	Secundario completo	Planta Interina	Servicios	
158	Unidad de Gestión de la Información	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
159	Unidad de Intervención Eventos Masivos	Secretario Coadyuante	Secundario completo	Planta Permanente	Funcionario	
160	Unidad de Intervención Eventos Masivos	Prosec. Adm. de 1º Inst.	Terciario AFIN	Planta Permanente	Funcionario	
161	Unidad de Intervención Eventos Masivos	Escribiente Primero	Primario completo	Planta Permanente	Empleado	
162	Unidad de Intervención Eventos Masivos	Auxiliar	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
163	Unidad de Intervención Eventos Masivos	Escribiente	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
164	Unidad de Intervención Eventos Masivos	Prosec. Adm. de 1º Inst.	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Funcionario	
165	Unidad de Intervención Eventos Masivos	Auxiliar de Servicio	Secundario completo	Planta Permanente	Servicios	

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

166	Unidad de Intervención Eventos Masivos	Prosec. Adm. de 1° Inst.	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Funcionario	
167	Unidad de Intervención Eventos Masivos	Auxiliar de Servicio	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Servicios	
168	Unidad de Intervención Eventos Masivos	Contrato de Servicio	Universitario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
169	Unidad de Investigaciones Complejas	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
170	Unidad de Investigaciones Complejas	Prosec. Adm. Cam / F/ A/ D Gral.	Terciario completo	Planta Permanente	Funcionario	
171	Unidad de Investigaciones Complejas	Secretari o Administr ativo	Universitario completo – Ciencias Antropológicas	Planta Permanente	Funcionario	
172	Unidad de Investigaciones Complejas	Prosec. Adm. Cam / F/ A/ D Gral.	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Funcionario	
173	Unidad de Investigaciones Complejas	Secretari o Administr ativo	Universitario completo – Lic. en Criminalística	Planta Permanente	Funcionario	
174	Unidad de Investigaciones Complejas	Secretari o Coadyuva nte	Terciario completo AFIN	Planta Permanente	Funcionario	
175	Unidad de Investigaciones Complejas	Secretari o Coadyuva nte	Terciario completo AFIN	Planta Permanente	Funcionario	
176	Unidad de Investigaciones Complejas	Oficial	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
177	Unidad de Investigaciones Complejas	Prosec. Coad. de 1° Inst.	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Funcionario	
178	Unidad de Investigaciones Complejas	Secretari o de Fisc. Cámara	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Funcionario	
179	Unidad de Investigaciones Complejas	Auxiliar de Servicio	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Servicios	
180	Unidad de Investigaciones Complejas	Auxiliar	Terciario completo	Planta Permanente	Empleado	
181	Unidad de Investigaciones Complejas	Auxiliar	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
182	Unidad de Investigaciones Complejas	Auxiliar	Universitario completo – Lic. en Relaciones Pública	Planta Permanente	Empleado	
183	Unidad de Investigaciones Complejas	Prosec. Adm. de 1° Inst.	Secundario completo	Planta Interina	Funcionario	
184	Unidad de Investigaciones Complejas	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

185	Unidad de Investigaciones Complejas	Contrato de Servicio	Terciario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
186	Unidad de Investigaciones Complejas Unidad de Investigaciones Complejas	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
187	Unidad de Investigaciones Complejas	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
188	Unidad de Investigaciones Complejas	Contrato de Servicio	Terciario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
189	Unidad de Investigaciones Complejas	Contrato de Servicio	Secundario completo	Contrato de Servicio	Contratado	
190	Unidad de Narcomenudeo	Escribiente	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
191	Unidad de Narcomenudeo	Escribiente	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
192	Unidad Delitos Contra la Administración	Escribiente	Universitario completo – Contador Público	Planta Permanente	Empleado	
193	Unidad Delitos Contra la Administración	Escribiente	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Empleado	
194	Unidad Delitos Contra la Administración	Prosec. Adm. de 1° Inst.	Universitario completo	Planta Interina	Funcionario	
195	Unidad Esp. Viol. Gro. Divers. y Discrim.	Auxiliar	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Empleado	
196	Unidad Esp. Viol. Gro. Divers. y Discrim.	Oficial	Secundario completo	Planta Permanente	Empleado	
197	Unidad Esp. Viol. Gro. Divers. y Discrim.	Auxiliar	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Empleado	
198	Unidad Esp. Viol. Gro. Divers. y Discrim.	Auxiliar	Universitario completo – Lic. en Criminalística	Planta Permanente	Empleado	
199	Unidad Esp. Viol. Gro. Divers. y Discrim.	Escribiente	Universitario completo – Contador Público	Planta Permanente	Empleado	
200	Unidad Esp. Viol. Gro. Divers. y Discrim.	Escribiente	Terciario completo AFIN	Planta Interina	Empleado	
201	Unidad Esp. Viol. Gro. Divers. y Discrim.	Jefe de Despacho 1°	Universitario completo – Abogacía	Planta Permanente	Empleado	
202	Unidad Esp. Viol. Gro. Divers. y Discrim.	Auxiliar de Servicio	Universitario completo – Abogacía	Planta Interina	Servicios	
203	Unidad Esp. Viol. Gro. Divers. y Discrim.	Secretario Coadyuvante	Universitario completo – Abogacía	Planta Interina	Funcionario	
204	Unidad Esp. Viol. Gro. Divers. y Discrim.	Contrato de Servicio	Universitario completo – Abogacía	Contrato de Servicio	Contratado	



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO VII - INFRAESTRUCTURA EDILICIA

Sede	Piso	Oficinas	Dependencias	Puestos de Trabajo	Salas de Reunión	Otros	Observaciones	Equipamiento	
Chacabuco 151 CABA	PB	2	Gabinete de Informática Forense - Resguardo de Evidencia	5	----	----	Se comparte el piso con otras dependencias del MPF	All in one 117 - PC 12 - Notebook 63 - Monitores 95 - Fotocopiadora 5 - Impresoras 15 - Scanner 4	
			Unidad de Apoyo Administrativo - Mesa de Entradas	4					
	1	10	Órgano de Conducción	2	1	Sector de fotocopiado			
			Unidad de Apoyo Administrativo - Jefatura	1					
			Dto. Técnico Científico - Coordinación	5					
			Gabinete de Análisis Multimedial	7					
			Gabinete de Apoyo Técnico Operativo	13					
			Gabinete de Informática Forense	10	Laboratorio de Informática Forense - Sala de Peritos				
			Gabinete de Innovación, Desarrollo y Seguridad de la Información	5					
	2	9	Dto. de Investigación Judicial - Coordinación	6	2 pequeñas salas de reunión	----			Puestos de trabajo en espacio abierto
			Unidad de Investigaciones Complejas	19					
			Unidad de Narcomenudeo	5					
			Unidad de Delitos contra la Administración Pública	7					
			Unidad de Gestión de la Información	7					
			Unidad Especializada en Violencia de Género, Diversidad y Discriminación	12					
			Unidad de Obsecrimen	11					
			Unidad de Intervención en Eventos Masivos	9					
			Unidad de Apoyo Operativo de las Fuerzas de Seguridad	12					
	3	2	Unidad de Apoyo Administrativo	17	----	SUM - Sala de Capacitación - Almacén - Depósito transitorio de Evidencia	Se comparte el piso con otras dependencias del MPF		
Combate de los Pozos 155 CABA	8	5	Gabinete Económico Contable	5	----	Consultorio Médico	Oficina 805 E pendiente de readecuación - 2024	All in one 21 - Notebook 5 - Monitor 3 - Fotocopiadora 1 - Impresoras 5 - Scanner 2	
			Gabinete de Medicina Legal	5					
			Gabinete de Psicología Legal	4					
	9	1	Oficina de Coordinación Operativa	5	----	----	Se comparte el piso con otras dependencias del MPF		
Tuyu 86 CABA	PB	----	Gabinete de Criminalística - Laboratorio de Toxicología	----	----	----	En readecuación durante 2022	All in one 11 - Notebook 3 - Monitor 4 - Fotocopiadora 1 - Impresoras 2 - Scanner 1	
	1	1	Gabinete de Criminalística - Laboratorio de Balística	2	----	SUM - Vestuario	Quarto de Limpieza		
	2	2	Gabinete de Criminalística	10	1	Depósito transitorio de Evidencia			
			Unidad de Apoyo Administrativo	4					

ANEXO VIII – FORMULARIOS DE PERICIA INFORMATICA, SOLICITUD DE CAMARAS, PERICIA QUIMICA.

FORMULARIO DE PERICIA INFORMÁTICA GABINETE DE INFORMÁTICA FORENSE

FECHA 17/3/2023

ORGANISMO REQUERENTE: Pulse aquí para escribir texto	CASO N°: Indicar tipo de legajo con su numeración
SUMARIANTE: Pulse aquí para escribir texto	TEL/CEL:
E-MAIL:	

EFFECTOS A PERITAR

N°	TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	N° SERIE/IMEI	DESCRIPCION
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

TIPO DE PERICIA REQUERIDA

☐ EXTRACCION (portable/reader)	☐ EXTRACCION + ANALISIS (Informe)
---	--

PUNTOS DE PERICIA

1	<i>Establecer pautas de búsqueda relevantes para la pesquisa como ser periodo de interés para la causa, palabras claves, aplicaciones y cuentas específicas, entre otros</i>
2	
3	
4	
5	
6	

OBSERVACIONES

<i>Aportar datos de interés que orienten al perito para el desarrollo de la tarea</i>

PERITO DE PARTE

☐ SI ☐ NO ☐ A CONFIRMAR	NOMBRE/S:
	E-MAIL:

RECEPCION DE EFECTOS

<i>Los efectos a peritar deberán ser remitidos a la sede del Cuerpo de Investigaciones Judiciales sita en Chacabuco 151 CABA, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Una vez recibido el material, se asignará un turno de pericia que será oportunamente notificado mediante correo electrónico</i>

REMISION DE EFECTOS

<i>Especificar el destino de los efectos una vez concluida la medida. De no completarse esta información, el material, por defecto, será enviado al Depósito Judicial de Beazley para su guarda.</i>	☐ FISCALIA INTERVINIENTE ☒ DEPOSITO DE BEAZLEY ☐ OTRO
--	--



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAMARAS
GABINETE DE APOYO TECNICO OPERATIVO

FECHA 17/3/2023

ORGANISMO REQUERENTE: Pulse aquí para escribir texto	CASO N°: Indicar tipo de legajo con su numeración
SUMARIANTE: Pulse aquí para escribir texto	TEL/CEL: E-MAIL:

TIPO DE CAMARAS SOLICITADAS

☐ CÁMARAS PÚBLICAS

☐ CÁMARAS PRIVADAS

DATOS DE INTERÉS

FECHA: DD/MM/AAAA	VÍA PÚBLICA: ☒ NO ☐ SÍ
HORA: DESDE - HASTA	
DIRECCION CATASTRAL (O INTERSECCIÓN DE ARTERIAS)	
DESCRIPCIÓN DEL HECHO	

OBSERVACIONES ADICIONALES

--

PUNTOS A CONSIDERAR

- El Centro de Monitoreo Urbano de la Policía de la Ciudad (CMU) resguarda las grabaciones de video vigilancia por un periodo de **60 días corridos** - Ley N°5207/14 -. En virtud de que el mencionado organismo no acepta la duplicación de pedidos, los requerimientos de cámaras que ya hubieran sido canalizados a través de una fuerza de seguridad deberán ser reclamados a la dependencia que generó la correspondiente solicitud.
- Para los sistemas de CCTV privados, la ley 5688/16 establece **30 días** de resguardo. No obstante, dicho periodo se encuentra supeditado a la capacidad de almacenamiento de cada ente, siendo éste de **60 días para pymes y grandes empresas**, y de **menos de 15 días para los equipos de CCTV domésticos y/o de pequeños comercios**.
- Las entidades bancarias, conforme la Comunicación A 7477/2022 del BCRA, resguardan las grabaciones de video vigilancia durante un periodo de **60 días**, a excepción de los casos de siniestro en el ámbito de la institución en los cuales la norma determina el resguardo por un periodo de 365 días corridos.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

FORMULARIO DE PERICIA QUÍMICA
LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA FORENSE

ORGANISMO REQUERENTE: Pulse aquí para escribir texto

FECHA 8/3/2023

CASO N°: Indicar tipo de legajo con su numeración SUMARIANTE: Pulse aquí para escribir texto TEL/CEL: Pulse aquí para escribir

FUERZA DE SEGURIDAD: Señalar organismo responsable de la cadena de custodia CONTACTO: Pulse aquí para escribir texto

SUSTANCIAS A ANALIZAR

N°	DESCRIPCION DE LA MUESTRA	UNIDADES	PESO TOTAL	OBSERVACIONES
1		Cantidad de envoltorios		
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

TIPO DE ANÁLISIS REQUERIDO

☐ ANÁLISIS CUALITATIVO

☐ ANÁLISIS CUANTITATIVO

PUNTOS DE PERICIA

1	Establecer pautas de análisis relevantes para la pesquisa
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

OBSERVACIONES

Aportar datos de interés que orienten al perito para el desarrollo de la tarea

ANÁLISIS ORIENTATIVO DE CAMPO

☐ RESULTADO POSITIVO (+)

☐ RESULTADO NEGATIVO (-)

☐ RESULTADO NO CONCLUYENTE

☐ NO SE REALIZARON ANÁLISIS PREVIOS

COMENTARIOS: En caso de resultado positivo (+), mencione frente a qué sustancias

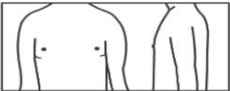
PERITO DE PARTE

☐ SI	NOMBRE/S:
☐ NO	
☐ A CONFIRMAR	E-MAIL:

RECEPCION DE MATERIAL

El día de la pericia, en el horario establecido, el personal de las Fuerzas de Seguridad deberá presentarse en la sede del Cuerpo de Investigaciones Judiciales sita en **Tuyú 86 CABA** con el material a analizar, acompañado por los correspondientes **testigos**.

ANEXO IX- ANÁLISIS MULTIMEDIA SOBRE MATERIAL DE EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

		Estadio 1. Pecho infantil, no vello púbico.
		Estadio 2. Botón mamario, vello púbico no rizado escaso en labios mayores.
		Estadio 3. Aumento y elevación de pecho y areola. Vello rizado, basto y oscuro sobre pubis.
		Estadio 4. Areola y pezón sobreelevado sobre mama. Vello púbico tipo adulto no sobre muslos.
		Estadio 5. Pecho adulto, areola no sobreelevada. Vello adulto zona medial muslo.
Tomado de Tanner 1962		



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	Estadio 1. Sin vello púbico. Testículos y pene infantil.
	Estadio 2. Aumento de escroto y testículos, piel del escroto enrojecida y arrugada, pene infantil. Vello púbico escaso en base del pene.
	Estadio 3. Alargamiento y engrosamiento del pene. Aumento de testículos y escroto. Vello sobre el pubis rizado.
	Estadio 4. Ensanchamiento del pene y del glande. Aumento de testículos y escroto. Vello púbico adulto que no cubre los muslos
	Estadio 5. Genitales adultos. Vello adulto que se extiende a zona medial de muslos.
Tomado de Tanner 1962	

ANEXO X - PLAN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DESTINADO AL CUERPO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES (CIJ)

1. Módulo I: El Cuerpo de Investigaciones Judiciales y su contextualización

El objetivo del presente módulo es profundizar los conocimientos y modificaciones de la estructura, normas de funcionamiento y autoridades del Ministerio Público Fiscal, así como del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ). Reforzar contenidos sobre los recursos administrativos disponibles para los agentes y la dinámica de trabajo de las Fuerzas de Prevención, abordando los siguientes puntos: A) Ministerio Público Fiscal. Estructura y normas de funcionamiento. Autoridades. B) CIJ. Ley orgánica y Reglamento. Estructura, funcionamiento y competencias por área. C) Recursos administrativos para el agente. Pautas para la solicitud de pedidos. D) Fuerzas de Prevención. Autoridades. Funciones. Cargos. Distintivos. Organigrama, áreas y símbolos representativos.

2. Módulo II | Parte I: Confección de Informes

El objetivo del presente módulo es trabajar en la confección de informes, abarcando tanto la investigación penal, contravencional y de faltas, abordando los siguientes contenidos:

- A. Estructura del Informe modelo.
- B. Elaboración del informe en orden a la investigación penal, contravencional y de faltas.
- C. Reglas ortográficas.
- D. Excel, Word, Acrobat. Conocimientos generales

3. Módulo II | Parte II: Garantías Constitucionales en el proceso penal y en la investigación criminal

El objetivo del presente módulo se enfocará en profundizar sobre los principios y garantías establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la CABA y el Código Procesal Penal de la CABA, abordando los siguientes contenidos: A) Juez Natural. B) Juicio Previo. C) Defensa en juicio. D) Principio de inocencia. E) Garantía a no declarar contra sí mismo. Autoincriminación. F) Sistema acusatorio. G) Práctica. Fallos - Ejemplificación con casos concretos.

4. Módulo II | Parte III: Código Procesal Penal de la CABA

El objetivo del presente módulo estará enfocado en el sistema acusatorio, el rol del fiscal, el tratamiento de la prueba y el principio de objetividad, abordando los siguientes contenidos: A) Sistema acusatorio. Rol del fiscal. Tratamiento de la prueba. Principio de objetividad. B) Esquema del proceso en un sistema acusatorio. Etapa de investigación, soluciones anticipadas del proceso. Disponibilidad de la acción. Debate. C) Actas, allanamientos, declaraciones testimoniales, relevamiento de testimonios. D) Actividad probatoria, indicios, prueba directa e indirecta. E) Cadena de custodia. F) Competencia. Jurisdicción. Conflictos de competencia durante los procedimientos.

5. Módulo II | Parte IV: Derecho Penal

El objetivo del presente módulo es profundizar contenidos sobre teoría del delito, la autoría en distintos tipos penales, la responsabilidad de las personas jurídicas en el Derecho Penal y Contravencional, y los delitos transferidos, abordando los siguientes puntos: A) Nociones básicas de teoría del delito. B) Autoría en distintos tipos penales. C) Personas jurídicas en el Derecho Penal y Contravencional. D) Delitos transferidos.

6. Módulo II | Parte V: Derecho Contravencional y de Faltas

El objetivo del presente módulo es profundizar en los conceptos generales, el análisis de las principales figuras en las que interviene el CIJ, los requisitos y procedimientos de las actas contravencionales y de faltas, así como los organismos de gobierno relacionados, incluyendo su organigrama, funciones y atribuciones.

7. Módulo II | Parte VI: Procedimientos

El objetivo del presente módulo es abordar los principales procedimientos, haciendo especial hincapié en allanamientos, inspecciones, desalojos, las técnicas de investigación en campo.

8. Módulo III: Capacitaciones por hecho delictivo

El objetivo del presente módulo es optimizar la interacción con las Fiscalías especializadas y coordinar sistemas de trabajo eficientes. Estará dirigido específicamente a las Unidades de Investigación del Departamento de Investigación Judicial y a la Oficina de Coordinación Operativa.

Se centrará en capacitaciones específicas relacionadas con distintos tipos de delitos, abordando los siguientes contenidos: A) Delitos vinculados con estupefacientes. B) Delitos, Contravenciones y Faltas Específicas. C) Delitos en Violencia de Género. D) Delitos informáticos. E) Delitos en Materia Ambiental. F) Delitos Complejos. G) Delitos en Eventos Masivos.

9. Módulo IV: Capacitaciones técnicas y específicas

El objetivo de presente módulo es proporcionar al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, actividades de formación especializadas y técnicas de acuerdo a las necesidades de sus distintas dependencias. La meta es fortalecer las

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

capacidades y habilidades profesionales de sus integrantes, permitiendo enfrentar los desafíos en constante evolución en el campo de la investigación criminal.



Módulo IV – Plan de Capacitación CIJ – Capacitaciones

PLAN DE CAPACITACION Y FORMACION CIJ		
MODULO IV	MODULO DE CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS	
	Los cursos serán organizados para cada área funcional del CIJ y se dictarán por única vez a lo largo del programa. Las capacitaciones estarán estrechamente vinculadas a las necesidades específicas de cada área.	
	TEMATICA	PROGRAMA
	Capacitaciones Técnicas	Análisis Forense de Imágenes. Curso en el uso de la Licencia BRIEFCAM INVESTIGATOR y la Licencia AMPED FIVE.
		Peritaje Informático Forense. Certificaciones en la Licencia EnCase [®] Forensic y en la Licencia Magnet Axiom Complete. Curso en el uso de la herramienta licencia OXYGEN FORENSIC DETECTIVE y de la Licencia CIPHERTRACE.
		Pilotaje de Drones. "Curso de Especialización en Pilotaje de Drones Multirrotor Clase B"
	Capacitaciones Científicas	Cromatografía. "Curso de Cromatografía Avanzado". Teórico-práctico.
		Estudio de las Adicciones. "XVI Congreso Argentino de Salud Mental" - 2023. "VI Congreso Argentino de Abordaje de los Consumos Problemáticos" - 2023
	Declaración en juicio	Herramientas y pautas generales para prestar declaración en juicio.
	Herramientas de investigación	Diplomatura en Técnicas Modernas de Investigación Criminal del Instituto Universitario de Seguridad de la Ciudad.
		Mercado Libre. Modalidades de Fraude y Estrategias Jurídicas conjuntas
		Cellebrite Reader. Funcionalidades del software y proyección -análisis y búsquedas- de reportes en tiempo real.

RESOLUCIÓN FG N° 71/2021

Artículo 1°: Aprobar el Plan de Capacitación 2020-2024 destinado a los integrantes de este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución:

ANEXO - PLAN DE CAPACITACIÓN 2020-2024

Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ)

- ✓ El Ministerio Público Fiscal y el Cuerpo de Investigaciones Judiciales. Estructura y competencias
- ✓ Garantías constitucionales en el proceso penal. Principios y Garantías. Derecho a la Intimidad. Derecho de Defensa. Debido Proceso. Presunción de Inocencia
- ✓ Derecho Procesal, Penal y Contravencional. Temas en Particular. Cadena de Custodia, Allanamientos, Desalojos, Competencia Jurisdicción. Conflictos de Competencia.
- ✓ Derecho de Faltas. Aspectos Generales. Acta Contravencional y de Faltas.
- ✓ Medicina Legal. Psicología Legal. Peritaje Forense. Aspectos Generales.
- ✓ Eventos masivos (espectáculos deportivos y artísticos): principales cuestiones a tener en cuenta en materia de investigación. Utilización de las nuevas tecnologías. Coordinación con las fuerzas de seguridad. Protocolos establecidos en virtud de la coyuntura actual ante la pandemia mundial a causa del COVID-19.
- ✓ Narcocriminalidad. Ley N° 23.737. Técnicas de investigación. Aspectos probatorios, Derecho comparado.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- ✓ Delitos informáticos: Requerimientos judiciales a las empresas proveedoras de servicios de Internet nacionales e internacionales aspectos técnicos de fraude informático.
 - ✓ Investigaciones digitales / recolección de evidencia digital: tipos de información (datos personales, comunicaciones, geolocalización), exigencias de cada tipo de requerimiento con apoyo en las normas constitucionales, procesales o reglamentarias a las que se vinculan.
 - ✓ Temas actuales y problemáticas del Derecho Penal Tributario. Aspectos esenciales de la ley sustantiva.
 - ✓ Delitos de Competencia Local: Aspectos típicos y puntuales.
-